

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN.	6
OBJETIVOS.	6
1. DEFINICIONES.....	8
2. ALCANCE.	9
3. ETAPAS DEL SARLAFT	9
3.1. Identificación de riesgos de la/ft.	9
3.1.1. Factores de riesgo aplicables a COOPDISALUD LTDA.	9
3.1.2. Eventos de riesgo potenciales para la organización.	11
3.1.3. Selección del método y variables de segmentación y numero de segmentos.....	11
3.1.4. Procedimiento para segmentar método R Studio. (Ver anexo 1 procedimiento para segmentar método R Studio).....	12
3.1.5. Identificación de riesgos contexto externo.....	12
3.2. Medición de riesgos de la/ft.	13
3.2.1. Metodología para determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto frente a factores y riesgos asociados.	13
3.3. Control de riesgos LA/FT.	15
3.3.1. Identificación y documentación de los controles establecidos en la entidad.	16
3.3.2. Apetito de riesgo.	17
3.4. Monitoreo de riesgos LA/FT	18
4. ELEMENTOS DE SARLAFT	18
4.1. Procedimiento para el cumplimiento de Objetivos.....	18
4.2. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	20
4.2.1. Política sobre el alcance misional del SARLAFT en Coopdisalud la organización en general y sus procesos misionales.	20
4.2.2. Política sobre el cumplimiento del manual SARLAFT, los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT por parte de todos los Trabajadores y órganos de control.	21
4.2.3. Política sobre cumplimiento de funciones de la organización frente al SARLAFT.	21
4.2.4. Política sobre la administración del riesgo LA/FT con el proceso de planeación estratégica de Coopdisalud.	21
4.2.5. Política sobre operaciones que suponen una práctica insegura.	22

4.2.6.	Política de vinculación y conocimiento del asociado.....	23
4.2.7.	Política sobre el derecho de admisión.	24
4.2.8.	Política para el manejo de asociados públicamente expuestos (PEP`s).	24
4.2.9.	Descripción de actividades para la presentación de un PEP.....	25
4.2.10.	Política Conocimiento de Empleados.	26
4.2.11.	Política conocimiento de proveedores, contratistas y otros terceros.	27
4.2.12.	Política de requerimiento de información por autoridades competentes.	27
4.2.13.	Política sobre nuevos productos servicios y operaciones.	28
4.2.14.	Política sobre reserva de la información.	29
4.2.15.	Política sobre la reserva de la información reportada.....	29
4.2.16.	Política de Protección de datos.	30
4.2.17.	Política sobre conflictos de interés.....	30
4.2.18.	Política para sancionar el incumplimiento del manual.	30
4.2.19.	Política sobre el cumplimiento de las normas legales.	31
4.2.20.	Política de conocimiento al cliente, segmentación de mercado, factores de riesgo e identificación de riesgos.	31
4.2.21.	4.2.21 Política para identificar operaciones inusuales /o sospechosas de acuerdo con el módulo SARLAFT en CYGNUS.	32
4.2.22.	Política sobre consulta en listas y alcance de los controles.	32
4.2.23.	Política Comunicación entre áreas dependencias y el oficial de cumplimiento.	34
4.2.24.	Política de exoneración de asociados para los reportes de transacciones en efectivo.	35
4.2.25.	Política sobre definición y monitoreo de perfiles de riesgo.....	35
4.2.26.	Política de conocimiento y vinculación de asociados, proveedores y su monitoreo.	35
4.3.	Política sobre desarrollos tecnológicos y verificación en listas vinculantes y restrictivas	37
4.3.1.	Descripción de actividades para la coincidencia en la consulta de listas	38
4.3.2.	Política de conservación de documentos.....	40
4.3.3.	Política sobre modificación del manual.	41
4.3.4.	Política sobre exoneración de asociados clientes proveedores o terceros.....	41
4.3.5.	Política y procedimiento para la desvinculación de asociados.	42
4.4.	Procedimiento de tesorería respecto al SARLAFT.	42
5.	MECANISMOS	42

5.1. Conocimiento del asociado	42
5.2. Conocimiento del mercado.....	43
5.3. Identificación y análisis de operaciones inusuales.....	44
5.4. Determinación de operaciones sospechosas.	44
5.4.1. Procedimiento de envío de operaciones sospechosas a la UIAF	45
5.4.2. Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.....	46
5.5. Reporte de Transacciones.	46
5.5.1. Cuentas Con Movimiento Diario Superior A \$7.000.000 Millones de pesos.	46
5.5.2. Transacciones Múltiples	47
5.6. Asociados exonerados.....	48
6. INSTRUMENTOS.....	48
6.1. Señales de alerta	48
6.1.1. Registro de Transacciones Individuales Iguales o superior al sueldo básico registrado en la base de datos.	48
6.1.2. fraccionamiento y pitufeo por los diferentes medios de pago	49
6.1.3. Relacionadas con la información de los asociados.	49
6.1.4. Relacionadas al comportamiento del asociado.....	50
6.1.5. Relacionadas al perfil del asociado.....	50
6.1.6. Relacionadas a la complicidad de un funcionario con externos.....	50
6.1.7. Otras Señales de Alerta.....	51
6.2. Segmentación de los factores de riesgo.	51
6.3. Seguimiento de operaciones.....	51
6.4. Consolidación electrónica de operaciones	51
7. DOCUMENTACIÓN.....	51
7.1. Presupuestos mínimos de la documentación.....	52
7.2. Contenidos mínimos de la documentación.....	52
8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	52
8.1. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración.	52
8.2. Funciones y Responsabilidades del Representante Legal o Gerente General.....	53
8.3. Requisitos, funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento principal y su supiente.....	53
8.3.1. Requisitos del Oficial de Cumplimiento Principal.....	53
8.3.2. Requisitos Oficial de Cumplimiento Suplente.....	54

8.3.3. Funciones del oficial de cumplimiento y su suplente.	54
8.4. Todos los trabajadores de Coopdisalud.	55
9. ÓRGANOS DE CONTROL	56
9.1. Revisoría Fiscal.	56
10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	57
11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	57
12. CAPACITACIÓN.	58
13. SANCIONES	59
13.1. Faltas graves conductas objeto de sanción en COOPDISALUD LTDA	60
13.2. Sanciones por entes de control externo.	60
COMUNIQUESE Y CUMPLASE	61

PRESENTACIÓN.

Debido a su complejidad, los servicios financieros son utilizados como un mecanismo para el ocultamiento de bienes y recursos de origen ilícito o de origen legal que pueden ser utilizados para actividades terroristas, por tal motivo la Superintendencia de la Economía Solidaria, como Organismo supervisor del Gobierno Nacional, ha promovido la cultura de la administración de riesgos entre las diferentes entidades sometidas a su inspección y vigilancia, enfatizando en la importancia de implementar un Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

Las regulaciones existentes están encaminadas a neutralizar y analizar tales conductas delictivas, por tanto, establecen parámetros para que las entidades vigiladas desarrollen e implementen el SARLAFT, donde su mayor efectividad depende de la adaptación a la naturaleza, actividades, productos, servicios y características de cada Organización, teniendo en cuenta el interés general que redunde en bien de la comunidad.

Así mismo se aplicará lo pertinente al régimen de reportes establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

INTRODUCCIÓN.

Los presentes procedimientos del Sistema de administración del riesgo Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SARLAFT son una herramienta que acompañan las políticas debidamente aprobadas por el Consejo de Administración de COOPDISALUD LTDA, con el fin de blindar que en un momento dado la Cooperativa pueda ser utilizada para el manejo de dinero y otros bienes resultado de actividades ilícitas.

OBJETIVOS.

Objetivos del Manual SARLAFT.

El presente manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", tiene por **objeto principal** definir los criterios políticos y procedimientos que en materia de Identificación prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, ha adoptado el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPDISALUD LTDA, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

Objetivos Específicos.

- Proteger el sector solidario y especialmente a COOPDISALUD LTDA en lo que se refiere a su buen nombre y credibilidad.
- Establecer los mecanismos y reglas de Conducta para la prevención y control de actividades delictivas a través de los Servicios Financieros ofrecidos por COOPDISALUD LTDA.
- Establecer las políticas, normas y procedimientos para evitar que COOPDISALUD LTDA sea utilizada como instrumento para el lavado de activos.
- Recopilar la normatividad que regula las actividades que debe desarrollar COOPDISALUD LTDA como mecanismos de prevención a la realización de actividades ilícitas.

- Colaborar con el Gobierno Nacional en su política de La Administración del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Suministrarles a los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA las herramientas que le permitan detectar operaciones sospechosas e inusuales, con capitales ilícitos.
- Crear y administrar una cultura de riesgo encaminada en el desarrollo de las actividades que tiene proyectado Coopdisalud para el logro del objeto social.

Para el logro de estos objetivos se definen las siguientes actividades dentro del proceso general de gestión del Riesgo:

- **Establecer un Contexto - Realizar un diagnóstico:** este elemento pretende llevar a cabo un análisis inicial sobre el riesgo de LA/FT, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, la estructura organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para la administración del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SARLAFT.
- **Identificar los riesgos:** se busca poder identificar los riesgos de LA/FT inherentes a las organizaciones solidarias en el desarrollo de su objeto social teniendo en cuenta cada uno de los factores de riesgo: Asociados/Asociado o usuarios, Productos, Canales (distribución/transaccionales y jurisdicciones. Desde la perspectiva de la administración de riesgos se busca identificar el qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos de riesgos, cuáles son sus causas y generadores de los mismos.
- **Analizar los riesgos:** de acuerdo con el estándar ISO 31000, esta etapa busca determinar los controles existentes y analizar los riesgos en términos de consecuencias y probabilidades, es decir, en esta etapa se busca analizar la posibilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT y su impacto en caso de materializarse los riesgos asociados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes identificados. La combinación de los niveles de probabilidad e impacto permiten obtener los niveles estimados de riesgo que se reflejan o presentan a través de las matrices de riesgos.
- **Evaluar los riesgos:** es importante mencionar que los elementos consistentes en analizar y evaluar los riesgos pueden ser integrados en una misma etapa, las cuales, en el contexto del SARLAFT, es referenciada como la etapa de medición de los riesgos, sin embargo, esto dependerá de la metodología que se seleccione y la rigurosidad del método. En todo caso, la etapa de evaluación busca una vez medidos los riesgos en términos de probabilidad e impacto (nivel de riesgo), que estos resultados sean ordenados con el objetivo de identificar prioridades de administración de los riesgos, es decir, atender aquellos eventos de riesgos con una mayor calificación con medidas más robustas y así sucesivamente hasta llegar a niveles más bajos en la calificación.
- **Tratar o controlar los riesgos:** esta etapa busca diseñar e implementar los controles y/o medidas que permitan controlar los riesgos inherentes identificados y así mismo, detectar operaciones inusuales y llevar a cabo el reporte de operaciones sospechosas, de ser el caso. Teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo de LA/FT, los controles que pueden y deben ser diseñados son de tipo preventivo y detectivo, estos últimos, son diseñados con el objetivo de poder hacer el seguimiento a las operaciones de los asociados o usuarios con el fin de determinar operaciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.
- **Monitorear y revisar:** es obligación de las instituciones solidarias el revisar el desempeño y funcionamientos del SARLAFT, periódicamente. Debe tenerse en cuenta que un sistema de administración de riesgos es un proceso de mejora continua que busca la estabilización de los procesos y la posibilidad de mejora del sistema tomando acciones correctivas, preventivas y de eficiencia y eficacia de los controles implementados para verificar su desempeño y estar preparados para los cambios que sean necesarios, por ejemplo, en los eventos en que un riesgo inicialmente calificado

como bajo, pueda cambiar en el tiempo y debe ser recategorizado a un nivel más alto, lo que hace necesario instrumentar medidas de priorización.

- **Comunicar, consultar y documentar:** con el fin de garantizar que las áreas operativas y estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del SARLAFT, este elemento busca que las partes interesadas en el desarrollo del proceso de gestión de riesgos sean consultadas en cada etapa del proceso y hagan parte de proceso de planeación, diseño, implementación y ejecución del sistema, ya que la gestión del riesgo como un todo, puede afectar a la organización como un todo.

1. DEFINICIONES

Financiamiento del Terrorismo:

Las conductas delictivas se expresan por medio de verbos en la definición de los tipos penales, en el caso colombiano la conducta punible en el delito de FINANCIACION DEL TERRORISMO se da por: Proveer, Recolectar, Entregar, Recibir, Administrar, Aportar, Custodiar, Guardar, Realizar, Promover, Organizar, Apoyar, Mantener, Financiar y Sostener.

En el Artículo 345 del Código Penal modificado el Artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como:

“Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde Cooperativas, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

Lavado de Activos:

Las conductas delictivas se expresan por medio de verbos en la definición de los tipos penales, en el caso colombiano la conducta punible en el delito de LAVADO DE ACTIVOS se da por: Adquirir, Resguardar, Invertir, Transportar, Transformar, Custodiar, Administrar, Legalizar, Ocultar o Encubrir.

En el Artículo 323 del Código Penal modificado por el Artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como:

“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

Financiación en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:

Según la UIAF, la proliferación de armas de destrucción masiva es *“todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable”*

En el código penal colombiano se establecen las directrices en los artículos 358 a 367, conductas asociadas a Proliferación de Armas de Destrucción Masiva., para las personas o entidades que cometan los delitos tipificados en dichos artículos tendrán o incurrirá en prisión de varios meses de cárcel y multas de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más de acuerdo al delito.

2. ALCANCE.

Este manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, los lineamientos del modelo de control interno y las normas de carácter interno expedidas por el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPDISALUD LTDA, el cual se debe tener en cuenta en los procesos realizados en la Cooperativa, ya sean internos, externos y/o colaterales y sus disposiciones deben ser estrictamente observadas y acatadas sin excepción, en todas las operaciones realizadas por la Entidad.

3. ETAPAS DEL SARLAFT

3.1. Identificación de riesgos de la/ft.

3.1.1. Factores de riesgo aplicables a COOPDISALUD LTDA.

La técnica principal para la identificación de eventos de riesgo es la experiencia de la empresa, dicha técnica se basa en juicios de expertos, en las tipologías y señales de alerta de LAVFT que han publicado grupos y organismos internacionales especializados en la prevención del LAVFT, en documentos emitidos por las Unidades de Información Financiera y en la propia experiencia de la empresa.

Otra de las técnicas utilizadas para la identificación de eventos de riesgo es, la **Técnica de inventario de eventos**, la cual consiste en la relación detallada de acontecimientos potenciales comunes a una empresa de un sector determinado o a un proceso o actividad específica por los diferentes factores de riesgo y sus variables.

a. Factor Clientes (Asociados/Usuarios).

- Asociados.
- Usuarios (No tiene calidad de asociados, pero cuentan con obligación pendiente con la Cooperativa).
- Trabajadores de COOPDISALUD LTDA.
- Proveedores COOPDISALUD LTDA.
- Terceros

b. Factor Productos

COOPDISALUD presta el servicio a sus asociados bajo la modalidad de créditos de consumo a través de las siguientes líneas:

- **Créditos:**
 - Crédito Extraordinario.
 - Crédito Calamidad.
 - Crédito Ordinario.
 - Crédito Educativo.
 - Crédito Consumo.
 - Crédito Recreación.
 - Crédito Mejoramiento de Vivienda.
 - Crédito Contra prima.
 - Crédito Contra Aportes.
 - Crédito Express y convenios.
 - Consumo III
- **Aporte:**
 - Aportes.
- **Servicios complementarios**
 - Garantías Comunitarias.
 - Coorserpark.
 - Mapfre (póliza de todo riesgo pyme)
 - Otros convenios

c. Factor Canales

La captación de los recursos tales como, depósitos de aporte, recaudos de cartera, recaudo de otros productos incluidos los descuentos por libranza se realizan de manera directa e indirecta a través de:

- Descuento por nómina
- Recaudo en bancos (convenio empresarial Davivienda, código QR Bancolombia)
- Transferencias electrónicas (botón PSE)

Servicio ofrecido	Destino de los recursos
Consignaciones y/o transferencias	• Depósitos cuentas de aporte y créditos de los asociados.
Recaudos	• Pago de cartera vigente, eventuales • Pagos de cuotas convenios
Retiros	• Desembolso de créditos • Devolución de aportes • Pago de auxilios de solidaridad y bienestar • devolución por mayor descuento
Pagos	• Pago de convenios • Pago a proveedores • Pago a terceros • Pago a trabajadores de Coopdisalud

d. Factor Jurisdicción

Sede principal: Calle 20 No. 32-67, Barrio Gran América Bogotá PBX. 601-2415911

3.1.2. Eventos de riesgo potenciales para la organización.

Riesgo	Factor	Proceso	Clase de Riesgo
Obtener pagos de cartera a favor de COOPDISALUD LTDA con dineros provenientes de actividades ilícitas.	Producto	Gestión Cartera	Legal
Vinculación de personal de planta o contratistas vinculados con actividades asociadas a LA/FT	Usuario	Gestión Humana	Reputacional Operativo
Adquirir bienes o servicios a un proveedor vinculado a actividades ilícitas.	Proveedor	Gestión Administrativa	Operativo
Prestarse para el lavado de dinero a través del desembolso de créditos para "legalización" de dineros provenientes de actividades ilícitas	Producto	Gestión Crédito	Legal
Relacionarse directa o indirectamente con personas o partes interesadas que ejercen, auspician o tienen influencia en actividades ilícitas o relacionadas con delitos LAFT y la financiación del terrorismo.	Canal de distribución Jurisdicción	Gestión del Servicio /comercial Gestión Administrativa	Contagio Reputacional y legal
Ser utilizado para el LA/FT y ser objeto de pérdida de reputación por no contar con patrones éticos y políticas para la prevención de LA/FT	Cliente Usuario Proveedor	Gestión Humana, Aportes y Crédito	Reputacional
Pitufeo de Cooperativas para servir como canal de blanqueo de capitales o financiador del terrorismo.	Cliente Producto	Gestión Comercial y Cartera	Legal
Recibir recursos de diferentes zonas, oficinas o canales que se mantengan dentro de los límites establecidos	Cliente Producto	Gestión Comercial y Cartera	Contagio Reputacional

Fuente: El autor, Tipologías UIAF, Análisis DELPHI, Análisis de segmentación, Análisis de procesos

3.1.3. Selección del método y variables de segmentación y numero de segmentos

Se selecciona el Método de las K-medias, el cual asume que entre los individuos se puede establecer una distancia euclidiana (Distancia según una línea recta entre dos Conglomerados). La idea central de estos métodos es la selección de alguna partición inicial de los objetos para luego modificar su configuración hasta obtener la "mejor" partición en términos de una función objetivo. Varios algoritmos propuestos para estos procedimientos difieren respecto al criterio de optimización (la "mejor" partición). Estos algoritmos son semejantes al de optimización, conocido como el mayor descenso, los cuales empiezan con un punto inicial y generan una serie de movimientos desde un punto a otro, calculando en cada paso el valor de una función objetivo, hasta que se encuentra un óptimo local.

El procedimiento de agrupamiento de K-medias consiste en particionar un conjunto de n individuos en k grupos, se nota la partición por $P(n; k)$, con el siguiente criterio: primero se escogen los centroides de los

grupos que minimicen la distancia de cada individuo a ellos, luego se asigna cada individuo al grupo cuyo centroide este más cercano a dicho individuo.

Una vez seleccionado el método, cabe indicar que no existe *el algoritmo de segmentación correcto*. El algoritmo más apropiado y el número de clusters se escogen normalmente de manera experimental, dependiendo del campo de investigación, de la naturaleza de las variables, y de la calidad de las segmentaciones encontradas.

Una vez se establece el modelo, se hace necesario hacer uso de las variables continuas que se tengan disponibles dentro las mínimas establecidas por la SES para cada uno de los cuatro factores de riesgo LAFT: Asociados o clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

Una vez formados los segmentos, lo siguiente es hacer un análisis descriptivo de las variables divididas por los clusters. De esta manera, se caracterizan las observaciones que hay en cada segmento y así se tomaran decisiones a nivel de clusters.

Finalmente, cuando se cuente con los segmentos resultantes, se podrán clasificar nuevos objetos variables sin necesidad de correr una nueva segmentación sobre la base de datos completa, haciendo uso del conocimiento del cliente, los productos, los canales y las jurisdicciones que COOPDISALUD considere.

La herramienta estadística utilizada para la segmentación de los factores de riesgo de COOPDISALUD fue R, el cual es un lenguaje de programación para análisis de datos bajo licencia libre. Es probablemente el software más utilizado por la comunidad estadística.

Esta herramienta cuenta con una inmensa comunidad de colaboradores, en R se han implementado una gran variedad algoritmos de segmentación. El software cuenta con paquetes que sirven para evaluar varios algoritmos en un solo comando.

Además, al ser un lenguaje de programación, el uso de script permite la reproducibilidad de los segmentos obtenidos. En conclusión, R permite llevar a cabo todas las etapas de una segmentación de manera sencilla.

3.1.4. Procedimiento para segmentar método R Studio. [\(Ver anexo 1 procedimiento para segmentar método R Studio\)](#)

3.1.5. Identificación de riesgos contexto externo.

Los riesgos de contexto externo serán de utilidad para los colaboradores y el Oficial de Cumplimiento de COOPDISALUD LTDA para la gestión del riesgo LAFT, estos riesgos son relacionados a continuación:

Riesgo Contexto Externo
Movimiento de recursos en efectivo en municipios localizados en regiones de la frontera. ZONAS DE FRONTERA Y LIMITOFES
Movimiento de recursos incompatible con el patrimonio, con la actividad económica o con la capacidad financiera
Recepción de recursos enviados por personas físicas o jurídicas aparentemente no relacionadas con los titulares de las cuentas

Riesgo Contexto Externo
Actividades realizadas en zonas con alta incidencia de operaciones delictivas
Actividades económicas sospechosas
Transferencias sucesivas del mismo bien en cortos periodos de tiempo con diferencias en el precio registrado
Garantías para la solicitud de préstamos de dudosa procedencia
Actividades económicas con escaso movimiento financiero que después de poco tiempo presentan transacciones por valores relevantes
Cambios sustanciales en el valor de los inmuebles en un tiempo reducido de acuerdo a los registros públicos
Patrimonio no guarda relación con el movimiento económico o actividad del cliente
Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haberse ganado un premio, sin que exista un registro oficial del pago del mismo
Personas políticamente expuestas - PEP
Movimiento financiero que no demuestra ser resultado de negocios normales
Simulación de operaciones inmobiliarias
Movimientos de dinero no acordes al perfil económico
Aparición en listas de empresas en paraísos fiscales como accionista o representante legal
Origen de los fondos de desconocida procedencia
Relación familiar directa entre los reportados y los administradores del fondo
Prepagos de crédito con cheques de empresas desconocidas o no relacionadas con el asociado

3.2. Medición de riesgos de la/ft.

El procedimiento para medir y evaluar los riesgos de acuerdo con la metodología expuesta consiste básicamente en observar la identificación de riesgos de LAVFT, asignar una calificación a los mismos y ubicarlos dentro de los rangos descritos en la etapa de medición, esta calificación se refleja en los niveles que conforman el mapa de riesgos.

3.2.1. Metodología para determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto frente a factores y riesgos asociados.

La probabilidad se define como el grado en que es posible que ocurra un evento. Se puede relacionar con la frecuencia relativa de ocurrencia a largo plazo o la creencia de que ocurrirá, en esta perspectiva, también puede hablarse de posibilidad mientras no se disponga de datos estadísticos que sustenten la hipótesis de frecuencia.

Si en términos matemáticos la probabilidad se expresa con un número real en la escala de 0 a 1, por extensión puede hablarse de grados de probabilidad, que para el caso se establece como *raro*, *improbable*, *posible*, *probable*, *casi seguro*. Para efectos de aplicación metodológica, en términos de la ponderación con el impacto, la probabilidad se expresará cualitativamente así:

- Se determina la posibilidad o probabilidad de ocurrencia y el nivel de severidad de cada uno de los riesgos identificados sin controles y así determinar el nivel de riesgo al que se está expuesto, para generar los siguientes resultados:

Medidas cualitativas de la probabilidad y/o posibilidad			
Nivel	Descriptor	Descripción detallada de la muestra	Frecuencia
5	Muy probable	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Diano
4	Probable	Puede probablemente ocurrir en la mayoría de las circunstancias	Mensual
3	Posible	Es posible que ocurra en algunas veces	Trimestral
2	Raro	Es raro que ocurra en algunas veces	Dos veces al año
1	Muy raro	Podría ocurrir en algunas veces	Una vez cada 2 años

- b. Se determina el impacto que, es el efecto que produce en alguien o algo, un suceso o acción. Desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, los grados de impacto a considerar en el procedimiento de evaluación de riesgos de LA/FT y su correspondiente valor son:

Medidas Cualitativas y/o Cuantitativas de la Consecuencia o Impacto				
Nivel	Descriptor	Descriptor Detallado	Impacto Sobre Objetivos	Imp financ SMMLV
1	Insignificante	Ningún daño, pérdidas financieras pequeñas	Impacto menor sobre objetivos de un procedimiento	0 hasta ½ SMMLV
2	Leve	Los inconvenientes que se puedan presentar se pueden manejar inmediatamente, bajas pérdidas financieras	Impacto medio sobre los objetivos del proceso, no hay impacto sobre ningún objetivo estratégico	½ hasta 1 SMMLV
3	Moderado	Requiere mayor atención, los inconvenientes que se puedan presentar son manejados con ayuda de entes superiores como gerencia y Consejo de Administración, pérdidas financieras medianas	Impacto en los objetivos del proceso, impacto bajo sobre algún objetivo estratégico	1 hasta 10 SMMLV
4	Grave	Requiere atención de tipo externo, pérdidas financieras altas	Impacto alto en el objetivo del proceso, impacto medio sobre un objetivo estratégico	11 hasta 50 SMMLV

Medidas Cualitativas y/o Cuantitativas de la Consecuencia o Impacto				
Nivel	Descriptor	Descriptor Detallado	Impacto Sobre Objetivos	Imp financ SMMLV
5	Catastrófico	Demandas e inconvenientes a nivel público, pérdida de la capacidad de prestación del servicio, inconvenientes públicos sin efectos perjudiciales, pérdida financiera importante	Impacto sobre un objetivo estratégico, hay impacto sobre misión o visión COOPDISALUD LTDA	De 51 en adelante SMMLV

- c. Una vez identificadas las escalas de probabilidad e impacto, se procedió a medir la probabilidad de que los riesgos identificados ocurran, lo mismo que el impacto en caso de materializarse. La correlación de estas dos variables se estableció a través de la matriz de calificación y evaluación de riesgos o nivel de criticidad.

PROBABILIDAD	Muy Probable 5	5	10	15	20	20
	Probable 4	4	8	12	16	20
	Posible 3	3	6	9	12	15
	Raro 2	2	4	6	8	10
	Muy raro 1	1	2	3	4	5
IMPACTO		1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Grave

- d. Una vez definidas las combinaciones posibles entre probabilidad e impacto que determinan el nivel de riesgo inherente. Para cada una de ellas se cuenta con una opción de manejo y tratamiento.

3.3. Control de riesgos LA/FT.

Durante el procedimiento para controlar los riesgos es necesario realizar una evaluación a los controles existentes, para estos se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, la magnitud del impacto, la responsabilidad y ejecución de cada uno.

Con los resultados de la calificación de los controles, se evalúa su efectividad, lo cual determina si el control si contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto. El resultado anterior confirma una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de nuestros riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y podemos observar el riesgo residual de LA/FT.

Los controles están soportados y relacionados con los instrumentos de control, es decir formatos establecidos, responsables y documentos señalados en esta etapa.

Los controles son revisados de forma permanente para verificar que se estén llevando a cabo y que cumplan con lo requerido por el SARLAFT, tal como se enuncia en las funciones y responsabilidades de los órganos de control.

Una vez identificados los riesgos y realizada su medición y evaluación se obtiene el riesgo inherente: que es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

En la siguiente tabla se presenta la metodología para calificar controles aplicados al riesgo inherente:

Medidas Cuantitativas de Control LA/FT	
Nivel	Descripción Detallada del Ejemplo
1	No existe control documentado
2	Existe control y no está documentado
3	Existe control y está documentado
4	Existe control, está documentado y se aplica
5	Existe control, está documentado, se aplica y es efectivo para minimizar el riesgo y/o eliminar la causa.

3.3.1. Identificación y documentación de los controles establecidos en la entidad.

Al contar con el concepto de control, se identifican aquellos que puedan ser de utilidad en la gestión de riesgos de COOPDISALUD LTDA, a manera enunciativa se relacionan los siguientes controles sin perjuicio que se identifiquen otros adicionales en la matriz de riesgos de la Cooperativa.

Amenaza	Nombre del Control	Clase	Frecuencia	Ejecuta	Supervisa
R1. Riesgo de lavado de activos mediante la afiliación apertura de cuentas de aportes, ingreso de asociado, proveedor o funcionario	C1. Consulta de listas vinculantes	Preventivo	Cada vez que se presente	oficial de cumplimiento	Revisor fiscal
	C2. Formato afiliación asociados	Preventivo	Cada vez que se presente	Recepción/comercial	oficial de cumplimiento
	C3. Revisión de información suministrada	Detectivo	Cada vez que se presente	Recepción/comercial	oficial de cumplimiento
R2. Obtener pagos de cartera a favor COOPDISALUD LTDA con dineros	C4. Conocimiento del asociado / Conocimiento de SARLAFT por parte de este	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal

Amenaza	Nombre del Control	Clase	Frecuencia	Ejecuta	Supervisa
provenientes de actividades ilícitas	C5. Verificación de información	Detectivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C6. Confirmación y aviso a UIAF	Correctivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
R3. Vinculación de personal de planta o contratistas vinculados con actividades asociadas a LA/FT	C7. Consultas listas vinculantes	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C8. Formato para tal fin	Preventivo	Cada vez que se presente	Asesor comercial, Recepción o quien haga sus veces	Oficial de cumplimiento
	C9. Revisión y verificación de información suministrada	Detectivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
R4. Adquirir bienes o servicios a un proveedor vinculado a actividades ilícitas	C10. Análisis y estudio de la información recogida por el proveedor.	Preventivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C11. Verificación de la información	Detectivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal
	C12. Confirmación y aviso UIAF	Correctivo	Cada vez que se presente	Oficial de cumplimiento	Revisor Fiscal

3.3.2. Apetito de riesgo.

El apetito de riesgo es definido como aquella severidad que COOPDISALUD LTDA aceptará o no, de conformidad a la siguiente tabla:

Severidad	Impacto	Apetito
Certeza Insignificante	Moderado (20 0)	ACEPTADO
Certeza Menor	Alto (500)	NO ACEPTADO
Certeza Moderado	Extremo (750)	NO ACEPTADO
Certeza Mayor	Extremo (1000)	NO ACEPTADO
Certeza Grave	Extremo (120 0)	NO ACEPTADO
Probable Insignificante	Bajo (200)	ACEPTADO
Probable Menor	Moderado (400)	ACEPTADO
Probable Moderado	Alto (600)	NO ACEPTADO
Probable Mayor	Extremo (800)	NO ACEPTADO
Probable Grave	Extremo (1000)	NO ACEPTADO
Posible Insignificante	Bajo (150)	ACEPTADO
Posible Menor	Moderado (300)	ACEPTADO
Posible Moderado	Alto (450)	NO ACEPTADO
Posible Mayor	Alto (600)	NO ACEPTADO
Posible Grave	Extremo (750)	NO ACEPTADO
Raro Insignificante	Bajo (100)	ACEPTADO

Severidad	Impacto	Apetito
Raro Menor	Bajo (200)	ACEPTADO
Raro Moderado	Moderado (300)	ACEPTADO
Raro Mayor	Moderado (400)	ACEPTADO
Raro Grave	Alto (500)	NO ACEPTADO
Improbable Insignificante	Bajo (50)	ACEPTADO
Improbable Menor	Bajo (100)	ACEPTADO
Improbable Moderado	Bajo (150)	ACEPTADO
Improbable Mayor	Bajo (200)	ACEPTADO
Improbable Grave	Moderado (200)	ACEPTADO

Es de mencionar que, para los riesgos que no tengan establecidos controles y/o que su control no disminuya de manera suficiente su riesgo inherente, de manera obligatoria deberá ser conocido y tratado por el Consejo de Administración con notificación de acta oficial.

De la misma manera, es responsabilidad del Consejo de Administración de validar los controles y que el apetito a riesgo de la organización se encuentre en severidades aceptadas.

Por esta razón COOPDISALUD LTDA no está dispuesta a asumir más del 0% de pérdida sobre el valor de sus activos por materialización de riesgos LA/FT anualmente.

La entidad viene adelantando proceso de actualización de datos entre otras actividades pertinentes para mejorar la calidad de la información.

3.4. Monitoreo de riesgos LA/FT

Se lleva a cabo un análisis de variaciones de importancia y valores de operaciones a partir de las cuales se genera señales de alerta, reportes que se reciben del software o de los mismos Trabajadores que pueden detectar operaciones inusuales esta información también se evidencia con las señales de alerta generadas por el monitoreo de la herramienta de seguimiento. Así mismo, al obtener información de fuentes externas o del sector.

Se realiza un estudio, se documenta y si es el caso se genera el reporte como operación sospechosa. Se hace seguimiento a los factores de riesgo más susceptibles de lavado de activos y financiación de terrorismo. Estos reportes serán incluidos dentro del informe del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración.

Finalmente, las etapas como los elementos del SARLAFT serán revisados periódicamente.

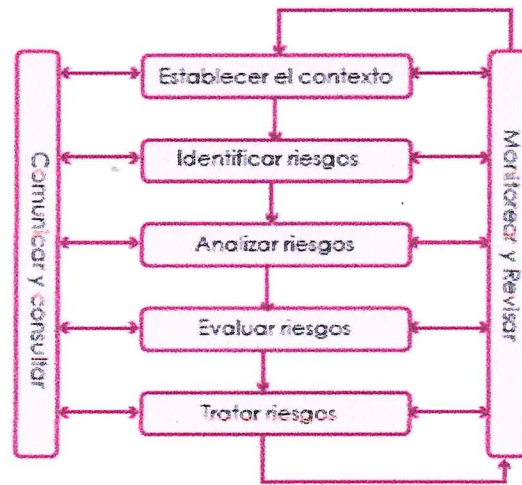
4. ELEMENTOS DE SARLAFT

A continuación, se mencionan los procedimientos generales que permiten realizar una adecuada gestión de riesgos, en cumplimiento a las políticas adoptadas y aprobadas en el manual SARLAFT.

4.1. Procedimiento para el cumplimiento de Objetivos

Para el logro de los objetivos se definen las siguientes actividades dentro del proceso general de gestión del Riesgo:

Gráfico 1. Proceso de Gestión de Riesgos²⁴



Fuente: Modelo de gestión de Riesgos. Estándar Australiano
Administración de Riesgos. AS/NZS 4360:1999.

- a. **Establecer un Contexto - Realizar un diagnóstico.** Este elemento pretende llevar a cabo un análisis inicial sobre el riesgo de LA/FT, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, la estructura organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para la administración del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SARLAFT.
- b. **Identificar los riesgos.** Se busca poder identificar los riesgos LA/FT inherentes a Coopdisalud en el desarrollo de su objeto social teniendo en cuenta cada uno de los factores de riesgo: Asociados/Asociado o usuarios, Productos, Canales (distribución/transaccionales) y jurisdicciones. Desde la perspectiva de la administración de riesgos se busca identificar el qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos de riesgos, cuáles son sus causas y generadores de estos.
- c. **Analizar los riesgos.** De acuerdo con el estándar ISO 31000, esta etapa busca determinar los controles existentes y analizar los riesgos en términos de consecuencias y probabilidades, es decir, en esta etapa se busca analizar la posibilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT y su impacto en caso de materializarse los riesgos asociados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes identificados. La combinación de los niveles de probabilidad e impacto permiten obtener los niveles estimados de riesgo que se reflejan o presentan a través de las matrices de riesgos.
- d. **Evaluar los riesgos.** Es importante mencionar que los elementos consistentes en analizar y evaluar los riesgos pueden ser integrados en una misma etapa, las cuales, en el contexto del SARLAFT, es referenciada como la etapa de medición de los riesgos, sin embargo, esto dependerá de la metodología que se seleccione y la rigurosidad del método. En todo caso, la etapa de evaluación busca una vez medidos los riesgos en términos de probabilidad e impacto (nivel de riesgo), que estos resultados sean ordenados con el objetivo de identificar prioridades de administración de los riesgos, es decir, atender

aquellos eventos de riesgos con una mayor calificación con medidas más robustas y así sucesivamente hasta llegar a niveles más bajos en la calificación.

- e. **Tratar o controlar los riesgos.** Esta etapa busca diseñar e implementar los controles y/o medidas que permitan controlar los riesgos inherentes identificados y así mismo, detectar operaciones inusuales y llevar a cabo el reporte de operaciones sospechosas, de ser el caso. Teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo de LAVFT, los controles que pueden y deben ser diseñados son de tipo preventivo y detectivo, estos últimos, son diseñados con el objetivo de poder hacer el seguimiento a las operaciones de los asociados o usuarios con el fin de determinar operaciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.
- f. **Monitorear y revisar.** Es obligación de las instituciones solidarias el revisar el desempeño y funcionamientos del SARLAFT, periódicamente. Debe tenerse en cuenta que un sistema de administración de riesgos es un proceso de mejora continua que busca la estabilización de los procesos y la posibilidad de mejora del sistema tomando acciones correctivas, preventivas y de eficiencia y eficacia de los controles implementados para verificar su desempeño y estar preparados para los cambios que sean necesarios, por ejemplo, en los eventos en que un riesgo inicialmente calificado como bajo, pueda cambiar en el tiempo y debe ser recategorizado a un nivel más alto, lo que hace necesario instrumentar medidas de priorización.
- g. **Comunicar, consultar y documentar:** con el fin de garantizar que las áreas operativas y estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del SARLAFT, este elemento busca que las partes interesadas en el desarrollo del proceso de gestión de riesgos sean consultadas en cada etapa del proceso y hagan parte de proceso de planeación, diseño, implementación y ejecución del sistema, ya que la gestión del riesgo como un todo, puede afectar a la organización como un todo.

Para cada factor de riesgo¹ debe procederse a la identificación de los eventos de riesgo. Para estos efectos, COOPDISALUD LTDA ha diseñado la respectiva matriz que se construirá con base en los riesgos identificados en las diferentes áreas y operaciones de COOPDISALUD LTDA.

Basado en la premisa “¿qué puede suceder en materia de LAVFT?”, para identificar una lista de eventos de riesgo. Así mismo, debe definir “¿cómo y por qué puede suceder?” para determinar las causas o las circunstancias que podrían materializar el riesgo. Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente o riesgo originado por la propia naturaleza o características de las contrapartes, productos, canales y jurisdicciones frente a cada evento de riesgo.

4.2. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

4.2.1. Política sobre el alcance misional del SARLAFT en Coopdisalud la organización en general y sus procesos misionales.

El sistema de riesgo al lavado de activos y financiación del terrorismo de COOPDISALUD LTDA es transversal dentro de la organización de manera que la dirección en el manejo del riesgo la tiene el Oficial de Cumplimiento, pero los procesos requieren del concurso de varias áreas y los procedimientos están distribuidos entre ellas según se detallan en este manual.

Los perfiles de los cargos del Oficial de Cumplimiento y de su suplente deben considerar la formación en los asuntos que le competen a cada uno dentro de este Manual y en la descripción de funciones de cada

¹ Son los agentes generadores de riesgo de LAVFT. Para efectos del SARLAFT las organizaciones solidarias vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: Asociados, clientes y proveedores; Productos y Servicios; Canales de distribución y Jurisdicciones donde opera la Cooperativa.

cargo se deben incluir las que son específicamente asignadas por este Manual.

Procedimiento:

En el momento de ingresar un empleado se le debe de informar que la Cooperativa tiene implementado el SARLAFT, por lo tanto, se le entrega una carta donde se le indica que debe realizar un curso web de la página de la UIAF y adicional se le entrega los diferentes formatos diseñados como (afiliación, crédito, declaración SARLFAT y de origen de fondos, inscripción de proveedor) estos para que los aprenda a diligenciar y en qué momento los debe diligenciar.

4.2.2. Política sobre el cumplimiento del manual SARLAFT, los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT por parte de todos los Trabajadores y órganos de control.

COOPDISALUD LTDA, velará porque todos los Trabajadores tengan conocimiento y acceso permanente a este Manual y a los reglamentos internos.

Es deber de cada Directivo, empleado o órgano de control conocer y aplicar el manual y reglamentos internos para un óptimo funcionamiento del SARLAFT en la Entidad.

Procedimiento:

COOPDISALUD LTDA mediante comunicación escrita y aceptada por cada funcionario y soporte documental de registro de capacitaciones.

Igualmente velará por que tengan acceso a la documentación requerida para informar sobre señales de alerta y operaciones inusuales.

Todos los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA, tendrán el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los asociados, Trabajadores o proveedores de COOPDISALUD LTDA.

4.2.3. Política sobre cumplimiento de funciones de la organización frente al SARLAFT.

El Consejo de Administración, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y demás Trabajadores que intervienen en el SARLAFT, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en este manual, equitativas a las exigidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Procedimiento:

El oficial de cumplimiento deberá hacer cumplir las normas en las diferentes áreas para evitar la posibilidad de un riesgo de lavado de activos, por lo tanto, aplicará los debidos controles y el monitoreo contaste en cada área.

4.2.4. Política sobre la administración del riesgo LA/FT con el proceso de planeación estratégica de Coopdisalud.

Coopdisalud para lograr su objeto social tendrá y estructura secciones o departamentos administrativos que le permitirán poner en marcha los planes, programas y proyectos como los son:

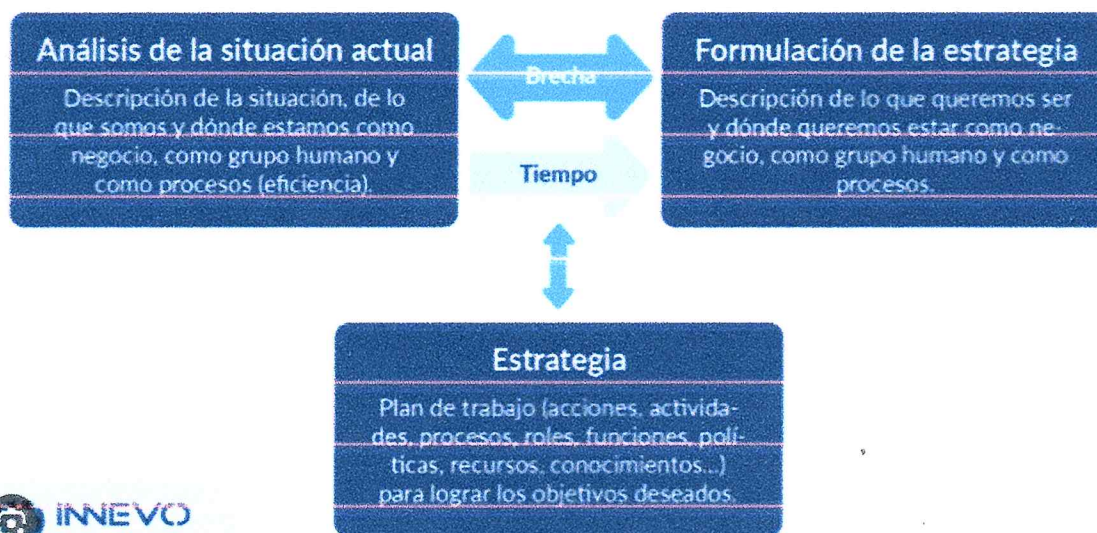
- Sección de fomento y desarrollo empresarial
- Sección de distribución y comercialización
- Sección de vivienda
- Sección de servicios especiales

Para poner en marcha estos programas Coopdisalud debe desarrollarlos bajo la administración de riesgos, es decir, que cada sección debe contar las etapas del SARLAFT.

El blog de Innevo

< > : X

CÓMO HACER UNA BUENA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



4.2.5. Política sobre operaciones que suponen una práctica insegura.

La Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia, califica como prácticas inseguras y no autorizadas, conforme a lo establecido en el literal c). Del numeral 5° del artículo 3° del decreto 186 de 2004, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 5° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la realización de operaciones en las siguientes condiciones: Sin el cumplimiento de las regulaciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, en especial sin cumplir con:

- La debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente (Asociado) conforme a lo definido por el Manual.
- Con personas que estando en la obligación legal de adoptar mecanismos de prevención contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo no los adopten.

En consecuencia, las operaciones en estos casos se entienden como no autorizadas dentro de las políticas de COOPDISALUD LTDA.

Procedimiento:

Son importantes las buenas prácticas que Coopdisalud ha adoptado para evitar un riesgo de lavado de activos, por ello acata las más importantes que imparte la Supersolidaria como lo es implementar el SARLAFT incluyendo las políticas y los procedimientos y el oficial monitoreara constantemente la actualización de estos.

4.2.6. Política de vinculación y conocimiento del asociado.

COOPDISALUD LTDA establece un formulario de afiliación que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, y que debe ser diligenciado por el asociado, con la verificación pertinente de la información por parte de los Trabajadores encargados, quienes deben garantizar la verificación de todos los soportes y la referenciación correspondiente según corresponda en cada caso.

La información captada susceptible de variar debe actualizarse cada año.

No se exime a ningún asociado del suministro de información contemplado en el formato y del procedimiento del conocimiento del Asociado, salvo las excepciones que permitan la ley, la regulación financiera, o el Consejo de Administración.

Es clave dentro de esta política, tener identificados los siguientes aspectos:

- a. El amplio conocimiento de las transacciones llevadas a cabo por el Asociado.
- b. Una clara identificación de las características básicas de las transacciones.
- c. Identificar el tipo de actividad generadora de ingresos.
- d. Consulta en listas vinculantes, no vinculantes y restrictivas.

Con el conocimiento de estos cuatro aspectos se define claramente si la actividad está acorde con su volumen y tipo de transacciones y con la cantidad de dinero manejado en las mismas.

Procedimiento:

Es responsabilidad de quienes desempeñen la labor comercial, efectuar previamente una labor de investigación, mediante entrevista, que le permita establecer claramente, con relación al potencial asociado, la actividad, la trayectoria, la magnitud de sus operaciones con el sistema financiero y solicitar toda la documentación e información adicional que por ley y/o reglamentación interna que sea necesaria.

Cuando el producto de esta investigación dé como resultado, algún indicio sobre la ilicitud de las actividades COOPDISALUD LTDA se abstendrá de entablar cualquier tipo de vínculo.

Cuando la solicitud de servicios provenga directamente del asociado potencial, el empleado encargado de la gestión deberá igualmente realizar la investigación antes señalada y asumir la misma conducta según sea el resultado de la entrevista.

Es responsabilidad del personal de cada área de COOPDISALUD LTDA conocer e indagar sobre las actividades económicas desarrolladas en la zona de influencia comercial, con el fin de obtener elementos de juicio que les permitan realizar análisis más objetivos.

4.2.7. Política sobre el derecho de admisión.

COOPDISALUD LTDA se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:

- a. Cuando los futuros Asociados se nieguen a aportar información o documentación requerida para la vinculación.
- b. Con personas naturales o jurídicas que presenten documentos que permitan presumir su carencia de autenticidad o que faltan a la verdad o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- c. Cuando los solicitantes estén incluidos en listas vinculantes como son en: la Lista OFAC o denominada "Lista CLINTON", la ONU; listas restrictivas como son: procuraduría, contraloría, rama judicial, policía entre otras, y las demás listas vinculantes parametrizadas en nuestro sistema CYGNUS.
- d. Cuando el origen de los dineros provenga del exterior, de países no cooperantes o que no sea comprobable el origen lícito.
- e. Con personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- f. Con personas tanto naturales como jurídicas que se tenga conocimiento de su vinculación a actividades LA/FT.

COOPDISALUD LTDA podrá excluir los Asociados que presenten el siguiente comportamiento.

- a. Quienes reiterativamente se nieguen a actualizar la información.
- b. Los condenados por delitos asociados al lavado de activos.

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento respectivo en el Estatuto.

Procedimiento:

En el análisis que haga el oficial de cumplimiento en la vinculación de un cliente y si encuentra algún caso de algunos de los anteriores literales, Coopdisalud se abstendrá de mantener cualquier relación comercial con el cliente.

El oficial de cumplimiento comunicará al Consejo de dicha decisión y este aplicará lo concerniente de acuerdo a su juicio.

4.2.8. Política para el manejo de asociados públicamente expuestos (PEP's).

El concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), comprende a las personas que define el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 (que modificó el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015) y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen; así como, los PEP extranjeros y los PEP de organizaciones internacionales.

Por lo anteriormente expuesto Coopdisalud mediante la política de vinculación y conocimiento del asociado, actualización de datos del asociado.

Se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los (PEP) enlistados en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.

Procedimiento:

El oficial de cumplimiento verificará la información mediante un formato establecido por la Entidad en el que deberá mínimamente recopilar la siguiente información:

- Cargo que desempeña
- Fecha de vinculación
- Fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación
- Monitoreo
- Actualización de los datos del cliente
- Nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho.
- Nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil.
- Existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna.
- Los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021.

Características de un PEP

- a. Personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, en el evento en que un asociado pase a ser una persona públicamente expuesta deberá informarse al Oficial de Cumplimiento.
- b. Se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público y puedan exponer en mayor grado a la organización solidaria al riesgo de LA/FT.
- c. La autorización de vinculación se le solicitará al Consejo de Administración y la información adicional de tales asociados relacionada con su actividad económica, capacidad financiera y fuente de los recursos que depositarán en la entidad.
- d. Se les solicitará los debidos soportes que justifiquen y aseguren el origen de sus fondos y el destino de estos, de acuerdo con el análisis realizado por el oficial de cumplimiento.
- e. Si la Cooperativa celebra operaciones con personas expuestas políticamente, como aquellas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, debe verificar sobre la autorización para contratar o negociar, otorgada por el órgano competente, para constatar que los servicios adquiridos no son para su beneficio personal y para establecer el origen de los recursos.
- f. COOPDISALUD LTDA., identificará mediante sus formularios de ingreso y de crédito, si los clientes son PEPS, lo cual le permitirá solicitar el acta o la documentación necesaria que demuestre la autorización para actuar en nombre de la entidad donde labora, para no incurrir en inhabilidades.
- g. La Cooperativa en todo caso analizará y revisará toda la documentación pertinente (Certificados de Cámara y Comercio, RUT, Estados Financieros, Certificaciones Comerciales, entre otros), para no ser utilizada en la canalización de recursos provenientes de actos de corrupción, del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- h. Los procesos para el conocimiento de este tipo de clientes serán más estrictos y la negociación debe ser aprobada por la Gerencia o el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las atribuciones de contratación respectivas.

4.2.9. Descripción de actividades para la presentación de un PEP

En caso de presentarse un PEP se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Se le notificará al oficial de cumplimiento mediante oficio que características tiene el PEP.
- b. El oficial analizará, estudiará e indagará la clase de PEP, y si este está como título asociado, cliente o beneficiario final este lo reseñará en la plataforma tecnología de COOPDISALUD LTDA. para tal fin.
- c. Mediante oficio el oficial de cumplimiento informará al Consejo de Administración para obtener aprobación para la vinculación o mantenimiento, de la relación comercial, esta última, cuando el asociado, cliente o beneficio final cambie su condición a PEP, por una instancia de jerarquía superior a la que normalmente aprueba la vinculación.
- d. El oficial informará al personal de la Entidad la calidad de PEP, para que los Trabajadores estén alertas de las posibles transacciones o movimientos que realiza dicho PEP, el cual deberá informar o reportar al oficial de cumplimiento.
- e. El oficial de cumplimiento deberá realizar un monitoreo transaccional continuo y más exigente teniendo en cuenta el perfil de riesgo.
- f. El formulario destinado para tal fin debe contener como mínimo la siguiente información para aquellas personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente – PEP: Cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente.
- g. Adicionalmente, deberán declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021.
- h. Se mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

El oficial de cumplimiento monitoreará rigurosamente la información suministrada y los movimientos que pueda realizar el cliente a favor de Coopdisalud.

4.2.10. Política Conocimiento de Empleados.

El conocimiento de los empleados le permite a COOPDISALUD LTDA obtener información sobre las características básicas antes de ser vinculados, por lo que las personas encargadas de las vinculaciones están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del empleado, requerimiento de soportes documentales y referenciación aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exige a ningún empleado del suministro de información ni del procedimiento del conocimiento del empleado, salvo las excepciones que permitan la ley, la regulación financiera, o el Consejo de Administración de COOPDISALUD LTDA.

Procedimiento:

Por lo tanto, el responsable de realizar la contratación de la vinculación del personal a la Cooperativa, en este caso la Gerencia deberá mínimamente:

- Diligenciar el formato de vinculación.
- Anexar los soportes mínimos (hoja de vida, fotocopia de la cedula, soportes de estudios, referencias personales y laborales.
- El o los encargados de realizar la contratación deberá indagar y conocer el sitio de residencia mediante visita domiciliaria.
- El oficial de cumplimiento deberá hacer la debida diligencia de realizar las consultas en listas vinculantes y restrictivas y los antecedentes de los entes de control del estado.

4.2.11. Política conocimiento de proveedores, contratistas y otros terceros.

El conocimiento de los Proveedores, contratistas y otros terceros, le permite a COOPDISALUD LTDA obtener información sobre las características básicas antes de ser vinculados, por lo que los empleados encargados de los contratos con estas personas están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del proveedor, contratista y terceros aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

Procedimiento:

Para llevar a cabo el conocimiento del proveedor o contratista o tercero, Coopdisalud debe obtener la información necesaria para conocer las características demográficas, financieras y transaccionales que le permita a Coopdisalud ejecutar una adecuada gestión del riesgo de LAVFT, por lo que mínimamente se debe contar con la siguiente información escrita en el formulario registro de proveedores:

- Diligenciar el formulario de Registro de proveedores
- Anexar copia de la cédula del representante legal de la Entidad
- Rut
- Cotización de los servicios o productos de la empresa con los que Coopdisalud mantendrá relación comercial.
- Consulta en listas vinculantes o restrictivas.

No se exige a ningún proveedor, contratista o tercero, del suministro de información contemplado en el manual SARLAFT, salvo las excepciones que permitan la ley, la regulación financiera, o el Consejo de Administración de COOPDISALUD LTDA.

De igual manera como control, Coopdisalud hará verificación en listas vinculantes y restrictivas a todo tercero con el cual la entidad tenga la más mínima relación.

Una vez se realice la relación contractual con el cliente, se deberán solicitar los documentos adicionales que por política se deben de tener en la contratación como son:

- Cámara de comercio si aplica
- Formato diligenciado y firmado de declaración origen de fondos

4.2.12. Política de requerimiento de información por autoridades competentes.

El oficial de cumplimiento coordinará con la gerencia y si es necesario con el Comité de Riesgos y/o revisoría fiscal las acciones internas y solicitará los recursos necesarios para atender la visita o el requerimiento, con la debida celeridad, claridad, objetividad y diligencia. Atenderá la visita de las autoridades y coordinará el envío de la documentación o información que se solicite en el requerimiento, observando un estricto cumplimiento de los plazos y términos exigidos por la autoridad competente.

Así mismo, Informará a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, de las operaciones que sus empleados califiquen como sospechosas.

Procedimiento:

Al momento de recibirse un requerimiento de esta naturaleza se procederá de la siguiente forma:

- a. El requerimiento será remitido de inmediato a la Gerencia y/o representante legal.
- b. El gerente o quien haga sus veces, analizará el requerimiento y lo remitirá al Oficial de Cumplimiento.
- c. El Oficial de Cumplimiento analizará objetivamente el motivo de la visita o requerimiento e informará a la Gerencia, el plan de acción para atenderlo adecuadamente, con una evaluación preliminar sobre el impacto e importancia de este para COOPDISALUD LTDA.
- d. El oficial de cumplimiento coordinará con la gerencia y si es necesario con el Comité de Riesgos y/o revisoría fiscal las acciones internas y solicitará los recursos necesarios para atender la visita o el requerimiento, con la debida celeridad, claridad, objetividad y diligencia. Atenderá la visita de las autoridades y coordinará el envío de la documentación o información que se solicite en el requerimiento, observando un estricto cumplimiento de los plazos y términos exigidos por la autoridad competente.
- e. El Oficial de Cumplimiento informará el hecho al Consejo de Administración en la siguiente reunión de esta.
- f. El Oficial de Cumplimiento hará seguimiento a la evolución del requerimiento y coordinará los planes de acción internos o requeridos por la autoridad competente.
- g. El Oficial de Cumplimiento mantendrá toda la documentación relacionada con el requerimiento en sus archivos internos relacionados con el SARLAFT.

4.2.13. Política sobre nuevos productos servicios y operaciones.

Previo al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto, o nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos de envío, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, se debe realizar la identificación y evaluación de los riesgos de lavado de activos o financiación del terrorismo, a manera enunciativa en la etapa de identificación factor producto se indican los productos y servicios complementarios que se tienen actualmente en COOPDISALUD LTDA, estos serán referenciados y actualizados en sus respectivos manuales al interior de la Cooperativa.

La prevención y control del lavado de activos, incluye todas las operaciones relacionadas con los servicios y productos de COOPDISALUD LTDA, realizados en efectivo por medio electrónico o documental en moneda legal.

Procedimiento:

Cuando COOPDISALUD LTDA desarrolle un nuevo producto que involucre operaciones de captación y/o recaudo de recursos que impliquen un cambio en la Cooperativa en los sistemas de control para el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo se sigue el siguiente procedimiento:

- a. El Gerente debe reglamentar el proyecto comercial del nuevo producto o servicio con la normatividad legal asociada al mismo.
- b. El Oficial de Cumplimiento debe evaluar los aspectos relacionados con el SARLAFT, formulando a la administración recomendaciones sobre los controles a implementar en esta materia, y presentarlo al Consejo de Administración para su respectiva aprobación.
- c. El Comité de Riesgos debe conocer estudiar y presentar la modificación o adición al Consejo de Administración.
- d. Esta política hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos productos si y solo si se recauda o efectúa captación de dinero en efecto a través de este producto financiero, así como la identificación de los riesgos de LAFT inherentes al objeto de la entidad.

4.2.14. Política sobre reserva de la información.

RESERVA BANCARIA Artículo 8 Ley 1121 de 2006, la Ley 1621 de 2013 y art 105 del EOSF. Se entiende por reserva bancaria, el deber jurídico que tienen, las entidades financieras en su calidad de personas jurídicas, y sus Trabajadores (administradores, gerentes, directivos, empleados) de guardar reserva, secreto y discreción sobre la información de sus asociados, con relación a: saldos, cuentas, transacciones, negocios, ingresos, patrimonio, bienes declarados, etc. o sobre aquellos datos con la situación propia de la persona o compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

Procedimiento:

Esta obligación comprende tanto los datos que suministre directamente el asociado, como aquellos que configuren la relación comercial entre él y la entidad, y debe cumplirse durante la vigencia del vínculo comercial y aun cuando éste haya terminado.

COOPDISALUD LTDA, no opondrá la reserva bancaria como argumento para la entrega de información de sus Asociados y/o operaciones, a las autoridades dentro de los procesos de investigación de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 del Código de Comercio, 260 del Código de procedimiento Penal, 288 del Código de Procedimiento Civil y 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, o en aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.2.15. Política sobre la reserva de la información reportada.

Los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA no podrán dar a conocer a quienes hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha reportado a la UIAF información sobre las mismas y en consecuencia COOPDISALUD LTDA deberá guardar reserva sobre la información reportada a la UIAF, de conformidad con lo preceptuado en el literal d) del numeral 2º, del Artículo 102 y en el Artículo 105 del EOSF que fue modificado por la Ley 1121 de 2006.

Procedimiento:

Como se mencionó anteriormente, ninguno de los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA podrá dar a conocer cualquier tipo de información relativa a los soportes internos, reportes y documentos sobre

operaciones sospechosas, ni ningún otro documento que viole la debida reserva establecida y protegida por la Ley.

Para asegurar que la reserva se conserva de acuerdo con la ley y solo se provee o entrega información y documentos a las autoridades o entidades competentes, debidamente autorizadas, el Oficial de Cumplimiento deberá consultar al Revisor Fiscal y al Gerente, el suministro o entrega de cualquier tipo de información y documentos relacionados con el SARLAFT de COOPDISALUD LTDA.

4.2.16. Política de Protección de datos.

Procedimiento:

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetará la libertad y demás garantías consagradas en la Ley. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

4.2.17. Política sobre conflictos de interés.

El Consejo de Administración de COOPDISALUD LTDA, Considerando:

Que se entiende por conflicto de interés "la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales".

Procedimiento:

De acuerdo al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, les corresponde a los directores, representantes legales, revisores fiscales y en general a todo funcionario de COOPDISALUD LTDA con acceso a información privilegiada, abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Que con el ánimo de regular el conflicto de interés el Consejo de Administración de COOPDISALUD LTDA adoptó un Código de Conducta.

Código este que se debe acatar y cumplir de acuerdo con los lineamientos establecidos por Coopdisalud y recomendaciones de la Superintendencia de Economía Solidaria.

4.2.18. Política para sancionar el incumplimiento del manual.

Este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia se aplican a los empleados, las normas laborales y las del reglamento de trabajo; y a los representantes legales y miembros del Consejo de Administración que no sean empleados, las normas civiles y administrativas que apliquen.

El incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidas en el Título V, numeral 4 Sanciones de la Circular Básica Jurídica, dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas señaladas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004 en concordancia con lo previsto en el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el reglamento interno de trabajo sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.

4.2.19. Política sobre el cumplimiento de las normas legales.

Procedimientos:

El Consejo de Administración, Revisoría Fiscal, Junta de Vigilancia, Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento y demás Trabajadores de COOPDISALUD LTDA, deben asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y las normas legales encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.

4.2.20. Política de conocimiento al cliente, segmentación de mercado, factores de riesgo e identificación de riesgos.

COOPDISALUD LTDA identificará, con base en la segmentación de mercado que realice, los Asociados de mayor riesgo potencial, especialmente aquellos que manejan recursos públicos, que tengan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, para desarrollar monitoreo de sus transacciones debido a su exposición al lavado de dinero.

Procedimiento:

- a. El Oficial de Cumplimiento periódicamente, revisará el estado de avance de la actualización de la información y documentación de los Asociados.
- b. Igualmente conocerá de la segmentación, los criterios para el análisis de variaciones de importancia y los valores de operaciones a partir de las cuales se deben generar señales de alerta.
- c. En todo caso se dejará constancia en informes respectivas.
- d. Los Asociados que lleguen a ser calificados como de alto riesgo deberán ser evaluados por el Oficial de Cumplimiento para determinar las acciones a seguir.
- e. Estos serán incluidos dentro de un informe del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración.
- f. El Oficial de Cumplimiento, con los recursos tecnológicos, realizará monitoreo permanente a las operaciones, de acuerdo con la segmentación del mercado y las características del negocio.

En COOPDISALUD LTDA se tienen en cuenta los siguientes factores de Riesgo para la segmentación del mercado:

- a. **Cliente:** Es cualquier persona natural o jurídica con la cual se establece una relación contractual, para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad financiera.

Para COOPDISALUD LTDA, el concepto de cliente se aplicará a los **asociados, Trabajadores, terceros y proveedores.**

- b. **Producto:** son las operaciones legalmente autorizadas que cumplen con la misión y el objeto social de COOPDISALUD LTDA.
- c. **Canal de Distribución:** es el medio por el cual se ofrece el producto, puede ser directo o tercerizado.
- d. **Jurisdicción:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de la/ft en donde COOPDISALUD LTDA ofrece sus productos de aporte crédito y servicios adicionales.

El propósito de la segmentación es, utilizando la técnica descriptiva, diseñar a través de las metodologías estadísticas de tablas cruzadas, análisis factorial, mezclas finitas y análisis de conglomerados, un modelo de riesgo LAVFT que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente.

Para optimizar el nivel de confiabilidad del modelo de segmentación y sus derivados, se recomienda realizarlo mínimo cada seis meses.

El Oficial de Cumplimiento alimentará la base de datos y agrupará los asociados según el segmento seleccionado, fijando cupos o límites de transacciones para generar señales de alerta en un respectivo segmento.

El Oficial de Cumplimiento determinará la manera de clasificar a los Asociados de acuerdo con la política de segmentación descrita en el manual y políticas SARLAFT y realizará un análisis en las variaciones de importancia sobre las operaciones efectuadas por determinado Asociado o grupo de Asociados.

Dicha segmentación debe ser adaptada a la base de datos con el propósito de agrupar a los Asociados por factor de riesgo.

El Oficial de Cumplimiento podrá recomendar al Consejo de Administración cupos o límites de transacciones para generar señales de alerta en un respectivo segmento.

4.2.21. 4.2.21 Política para identificar operaciones inusuales /o sospechosas de acuerdo con el módulo SARLAFT en CYGNUS.

Coopdisalud mediante la herramienta tecnológica cuenta con el procedimiento adecuado para identificar operaciones inusuales de acuerdo al módulo SARLAFT de la siguiente manera. (Ver anexo 2 procedimiento para identificar operaciones inusuales /o sospechosas de acuerdo con el módulo SARLAFT en CYGNUS.)

4.2.22. Política sobre consulta en listas y alcance de los controles.

COOPDISALUD LTDA mantendrá controles para conocer a sus asociados actuales y potenciales, para prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y Cooperativas vinculados con las mismas.

Procedimiento:

Para el efecto, COOPDISALUD LTDA hará consultas y cruces de información, con listas vinculantes como son: la Lista OFAC o denominada "Lista CLINTON", la ONU; listas restrictivas como son: procuraduría, contraloría, rama judicial, policía entre otras, y las demás listas vinculantes parametrizadas en nuestro sistema CYGNUS.

COOPDISALUD LTDA hará las respectivas consultas a: asociados, empleados permanentes y temporales, compradores de bienes recibidos en dación en pago, proveedores, contratistas, convenios y terceros en general, todos los terceros a quienes COOPDISALUD LTDA le realice pagos, en la oportunidad y forma que se indica en este manual.

PROCEDIMIENTO

Coopdisalud deberá realizar el debido proceso de conocimiento al cliente mediante la consulta en listas vinculantes y restrictivas de manera individual o masiva de acuerdo con lo siguiente:

Consulta en listas Individual:

- a) Se debe realizar a los asociados, proveedores y terceros que tienen vínculo por primera vez con la Cooperativa para los cuales deben anexar todos los documentos soporte.
- b) Cuando el cliente lleve más de un año sin tener relación con la Cooperativa.
- c) Cuando el proveedor lleve menos de un año de relación comercial con la Cooperativa, pero presenta cambios en su estructura organizacional como cambio de representante legal y / o junta directiva entre otros.
- d) En caso de que se adquiriera un nuevo servicio con el mismo proveedor el oficial de cumplimiento verificará la fecha de la última consulta y si ha transcurrido 6 meses este tendrá que realizarla nuevamente.
- e) Toda relación comercial prestación de servicio que genere cualquier monto de dinero para cualquier tipo de cliente.

Consulta masiva:

- a) Se consultará de manera masiva a: los asociados y Trabajadores activos; los proveedores que se encuentren en la base de datos y con los cuales se haya tenido algún vínculo en los últimos dos años; se exceptuarán de esta lista a los consultados individualmente en el último trimestre y este proceso se realizará anualmente en el mes de diciembre.

Consulta previa.

- a. Aplica para la verificación de los datos de Asociados potenciales, candidatos a Trabajadores y proveedores, previa a la legalización de la afiliación, del contrato o la factura, respectivamente.
- b. La información de estas personas naturales o jurídicas será cruzada con listas, la Lista OFAC o denominada "Lista CLINTON", la ONU; listas restrictivas como son: procuraduría, contraloría, rama judicial, policía entre otras, y las demás listas vinculantes parametrizadas en nuestro sistema CYGNUS.
- c. Para realizar la respectiva consulta en listas se solicita el nombre de la persona natural o jurídica y el número del documento de identificación.
- d. El oficial de cumplimiento accede a las respectivas consultas, verifica e imprime el reporte de búsqueda correspondiente.
- e. El archivo de las consultas que le corresponden a cada área se imprime y/o se hace copia digital, adjunta a los documentos ya sea de afiliación, contratación, o en su caso, del proveedor o contratista.
- f. Si la consulta resulta negativa, es decir, no aparece registrado en las respectivas listas, se continuará con el proceso regular.
- g. Si resulta positiva, el Oficial de Cumplimiento realizará el procedimiento señalado en este manual para reportes positivos.

Entrevista personal.

- a. Consiste en la entrevista personal y presencial que se aplica para todos los Asociados, Trabajadores y proveedores antes de la firma de la afiliación, contrato, o alianza respectivamente.
- b. La entrevista la debe realizar el funcionario del Área Comercial o quien haga sus veces que presenta al Asociado potencial, el Gerente General a un candidato a funcionario o el responsable de la compra a un proveedor.

Solicitud y verificación de documentos.

- a. La persona encargada de la entrevista solicitará los siguientes documentos según sea el caso:
 - **Asociado potencial:** Formato de afiliación totalmente diligenciado, anexando copia del último desprendible de pago, fotocopia de la cedula ampliada al 150%.
 - **Proveedor:** Formato de ingreso a la Entidad anexando fotocopia de la cedula ampliada al 150% del representante legal, cámara de comercio no mayor a un mes, RUT, y cotización del producto o servicio que va a prestar.
 - **Funcionario:** Hoja de vida, anexando fotocopia de la cedula ampliada al 150%, certificaciones de estudio y recomendaciones.
- b. Verificar que los documentos solicitados sean entregados en su totalidad, quedando evidencia con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento en el formato revisión de anexos SARLAFT.
- c. Verificar que la consulta en listas de control del gobierno nacional (Lista terrorismo expedida por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, la Lista OFAC o denominada "Lista CLINTON", los diferentes entes de control del estado, o las 20 listas parametrizadas en nuestro sistema de consulta que Coopdisalud dispone para ello se haya realizado, quedando como evidencia la impresión de la pantalla de consulta y/o se hace copia digital, adjuntando al formato o contrato correspondiente.
- d. Fuentes de Información de Conocimiento Público Nacional: Como herramienta para complementar los riesgos en los que puede incurrir una entidad al omitir o desconocer cierta información, se encuentran fuentes de consulta de listas delincuenciales de conocimiento público nacional e internacional, que permiten confirmar y evitar la inclusión de clientes (aparecer en estas listas, Procuraduría, Contraloría, Rama Judicial o Policía, la Cooperativa se debe abstener de la vinculación o realización de operaciones con esta persona asociados, proveedores, Trabajadores, etc.) de dudosa reputación y que comprometan la Cooperativa. Por ello toda vinculación debe pasar por el Oficial de Cumplimiento para ser consultado en este aspecto.

Nota: En este caso se debe aclarar la política en el momento de la inclusión de un asociado, o si ya se encuentra en la Cooperativa, ya que al validar alguna de las listas en el momento de facilitar los procesos de cumplimiento ya sea funcionario o asociado, puede resultar reportado en alguna de estas listas.

Así mismo, el Oficial de Cumplimiento, evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

4.2.23. Política Comunicación entre áreas dependencias y el oficial de cumplimiento.

Todas las áreas de la entidad y los Trabajadores cuentan con los recursos tecnológicos y de comunicación correspondiente para notificar de manera oportuna, cualquier irregularidad y novedad referente al SARLAFT, y los procedimientos de gestión del riesgo de la Cooperativa.

Procedimiento:

Coopdisalud establecerá mediante formato interno para que los empleados comuniquen al oficial de cumplimiento toda operación inusual que visualice.

4.2.24. Política de exoneración de asociados para los reportes de transacciones en efectivo.

La exoneración de asociados aplica respecto al reporte de transacciones en efectivo que COOPDISALUD LTDA debe hacer a la UIAF, no implica exoneración del diligenciamiento del formato de origen de Cooperativas por parte del asociado.

Procedimiento:

En tal sentido se considerará la exoneración de asociados a aquellos que, por el giro normal de sus operaciones, o en virtud de convenios de recaudo, realicen un gran número de transacciones en efectivo con plena identificación del origen de los recursos manejados.

El Oficial de Cumplimiento evaluará los asociados sujetos de exoneración solicitando la documentación acorde a las operaciones que presenten para dicha exoneración.

La documentación será archivada de acuerdo con las normas establecidas en este manual para la conservación de documentos.

4.2.25. Política sobre definición y monitoreo de perfiles de riesgo.

El Oficial de Cumplimiento valorará y calificará el riesgo al lavado de activos y al financiamiento al terrorismo a la totalidad de la base social de COOPDISALUD LTDA y determinará **la matriz de riesgo respectiva**.

Los instrumentos para que el monitoreo de los perfiles funcione de manera efectiva, eficiente y oportuna son los siguientes:

- Señales de alerta.
- Segmentación de los factores de riesgo con respecto al mercado.
- Seguimiento de operaciones.
- Sistematización de operaciones.

La aprobación para la vinculación del asociado, la otorga el Consejo de Administración, previa verificación de las políticas y requisitos de este manual, pero debe incluirse las verificaciones posteriores por parte del Oficial de Cumplimiento a nivel de muestras sobre los nuevos asociados y su segmentación e inclusión **en la matriz de riesgo**.

4.2.26. Política de conocimiento y vinculación de asociados, proveedores y su monitoreo.

COOPDISALUD LTDA mantendrá monitoreo permanente a todos los productos y asociados, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan cruzar los asociados contra las listas restrictivas y vinculantes, así mismo detectar las operaciones que se hayan salido de los rangos o cupos asignados para las transacciones usuales, de acuerdo con la segmentación establecida.

El oficial de cumplimiento realizará un análisis del modelo de riesgo LA/FT en las variaciones de importancia sobre las operaciones, transacciones y negocios de determinado producto cada mes de acuerdo con las etapas de identificación de riesgo y las más relevantes serán presentadas posteriormente al Consejo de Administración en su próximo informe a este.

Procedimiento:

Se establecen mecanismos y procedimientos que se enfocarán al monitoreo preventivo del sistema y permitirán a la entidad como mínimo:

- Conocer al cliente actual y potencial.
- Conocer el mercado objetivo.
- Identificar y analizar las operaciones inusuales.
- Determinar y reportar las operaciones sospechosas.

Al momento de recibirse un requerimiento para la vinculación de un potencial asociado se procederá de la siguiente forma:

- La persona interesada deberá diligenciar el formato de solicitud de afiliación con asesoría efectiva del Área Comercial o quien haga las veces y se radicará con los documentos establecidos para tal fin en el Área de Recepción.
- Para la vinculación de los proveedores, la persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario registro de proveedores para tal fin, anexando los documentos requeridos de conocimiento como son:
 - Fotocopia cedula del representante legal
 - Cámara de comercio
 - Rut
 - Propuesta o cotización del servicio a ofrecer

Nota: Toda afiliación debe tener anexo el escrito de tratamiento de datos personales y el de declaración de origen de fondos, con su respectiva firma y huella.

La información mínima requerida a los asociados, según su naturaleza:

Descripción	PN	PJ
Nombres y apellidos completos / razón social según el caso.	X	X
Número del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, tarjeta de identidad, carnet diplomático, pasaporte o NIT.	X	X
Nombres y apellidos completos del representante y número de identificación para el cliente persona jurídica.		X
Ciudad, dirección y teléfono del representante para cliente persona Jurídica.		X
Lugar y fecha de nacimiento para cliente persona natural.	X	
Ciudad, dirección y teléfono de residencia para cliente persona natural.	X	
Ocupación, oficio o profesión para cliente persona natural.	X	
Declaración voluntaria de origen de los fondos para el caso del cliente.	X	X
Declaración del cliente si tiene la condición de persona políticamente expuesta (PEPS).	X	
Firma y huella del cliente para personas naturales y la del representante en caso de persona jurídica.	X	X
Fecha de diligenciamiento del formulario, nombre e identificación del funcionario que lo diligencia.	X	X

Afiliaciones

- El área de Recepción entregará el formulario de solicitud de afiliación con sus respectivos soportes con el sello fecha de radicado al oficial de cumplimiento cinco días hábiles antes de cada reunión de Consejo de Administración.
- Las afiliaciones son verificadas inicialmente por la Recepcionista, si no cumplen con los parámetros establecidos se diagnostica como servicio no conforme y no se dará continuidad al mismo.
- El oficial de cumplimiento validará la(s) afiliación (es) en listas vinculantes y/o restrictivas, adicional se verificará que todos los campos estén debidamente diligenciados como también que se hubiese hecha la respectiva verificación de datos.
- Se verificará en CYGNUS si la persona es rea filiada o nueva, si es rea filiada se confronta que la fecha de retiro haya sido mayor a 6 meses para aceptarla nuevamente.
- Para realizar la consulta en listas se deberá ingresar el nombre completo y número de identificación de la persona a la aplicación de Cygnus, el sistema debe arrojar unas respuestas con cada cliente que se ingresa.
- Se realizará la impresión de cada consulta, si el resultado es favorable se anexará al respaldo de cada afiliación.
- Si el resultado es desfavorable el Oficial de Cumplimiento deberá realizar un oficio a Gerencia o al Consejo según sea el caso dando el concepto del porque no se pasa la afiliación, y negando dicha afiliación.
- Enseguida se hace un oficio dirigido a Gerencia donde se relacionan todas las afiliaciones, y se guarda la copia del oficio en los documentos de control.
- Las afiliaciones se entregarán a la Gerencia con visto bueno del oficial de cumplimiento, donde el Gerente hará su respectiva revisión y a su vez sean remitidas al Consejo de Administración para su aprobación en la próxima reunión de Consejo.
- Una vez sean ratificadas por el Consejo de Administración estas deberán pasar al área de tecnología para su respectivo ingreso al sistema CYGNUS.
- Los formatos de afiliación y sus respectivos soportes se remiten al área de archivo para su custodia.

4.3. Política sobre desarrollos tecnológicos y verificación en listas vinculantes y restrictivas

COOPDISALUD LTDA se apoyará en desarrollos tecnológicos que le permitan verificar a los asociados en listas vinculantes como son: la Lista OFAC o denominada "Lista CLINTON", la ONU; listas restrictivas como son: procuraduría, contraloría policía, rama judicial entre otras, y las demás listas vinculantes parametrizadas en nuestro sistema CYGNUS.

Igualmente buscará desarrollos tecnológicos que le permitan hacer un seguimiento y análisis al comportamiento de las principales cifras de cada tipo de negocio asociado a la segmentación del mercado realizada.

Mediante la utilización de las herramientas tecnológicas, se aplicará la segmentación de la base de datos, el monitoreo de operaciones y la consolidación electrónica de las mismas.

Con base en las mencionadas herramientas se determinará la información relevante en la consolidación de operaciones por asociado, variaciones en los montos de ingresos y gastos y se confrontará la operatividad por asociado de acuerdo con los factores de riesgo.

Así mismo este mecanismo permitirá monitorear las operaciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgo.

En principio esta herramienta depende de la actualización de la información de los asociados en el programa administrativo para generar una base de datos que pueda aplicar los factores de riesgo.

Procedimiento:

Las consultas correspondientes se harán según el documento externo generado en el portal AML RISK o en la pestaña "consulta masiva a listas restrictivas", el módulo de Riesgos SARLAFT de CYGNUS es un sistema basado en lógica difusa que permite hacer consulta en más de 20 listas restrictivas, inhibitorias y PEP's de seis países. Incluye listas como OFAC, ONU, Banco Mundial, DEA, Interpol, BIS, entre otras.

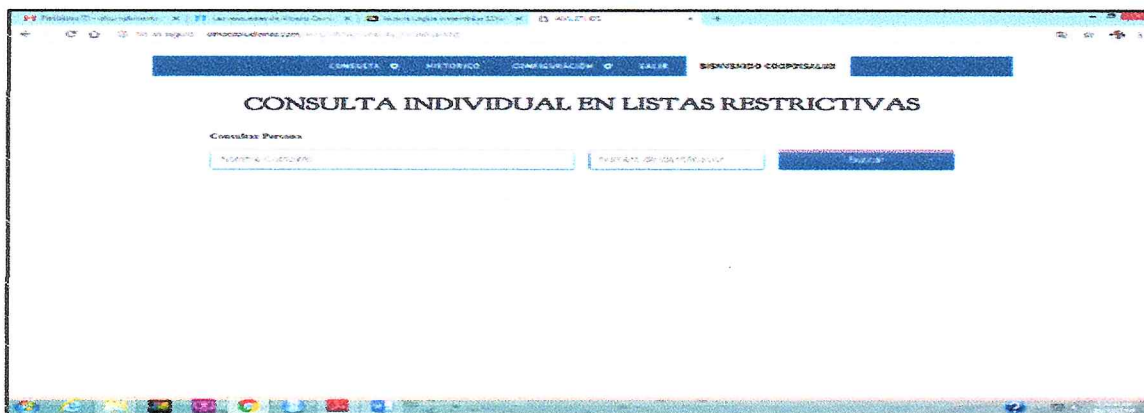


Imagen 1. Descarga de lista en formato que se considere para tratamiento de la información (PDF, HTML) en ambiente web.

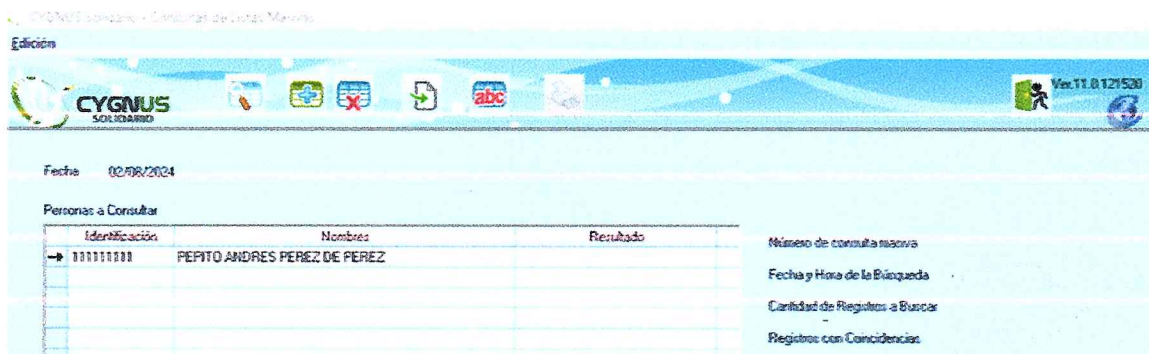


Imagen 2. Descarga de lista en formato que se considere para tratamiento de la información (PDF, HTML) en el aplicativo vigente.

4.3.1. Descripción de actividades para la coincidencia en la consulta de listas

En caso de presentarse un asociado, proveedor, colaborador o tercero relacionado con COOPDISALUD LTDA se ejecutará el siguiente protocolo:

- Informar al tercero (potencial asociado, solicitante de crédito, colaborador, proveedor, parte interesada) que por políticas internas de la entidad se encuentra en un proceso de verificación y validación.
- Registrar la incidencia LA/FT en el registro Gestion Riesgos\Sarlaft\Gestion\1. Identificación asignación de operaciones sospechosas, en la plataforma CYGNUS de Coopdisalud.

c. El oficial de cumplimiento en caso de coincidencia exacta validará la gravedad de la incidencia, frente a las siguientes características:

- Aparición en listas restrictivas
- Aparición en listas PEPS.
- Aparición en listas de cargos públicos u ordenador del gasto público.
- Sentencias vigentes.
- Investigaciones o Procesos vigentes por terrorismo, narcotráfico o corrupción.
- Investigación o Procesos Penales.
- Investigación o Procesos Civiles.
- Procesos disciplinarios con procuraduría o contraloría.
- Aparición en listas del consejo nacional electoral de períodos pasados.
- Aparición en listas de la rama judicial con procesos vigentes
- Otros.

Acorde a la gravedad de la incidencia se establece:

- a. **Para listas restrictivas, sentencias vigentes (procesos terrorismo, narcotráfico, corrupción, penales):** Exclusión de COOPDISALUD LTDA si es asociado o Interrupción del proceso de vinculación, contratación u relación comercial si es una nueva relación.
- b. **Procesos penales y civiles en etapa de investigación serán reportados para evaluación en términos de posibles riesgos reputacionales y/u operativos. Según el caso este lo analizará y decidirá el Consejo de Administración de acuerdo con las observaciones que revele el reporte del Oficial de Cumplimiento.**
- c. **Para listas de otro tipo:** Se establece que será reportado con señal permanente hasta que no soporte adecuadamente origen de recursos y actividad económica para mitigar el riesgo de contagio.
- d. Este tipo de clientes para generar transacciones o relaciones comerciales con COOPDISALUD LTDA deben contar con autorización explícita del Consejo de Administración

Nota: Toda relación comercial avalada por un contrato, formato de solicitud de producto, acuerdo, COOPDISALUD LTDA o convenio comercial debe contener la siguiente clausula:

"Yo, _____, identificado (a) con tipo de identificación _____ No. _____ en mi calidad de _____ de la Entidad _____ con Nit _____ manifiesto que la procedencia de los recursos con los que efectúo el (los) pagos, abonos, consignaciones o cualquier tipo de transacción objetos de la presente solicitud, son de origen lícito y corresponden a

_____ adicionalmente bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido con el estatuto orgánico del sistema financiero (decreto 663 de 1993), ley 90 de 1995, Artículo 323 Código Penal, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria S.E.S. y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declaro que los recursos que hagan con ocasión de la presente solicitud son bien habidos y adquiridos por medios lícitos y fueron adquiridos con recursos que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré y me cercioraré de que terceros no efectúen depósitos o abonos en mis productos con recursos provenientes del lavado de activos o actividades ilegales, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con asuntos de esta naturaleza. Que mi nombre no está incluido en la oficina de control de activos en el exterior (OFAC), o en cualquier lista de similar naturaleza, o en alguna de carácter nacional y/o internacional; en las que se publiquen los datos de las personas a

quienes se les haya iniciado proceso judicial, actuación administrativa o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, o su financiación, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, corrupción, peculado por apropiación, entre otras. Autorizo a COOPDISALUD LTDA., a cancelar unilateralmente y de manera inmediata, el o los contratos a que haya lugar, de comprobarse que tengo vínculos comerciales o personales, con empresas o personas incursas en investigaciones judiciales o listas públicas relacionadas con actividades ilícitas o que cometieron delitos y están requeridas por la ley.

Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia el (los) dineros objetos de la presente solicitud y/o contrato resulta (n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero me (nos) comprometo (emos), expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor de COOPDISALUD LTDA a asumir los costos, gastos judiciales, incluidos los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho (s) dinero (s) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero (s) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar a COOPDISALUD LTDA por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de tales conceptos.”

En Constancia se firma en la ciudad de _____: a los ____ días del mes ____ del año ____.
hora: _____.

Firma: _____ Identificación N° y/o Nit. _____
Dirección: _____ Barrio: _____
Teléfono fijo/celular: _____;
Email: _____ y/o _____.

4.3.2. Política de conservación de documentos.

El Oficial de Cumplimiento conservará dentro de su archivo físico la documentación durante tres años luego se conservarán en el archivo general durante 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser destruido, garantizando la adecuada conservación electrónica permanente.

El área encargada de conservar la información de los asociados, según la caracterización de los procesos de COOPDISALUD LTDA, dispondrá de carpetas organizadas en orden alfabético y cronológico, en las cuales se incluya los formularios de vinculación o actualización de asociados vigentes.

El oficial de cumplimiento tendrá una sección especial donde se relacionen y conserven los soportes solicitados en los análisis de operaciones inusuales u operaciones sospechosas con el fin de que estén a disposición de las autoridades, en cualquier momento.

Tratándose de empleados y contratistas o proveedores, el área de Gerencia llevará el archivo de las consultas que le corresponden en la carpeta del empleado o proveedor.

Los archivos y documentos físicos o electrónicos se conservarán en sistemas y archivos informáticos debidamente seguros y protegidos, bajo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del LA/FT se conservarán de conformidad con las normas que rigen la conservación de libros y papeles de comercio. En el caso de que COOPDISALUD LTDA, decida efectuar algún proceso de reorganización empresarial, como la fusión, escisión y segregación o liquidación, entre otros, el Oficial de Cumplimiento garantizará la

continuidad de la aplicación de todos los procesos, políticas y procedimientos descritos en el presente manual para la conservación adecuada de la documentación. Los documentos originales (o copias, según sea el caso), que soporten la decisión de determinar una operación como sospechosa y los reportes enviados a la UIAF, se mantendrán en archivos especiales centralizados en la oficina principal, bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.

Los formularios establecidos para los reportes de operaciones sospechosas (ROS) y los documentos respectivos se conservarán por un período de cinco (5) años.

La información relativa se organizará en una base de datos de manera que permita atender de forma inmediata los requerimientos de las autoridades y pueda ser utilizada eficientemente por COOPDISALUD LTDA

El Oficial de Cumplimiento mantendrá, bajo su responsabilidad y custodia, todos los documentos que soporten las decisiones individuales mediante las cuales se compruebe la existencia de las condiciones de exoneración de asociados del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo. El original del estudio, acompañado de los respectivos soportes, reposará en la oficina principal.

Sin perjuicio de la obligación de enviar a la UIAF los correspondientes reportes, COOPDISALUD LTDA, deberá suministrar la información requerida por las autoridades competentes.

COOPDISALUD LTDA mantendrá archivos completos, originales y/o en medios electrónicos de todos los documentos de evidencia y soporte sobre las actividades, gestiones y situaciones relacionadas con el sistema de prevención y control del LAVFT.

Dicha información o documentación, estará a disposición de la UIAF, fiscalía general de la Nación, SES y cualquier autoridad competente, debidamente autorizada que lo requiera, guardando siempre la debida reserva por la información que repose en su poder.

4.3.3. Política sobre modificación del manual.

El presente Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos Y Financiamiento el Terrorismo debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de COOPDISALUD LTDA, las modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo de Administración.

Las normas de la Superintendencia de Economía Solidaria se entenderán automáticamente incorporadas al presente Manual sin que se requiera aprobación del Consejo de Administración y sin perjuicio de la obligación de información sobre la reforma respectiva. Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y el informe posterior al Consejo de Administración.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del manual.

4.3.4. Política sobre exoneración de asociados clientes proveedores o terceros.

Se exceptúan, exclusivamente del cumplimiento de las reglas particulares establecidas en la Superintendencia de Economía Solidaria, para la vinculación de proveedores (diligenciamiento del formulario de vinculación y cláusula SARLAFT) en las siguientes operaciones:

- Aquellas realizadas con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y entidades públicas de orden nacional, Departamental y municipal.

- Entidades del Sistema de Seguridad Social, cámara de comercio, Operaciones de telefonía celular y proveedores de bienes y servicios de cuantías menores de pagos efectuados por caja menor.

4.3.5. Política y procedimiento para la desvinculación de asociados.

En caso de encontrarse evidencia o sospecha de vínculo con lavado de activos o financiación del terrorismo u operaciones ilícitas de algún tercero, se procederá según el Estatuto, Código de conducta, procedimientos y políticas SARLAFT y demás políticas de COOPDISALUD LTDA según las siguientes actividades:

- a. El funcionario que realice el hallazgo de evidencia de actividad comportamiento o vínculo ilícito debe generar el reporte y la notificación correspondiente al oficial de cumplimiento junto con todas las evidencias y soportes que justifiquen el caso.
- b. El oficial de cumplimiento hará revisión y análisis de todas las evidencias soportes y consultas en las listas correspondientes para establecer y determinar la gravedad del caso y reportarlo inmediatamente al Consejo de Administración con copia a la Gerencia y Comité de Riesgos.
- c. El Oficial de cumplimiento en coordinación con el Comité de Riesgo, el Gerente General, revisará y validará el reporte y presentará al Consejo de Administración una solicitud formal para solicitar la pérdida de calidad de asociado según lo establecido en el estatuto y la evidencia generada por el análisis y verificación de la información del asociado en las listas correspondientes.
- d. Se establece el plazo mínimo para notificar al ex asociado y citarlo para hacer cruce de cuentas a que haya lugar, generar paz y salvos y formalizar la terminación de la relación comercial de este con COOPDISALUD LTDA.
- e. El Consejo de Administración convocará de manera inmediata reunión extraordinaria para formalizar la desvinculación del asociado y emitirá una resolución sobre el hecho.

4.4. Procedimiento de tesorería respecto al SARLAFT.

Con el fin de cerrar la cadena de endosos en la Cooperativa se realizan:

- a. Transferencias electrónicas, se colocan los sellos de cruce del cheque y/o de pago al primer beneficiario.
- b. Girar los recursos directamente a la cuenta del titular.
- c. No recibir cheques con cadena de endosos.
- d. Para pagos de obligaciones de nuestros asociados, empleados y proveedores, COOPDISALUD LTDA suministrará el número de la cuenta bancaria establecida para tal fin.

5. MECANISMOS

5.1. Conocimiento del asociado

Con el conocimiento del asociado se busca contar con un mecanismo que permita obtener información suficiente y oportuna de todos los asociados actuales y potenciales, para verificarla contra sus soportes. Tal conocimiento implica disponer de manera permanente y actualizada, cuando menos, los siguientes

datos:

- a. **Identificación:** Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular. Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del asociado supone, además de lo dispuesto en el formulario, conocer la estructura de su propiedad, es decir la identidad e información de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad.
- b. **Actividad económica:** Es conocer de qué trata la actividad del asociado, cualquier bien o servicio ha formado parte de la actividad económica de una sociedad.
- c. **Características, montos y procedencia de sus ingresos, egresos, transacciones y operaciones.**
- d. **Obtener una información básica financiera del asociado,** con miras a detectar posibles actividades que puedan resultar anormales, de acuerdo con su comportamiento habitual y el del mercado en el que se desenvuelve.

Toda persona natural, debe diligenciar completamente el formato correspondiente al servicio requerido, el cual es de uso exclusivo de COOPDISALUD LTDA. Este deberá diligenciarlo y adjuntarlo junto con los siguientes documentos, como:

Persona natural:

- Formulario de afiliación
- Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería).
- Constancia de ingresos (honorarios, laborales, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuando aplique.

Copia del formulario de vinculación del asociado deberá archivarase juntamente con los demás documentos del SARLAFT.

Esta información debe ser verificada por un funcionario de COOPDISALUD LTDA, quien firmará como soporte de ésta, al final del documento interno, teniendo en cuenta un componente esencial del conocimiento del asociado, que se encuentre dentro de los parámetros de normalidad en el perfil operacional² y transaccional³ esperado.

De igual forma, de no ser consistente alguna información y si no es asociado aún, no se permitirá su ingreso y se le solicitará aclarar las inconsistencias en un tiempo prudencial. Del mismo modo se procederá con los asociados que, en caso de no responder adecuadamente, se reportarán como personas de mayor riesgo.

5.2. Conocimiento del mercado

Es obligación de COOPDISALUD LTDA, conocer adecuadamente las características particulares de las actividades económicas de los asociados, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes

² **Perfil operacional.** Se refiere a los productos o servicios u operaciones ofrecidos por la Cooperativa, para la realización de operaciones de asociados y usuarios, dada su actividad económica, naturaleza del negocio y características de las operaciones.

³ **Perfil transaccional.** Se refiere al monto o volumen de transacciones que determina la capacidad financiera del asociado o usuario para realizar una transacción de acuerdo con su estado de liquidez o flujo de efectivo.

mercados, es decir, conocer el mercado que corresponda a cada clase producto o servicio que se ofrece, como también los perfiles de los asociados, lo cual conlleva a controlar en forma representativa el nivel de exposición de COOPDISALUD LTDA al riesgo LA/FT.

El conocimiento del mercado exige que la Cooperativa, determine grupos de asociados, atendiendo al perfil que identifique a cada uno de ellos, de acuerdo con las características, monto, frecuencia, preferencia, origen y destino, complejidad de las operaciones, regiones de alto riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, clases de productos, actividad económica o cualquier otro criterio que permita la clasificación de los diferentes asociados de COOPDISALUD LTDA.

5.3. Identificación y análisis de operaciones inusuales.

Cualquier funcionario de COOPDISALUD LTDA está en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento en forma directa por el correo electrónico, o mediante el “formato interno de operaciones inusuales” y estas son todas las operaciones que, por sus características, y por su comportamiento financiero se determinen como inusuales.

Las fuentes de detección de operaciones inusuales pueden ser de diversa naturaleza:

- a. Operaciones inusuales que surjan del sistema de seguimiento de operaciones y transacciones SARLAFT, administrado por el Oficial de Cumplimiento, fundamentado en el perfil de operaciones y transacciones esperado del asociado o usuario.
- b. Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier funcionario de COOPDISALUD LTDA, en el desempeño normal de su función.
- c. Comportamientos inusuales observados por cualquier funcionario de COOPDISALUD LTDA, a través de visitas rutinarias al asociado.
- d. Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente (ejemplo: incidentes en el mercado, el sector, la industria, el país, etc.).

5.4. Determinación de operaciones sospechosas.

Una operación sospechosa se determina con la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los Asociados y de los mercados; que, de acuerdo con las razones objetivas establecidas por COOPDISALUD LTDA, identifica si una operación es o no sospechosa y se debe reportar de forma oportuna y eficiente a la UIAF, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), numeral 2 del artículo 102 del EOSF, con sus modificaciones o adiciones así:

- a. Cualquier funcionario de COOPDISALUD LTDA, que detecte una situación inusual debe informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a través del “formato interno de operaciones inusuales”.
- b. Si después de un análisis previo, el Oficial de Cumplimiento confirma que es una operación sospechosa este debe reportar a la UIAF, remitiendo el informe de forma inmediata bajo las disposiciones establecidas legalmente para tal propósito.

Son operaciones sospechosas aquellas que:

- a. Por su cuantía, no guardan relación con el nivel económico, la actividad y demás características del asociado.

- b. Asociados o terceros que se rehúsen a suministrar información sobre su actividad económica, domicilio, profesión, declaración voluntaria del origen de los bienes o presenten información falsa o de difícil verificación
- c. Asociados, personas naturales o jurídicas cuyo número de identificación no corresponda al de su cédula o al asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivamente.
- d. Personas naturales o jurídicas que figuren registradas en la "lista de asociados no objetivos o asociados no enfocados" emitida y actualizada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y por Naciones Unidas.
- e. Personas de integridad y honestidad dudosa, y aquellas de quienes se tenga conocimiento o indicio serios que puedan estar vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, al tráfico de armas, al secuestro extorsivo, enriquecimiento ilícito, delitos financieros, terrorismo o pertenezcan a organizaciones criminales.
- f. Personas de las cuales se tenga conocimiento que han sido rechazadas por COOPDISALUD LTDA, o por cualquier Cooperativa, o entidad financiera por motivos de integridad moral, fraude o su tentativa.

De igual modo, podrán clasificarse como sospechosas, otras operaciones, transacciones, nombres o situaciones, las cuales, aun estando dentro de los parámetros de normalidad en sus operaciones, transacciones, comportamiento, información, etc. podrían, a buen criterio del Oficial de Cumplimiento, e inclusive del comité de riesgos de COOPDISALUD LTDA, considerarse irregulares o extrañas y tienen visos claros que conducen a pensar razonablemente que deben analizarse o clasificarse como sospechosas.

Cuando se suministre esta información, no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad civil, penal, o administrativa ni de ninguna otra clase, para la persona informante, directivos o empleados de la entidad, en concordancia con el artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993 y demás normas que lo complementen o sustituyan.

Queda totalmente prohibido a todos los Trabajadores involucrados, poner en conocimiento del asociado, o de terceros salvo las autoridades competentes, el hecho de que una operación ha sido suministrada o reportada como inusual o sospechosa, o que se está analizando o investigando por su posible vinculación al lavado de activos.

5.4.1. Procedimiento de envío de operaciones sospechosas a la UIAF

El reporte de operaciones sospechosas debe ser elaborado por el oficial de cumplimiento de COOPDISALUD LTDA, cuando se presente cualquier operación que por sus características particulares tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas, según lo indicado en el mencionado artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006 y el Título V de la Circular Básica Jurídica.

El reporte de operaciones sospechosas debe ser emitido a la UIAF en el menor tiempo posible y a partir del momento en que la entidad tome la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse dentro de un tiempo razonable.

En caso de que el oficial de cumplimiento constate que hay una operación sospechosa se realizara el siguiente procedimiento:

- El oficial de cumplimiento con su ID y contraseña deberá ingresar a la página <https://www.uiaf.gov.co/> SIREL, iniciar sesión.



El oficial debe contar con este permiso para poder realizar el reporte a la UIAF, de lo contrario no podría enviar reportes a este ente.

El oficial debe tener la información pertinente del caso sospechoso pues en el momento de envío se debe tener toda la información que la UIAF necesita para enviar una operación sospechosa.

La misma plataforma tiene una guía de envío el cual le indica al oficial de cumplimiento el paso a paso para enviar los reportes correspondientes.

5.4.2. Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas

En caso de que, COOPDISALUD LTDA no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento deberá informar a la UIAF dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al corte, diligenciando para ello el reporte de ausencia de operaciones sospechosas.

5.5. Reporte de Transacciones.

COOPDISALUD LTDA deberá reportar mensualmente a la UIAF, dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente al del corte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples.

Se entenderá por transacciones, todas aquellas transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los asociados involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera, cheques o la utilización de un medio electrónico.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

- Reporte de transacciones múltiples en efectivo.
- Reporte de transacciones individuales en efectivo.

En el caso que se llegaran a realizar dichas transacciones, se dejará constancia en los registros internos, manejados y conservados por el Oficial de Cumplimiento, de la información relativa a transacciones en efectivo.

Reporte de transacciones individuales:

Coopdisalud deberán reportar las transacciones individuales en moneda legal o su equivalente en otras monedas, a partir de 2023 el monto se hará de \$ 7.000.000 y este se bajará gradualmente cada año hasta reportar \$2.000.000. A partir del año 2023 la periodicidad de reporte será mensual para todas las organizaciones.

5.5.1. Cuentas Con Movimiento Diario Superior A \$7.000.000 Millones de pesos.

Este reporte permite al oficial de cumplimiento identificar las cuentas que presentaron movimientos superiores a los Siete Millones de pesos durante el mes, con el fin de que se indague y verifique la

consistencia de esta información con la actividad económica conocida por el asociado y la información consignada en el formulario de vinculación como ingresos y activos.

Tanto las transacciones múltiples, como las transacciones individuales se deben reportar en un (1) solo archivo.

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones individuales o múltiples, se deberá enviar un archivo que contenga ceros (0) como registros de detalle.

En todos los casos la información debe ser enviada a la UIAF mediante los formatos establecidos que tiene la Supersolidaria.

5.5.2. Transacciones Múltiples

COOPDISALUD LTDA deberá reportar todas las transacciones que se realicen, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo asociado y que en su conjunto iguallen o superen los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el caso del Reporte de Transacciones Múltiples COOPDISALUD LTDA debe reportar la totalidad de las operaciones de recepción o entrega de efectivo en cabeza de un mismo cliente o usuario. Sin embargo, se aclara que, aunque la entidad debe sumar las operaciones de recepción o entrega de efectivo para efectos de determinar y cumplir con el monto señalado para el reporte de transacción múltiples en efectivo, ésta debe reportar de forma individual todas las operaciones.

El siguiente listado permite al oficial de cumplimiento conocer aquellos asociados que durante el mes acumularon movimientos superiores a \$40 MM en productos que ofrece COOPDISALUD LTDA.

Este reporte permite adelantar el siguiente procedimiento mensual sobre el listado generado:

- Identificar los asociados que presentaron los movimientos acumulados.
- Consultar en el sistema el número de identificación del cliente, y determinar qué productos posee.
- Ubicar el correspondiente formato de vinculación.
- Determinar la consistencia de la información financiera, comparando los campos de Ingresos, Egresos y Activos registrados en la última actualización de datos contra el movimiento crédito acumulado reportado en el informe.

Con base al resultado de este análisis, se puede establecer:

- Si la información no concuerda razonablemente se convierte en una oportunidad de negocio para contactar al asociado, solicitar la actualización de datos y ofrecer nuevos productos.
- Si el resultado de la gestión y contacto con el asociado concluye inusualidad entre los movimientos manejados en la cuenta y el origen de los recursos reportados se debe realizar el respectivo análisis de reporte de transacciones inusuales y/o sospechosas.

La finalidad de este proceso es asegurar el adecuado conocimiento del asociado y mantener actualizada su información financiera con los movimientos acumulados en su(s) cuenta(s).

5.6. Asociados exonerados.

La Cooperativa, establece como política general, no exonerar a ningún asociado en relación con los formularios y reportes de efectivo requeridos por la regulación.

6. INSTRUMENTOS

6.1. Señales de alerta

Coopdisalud, así como cualquier entidad del sector solidario ofrece una variedad de servicios y esto conlleva a que se realicen depósitos y transferencias de dineros, son infinitas las posibilidades de realizar operaciones que simulen el origen irregular de los recursos. Sin embargo, las siguientes conductas determinan las señales de alerta más conocidas, sobre transacciones que requieren una suficiente y adecuada supervisión: Con base en la segmentación de factores de riesgo, para facilitar la detección de operaciones inusuales, la totalidad de los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA, deberán estar siempre atentos a identificar las siguientes señales de alerta.

Procedimiento para identificar las señales de alerta

- El área de cartera es la encargada de brindar información relacionada a montos o saldos adeudados por el asociado (estado de cuenta) enviando a este por cualquier medio de comunicación, el formato establecido para tal fin por la Cooperativa.
- El área de recepción es la encargada de realizar el primer filtro verificando que al momento de llegar el pago se encuentre:
 - Formato remisión de consignación el cual debe venir firmado por el asociado diciendo la procedencia del dinero.
 - Copia del recibo del pago ya sea por cualquier método.
 - certificación de la procedencia del dinero, cuando este sea superior al ingreso (sueldo) del asociado.
- El segundo filtro lo hace el área de caja, pues en el momento del realizar o ingresar el pago al producto en el sistema CYGNUS debe verificar que estén los anteriores soportes.
- El tercer filtro lo realizara el auxiliar contable, pues ella es la encargada de archivar los ingresos (parte física), junto con todos los documentos anteriormente mencionados.
- El 4º y último filtro lo debe realizar el oficial de cumplimiento, donde se debe corroborar que vengan todos los soportes y allí es donde hará el análisis respectivo si detecta operaciones sospechosas.

La auditoría y monitoreo de este procedimiento lo debe realizar el Revisor Fiscal de la Entidad.

6.1.1. Registro de Transacciones Individuales Iguales o superior al sueldo básico registrado en la base de datos.

Todo Asociado, que realice movimientos en efectivo iguales o superiores **al sueldo básico registrado en la base de datos**, en cualquiera de los productos que ofrece COOPDISALUD LTDA debe diligenciar el formato declaración de origen de fondos, y anexar los soportes de la procedencia del dinero tales como (extractos bancarios, promesa de compraventa, títulos valores entre otros).

Procedimiento:

Las áreas de recepción y Auxiliar de caja son los encargados de recaudar los soportes de las diferentes transacciones, deben verificar los montos y a que producto va dirigido, la persona encargada de la recepción tan pronto reciba un soporte con estas características debe informar al Oficial de Cumplimiento con sus debidos soportes como son: formato de origen de fondo diligenciado, soporte del origen de los fondos y copia del recibo de la transacción.

6.1.2. fraccionamiento y pitufeo por los diferentes medios de pago

1. Asociados que ingresan grandes sumas de dinero a través de transacciones individuales y de cifras pequeñas en un tiempo determinado y el asociado no tiene como demostrar el origen de estos dineros.
2. Aumento imprevisto de los depósitos de un asociado, no acorde con su nivel de ingresos.
3. Solicitud de cheques sin cruce restrictivo o para pago por ventanilla.
4. Asociados que transfieren las utilidades, rendimientos o redenciones de los productos contra cuentas de terceros o transferencias a productos financieros de varias personas (transferencias fraccionadas).

Aunque las áreas de recepción y caja realizan el primer filtro el oficial de cumplimiento es la persona encargada de identificar, analizar y reportar si las alarmas presentadas ameritan una operación sospechosa.

6.1.3. Relacionadas con la información de los asociados.

1. Personas naturales que se nieguen a proporcionar información o suministren información incompleta o falsa en relación con cualquiera de los datos requeridos en los formularios de vinculación y documentos anexos solicitados. Incluyendo la información de poderdante o apoderados.
2. Cuentas cuya dirección para envío de correspondencia y estados de cuenta está fuera del país, en sitios inaccesibles o inexistentes o utilizan apartados de correo.
3. Cuando el asociado o usuario insiste injustificadamente en retirar personalmente la correspondencia en la sede de COOPDISALUD LTDA.
4. Que el asociado o usuario se niegue a actualizar la información cuando se le requiera.
5. Dificultad manifestación o imposibilidad de confirmar y validar la información incluida en los formularios de vinculación y actualización.
6. Antecedentes negativos en reportes de centrales de riesgo.
7. Solicitud de ser incluido en la lista de asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo, sin una razón justificada.
8. Información insuficiente o falsa entregada por el Asociado.
9. El Asociado se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de la forma sobre operaciones que superen los montos señalados por la ley.
10. Asociados que reciben transferencias para luego adquirir cheques de la Cooperativa para pagar a terceros, sin que ello guarde relación con la actividad comercial de éste.
11. Asociados que normalmente no efectuaban transferencias internacionales y de repente empiezan a hacerlo sin causa aparente, considerando su actividad comercial normal.
12. Consignaciones en cuentas con pequeños montos y en las que se realizan múltiples consignaciones por cuantías que no superan los límites de diligenciamiento de las formas señaladas por la ley.
13. Inconsistencias en la verificación de los datos del titular.

El área comercial, mercadeo o quienes hagan esta labor deben identificar esta alarma, pues deben de indagar si los datos registrados en la solicitud son los reales o los proporcionados por el asociado, en caso

tal que este filtro falle será el oficial de cumplimiento quien verifique la información y será el quien apruebe o rechace la afiliación.

6.1.4. Relacionadas al comportamiento del asociado.

Periódicamente, durante la relación comercial con los asociados o usuarios durante la fase de actualización de información, los Trabajadores del área comercial deberán analizar, si el asociado ha tenido cambios significativos o notorios en su comportamiento personal o comercial, tales como:

1. Adquisición de propiedades suntuarias o innecesarias (edificaciones, finca raíz, vehículos, instalaciones, etc.).
2. Los asociados, propietarios o administradores están reacios o se niegan a proporcionar información personal o financiera.
3. Propuestas de nuevos negocios u operaciones que impliquen elusión o evasión de impuestos.
4. Propuesta de pago de comisiones, atenciones, regalos u ofrecimientos inusuales del asociado o usuario a los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA.
5. Cambios o características en el modo de operación: indagar cómo y a quién compra, a quién vende, cómo se financia, características y montos de sus ingresos y egresos, volumen de Cooperativas que maneja, etc.

6.1.5. Relacionadas al perfil del asociado.

6. Operaciones que no son consecuentes con la capacidad económica del asociado.
7. Sin fundamento alguno, el asociado aparece como dueño de importantes negocios, diferentes a su negocio inicial o presenta crecimientos inexplicables en su negocio o actividad principal.
8. Cuentas u operaciones fundamentadas en un gran volumen de depósitos en cheques, transferencias electrónicas y otros instrumentos negociables, cuando el negocio del titular de la cuenta no justifica esta actividad.
9. Cuentas que muestran elevadas transacciones de efectivo para actividades que generalmente no manejan grandes sumas de dinero en efectivo.
10. Recepción de varias transferencias de pequeñas cuantías, o depósitos de cheques o giros postales que se transfieren a otra ciudad o país, cuando esta actividad no es consistente con los negocios del asociado.

6.1.6. Relacionadas a la complicitad de un funcionario con externos.

- a. Trabajadores que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- b. Funcionario que no documentan debidamente la información de vinculación del asociado o usuario.
- c. Trabajadores que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- d. Funcionario que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados asociados o usuarios.
- e. Trabajadores que son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- f. Trabajadores que permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o asisten fuera del horario habitual.
- g. Trabajadores que aparentan no conocer un asociado o usuario frecuente.
- h. Trabajadores que vienen de otra entidad con sus "asociados" y con dedicación casi "exclusiva" a ellos.

- i. Funcionario que no responde las inquietudes formuladas por el área de control sobre el comportamiento del asociado o usuario.
- j. Trabajadores que no confrontan la huella dactilar del asociado tomada en los formularios de operación contra la que aparece en el documento de identidad.

6.1.7. Otras Señales de Alerta.

- a. Ingreso de transferencias recibidas del exterior para un cliente que luego solicita transferencias a otra parte.
- b. Devolución de préstamos.
- c. Proveedores con productos de menor precio de los usuales en el mercado.
- d. Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificación para ello.
- e. Operaciones mediante compañías domiciliadas en los sitios denominados "paraísos fiscales" o en regiones o países calificados como no cooperantes.
- f. Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones de moneda o en los patrones de manejo del dinero.

6.2. Segmentación de los factores de riesgo.

La base de datos utilizada para llevar a cabo la segmentación fue la siguiente:

1. Para la frecuencia transaccional se definió como la cantidad promedio de operaciones realizadas en un período del último año registrado. Se utilizó el consolidado de operaciones por clientes durante el período comprendido entre octubre de 2022 y octubre de 2023.
2. Para el monto transaccional se definió como el monto promedio de operaciones realizadas en un período del último año registrado. Se utilizó el consolidado de operaciones por clientes durante el período comprendido entre octubre de 2022 y octubre de 2023.
3. Finalmente, se obtuvo el valor de los ingresos de los terceros a partir de la información ingresada en el aplicativo LIMEN RISK.

6.3. Seguimiento de operaciones

Si de acuerdo con las transacciones consideradas inusuales y con base al análisis efectuado éste genera el reporte de una operación sospechosa, será reportada por el oficial de cumplimiento a la UIAF o cualquier ente de control que determine la ley.

6.4. Consolidación electrónica de operaciones

La consolidación de operaciones se realizará por medio de un registro digital en el software tecnológico de la Cooperativa y posteriormente en la herramienta de Excel que permitirá hacer gestión de las cuatro etapas de riesgo sobre la transaccionalidad de la Cooperativa.

Esta operación se realizará como mínimo una vez al mes para lograr segmentar por los diferentes factores de riesgo y robustecer el modelo de segmentación de la Cooperativa.

7. DOCUMENTACIÓN

En este capítulo se señalan las políticas y procedimientos generales en relación con la conservación, archivo y disposición de información y documentos físicos o electrónicos relacionados con el SARLAFT de COOPDISALUD LTDA.

7.1. Presupuestos mínimos de la documentación.

COOPDISALUD LTDA, contempla que los componentes del SARLAFT deben constar en documentos y registros; la documentación como mínimo estará:

- Almacenada y custodiada con un respaldo físico
- Disponible de manera segura a través de custodios según el tipo de documento el cual vigilara y asegurara su consulta sólo por quienes estén autorizados, en carpetas compartidas que serán manejadas en el servidor de la entidad que tendrán permisos para cada perfil del funcionario que defina si puede o no puede editar o modificar documentos o los manuales de SARLAFT.

Bajo estrictos criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.

7.2. Contenidos mínimos de la documentación.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- Manual de políticas y procedimientos del SARLAFT con la incorporación de políticas, metodologías para la segmentación, identificación, medición y control, estructura organizacional, funciones y responsabilidades, medidas para asegurar el cumplimiento de los anteriores ítems, y adicionalmente, los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT, programas de capacitación y requisitos de procedimientos.
- Código de conducta.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes periódicos al Consejo de Administración, al representante legal, y a la Revisoría Fiscal si el caso lo amerita.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

En esta sección se precisa las principales responsabilidades del Consejo de Administración, el representante legal, el oficial de cumplimiento y su suplente, los Trabajadores en general y el ente de control (revisoría fiscal), en relación con su obligación de cumplir y asegurar razonablemente el adecuado funcionamiento del SARLAFT implementado por COOPDISALUD LTDA

Estas responsabilidades se adicionan o complementan con sus asignaciones y responsabilidades formales derivadas de los requisitos legales e internos propios de sus respectivas funciones.

8.1. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración.

- Aprobar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el SARLAFT.
- Aprobar y mantener el código de ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Aprobar los controles asociados en el procedimiento para la vinculación de los Asociados.
- Pronunciarse sobre cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.

- Hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, según el informe presentado, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
- Aprobar las metodologías de identificación, segmentación, medición y control del SARLAFT.
- Designar la (s) instancia (s) autorizada (s) para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, o en los casos en los que la ley permite la exoneración
- Hacer seguimiento de todos los reportes generados por el SARLAFT y velar por el envío de estos a los entes regulatorios correspondientes.
- Hacer seguimiento de la herramienta de identificación medición y control del SARLAFT.
- Revisar la ejecución de cronogramas de seguimiento y capacitación en temas de SARLAFT, para todos los Trabajadores.
- Verificar que se esté dando la correcta inducción sobre el tema de LAFT a los nuevos Trabajadores por parte del oficial de cumplimiento.

8.2. Funciones y Responsabilidades del Representante Legal o Gerente General.

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del Consejo de Administración en coordinación con el oficial de cumplimiento los procedimientos diseñados para el adecuado cumplimiento del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por el Consejo de Administración de COOPDISALUD LTDA.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el manual del SARLAFT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos.
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y Trabajadores de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia.
- Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente.

8.3. Requisitos, funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento principal y su suplente.

8.3.1. Requisitos del Oficial de Cumplimiento Principal.

El oficial de cumplimiento principal es empleado de COOPDISALUD LTDA y debe ser designado por el Consejo de Administración, debe estar en el segundo nivel jerárquico de COOPDISALUD LTDA, con capacidad decisoria, acreditado en conocimientos en LAFT y debe encontrarse debidamente posicionado ante la Superintendencia de Economía Solidaria.

No podrá pertenecer a los órganos de control (Revisoría Fiscal, Junta Directiva o Auditoría Interna) ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal de la entidad.

8.3.2. Requisitos Oficial de Cumplimiento Suplente.

El Suplente del oficial de cumplimiento es empleado de COOPDISALUD LTDA debe ser designado por el Consejo de Administración, acreditado en conocimientos en LAVFT y debe encontrarse debidamente posesionado ante la Superintendencia de Economía Solidaria. En ausencia del Oficial de cumplimiento principal el suplente encargado será el responsable de asumir sus actividades.

8.3.3. Funciones del oficial de cumplimiento y su suplente.

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la ley, en la normatividad vigente y aquellos que determine la propia entidad referidos a la Administración del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Velar por el adecuado funcionamiento dentro de COOPDISALUD LTDA de la totalidad de los mecanismos e instrumentos específicos que conforman el SARLAFT.
- Formular estrategias para establecer los controles necesarios con base en el grado de exposición al riesgo del lavado de activos.
- Elaborar estadísticas y procesos de seguimiento específicos respecto de criterios de concentración de operaciones, movimiento consolidado por persona o Asociado, clasificación de operaciones por montos, movimientos, etc.
- Implementar un sistema de alertas que permita detectar y establecer cuáles operaciones son inusuales y cuáles sospechosas de acuerdo con las diferentes operaciones realizadas por COOPDISALUD LTDA y los perfiles de sus Asociados.
- Examinar las nuevas tipologías de lavado de activos con el propósito de mejorar continuamente las prácticas de prevención y control de este delito, así como, establecer las posibles modalidades, estrategias y procedimientos de control que se requieren cuando COOPDISALUD LTDA tenga planes para desarrollar nuevas operaciones y nuevos productos.
- Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación sobre la prevención y control del lavado de activos, necesarios para que los Trabajadores que se pretendan vincular o que ya formen parte de COOPDISALUD LTDA, conozcan los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento del SARLAFT.
- Reportar al superior jerárquico del funcionario que incumpla el SARLAFT, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Proponer modificaciones al manual Código de Ética y Conducta, para La Administración del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y a los demás manuales de COOPDISALUD LTDA, para efectos del adecuado funcionamiento del SARLAFT.
- Conformar un archivo de evidencia y soporte documental de los programas de pruebas, revisión, inspección, análisis e informes de conclusiones por él realizadas.
- Realizar las consultas pertinentes en el evento en que el patrimonio de algún Asociado sea superior a 520 S.M.L.M.V., y a su vez la persona encargada deberá consultar a las centrales de información financiera sobre la historia financiera del asociado o usuario.
- Presentar al Consejo de Administración los requerimientos de recursos tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Presentar al Consejo de Administración Informes semestrales en los cuales se haga referencia por lo menos a los siguientes aspectos: reportes realizados, situaciones de conflicto de interés,

Incumplimiento del SARLAFT por parte de los Trabajadores, principales actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones y cualquier otra circunstancia que deba ser de conocimiento del Consejo de Administración de acuerdo con el Manual de Prevención del Lavado de activos y el código de ética y conducta.

- Diseñar el proceso que garantice el debido conocimiento del cliente (verificación de datos, consulta en las respectivas listas restrictivas).
- Mantener actualizados los datos de la Cooperativa ante la UIAF.
 - Un Informe semestral de contenido general al Consejo de Administración, el cual debe comprender como mínimo los siguientes aspectos:
 - ❖ Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - ❖ Los programas y procedimientos adoptados para la actualización de la información de los Asociados y el avance que se haya logrado sobre el tema en cada uno de los productos y servicios ofrecidos.
 - ❖ La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - ❖ Los resultados de las órdenes y directrices fijadas por el Consejo de Administración.
 - ❖ Los programas y medidas que deben adoptarse para el mejor funcionamiento del SARLAFT.
 - ❖ Mantener informado al Consejo del cumplimiento del envío de los reportes la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) mensualmente sobre las operaciones sospechosas durante el transcurso del periodo, de los informes mensuales de las operaciones reportadas según los formatos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, y de los reportes recibidos internamente
 - ❖ Informar en caso de presentarse los requerimientos, solicitudes o diligencias ante las autoridades judiciales o administrativas en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- Recibir los reportes internos.
- Elaborar y enviar los reportes externos a la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) mensualmente sobre las operaciones sospechosas durante el transcurso del periodo.
- Generar los informes mensuales de las operaciones reportadas según los formatos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Será función específica del Oficial de Cumplimiento y Control, impartir las instrucciones suficientes y necesarias, tendientes a evitar que COOPDISALUD LTDA sea utilizada en el Lavado de Activos.

8.4. Todos los trabajadores de Coopdisalud.

Es deber de todos los Trabajadores tener en cuenta las siguientes responsabilidades, como propias de su cargo, antes y después del vínculo laboral:

- El funcionario no debe establecer relaciones diferentes a las comerciales propias del su cargo con un cliente (Asociado).
- Efectuar, en todo caso, la correcta identificación, del asociado, proveedor o tercero según corresponda, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin.
- Abstenerse totalmente de Informar a los clientes (Asociados) o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra, por parte de las autoridades competentes, o los estamentos de COOPDISALUD LTDA.

- Informar de manera inmediata, precisa y con los soportes correspondientes, cualquier actividad inusual, sospechosa o ilícita que identifique, ya sea por parte de un asociado, tercero o uno de sus compañeros de trabajo, al Oficial de cumplimiento, con la confidencialidad correspondiente.
- Una vez se identifique el pago del asociado o cliente mayor al sueldo, es deber del funcionario enviar el formato **de declaración de origen de fondos** a este para que lo diligencie y firme.
- El funcionario no debe registrar el ingreso al sistema del asociado sin el debido formato **“declaración de origen de fondos”** diligenciado y firmado por el asociado el cual debe ir anexo al comprobante de ingreso.

9. ÓRGANOS DE CONTROL

9.1. Revisoría Fiscal.

A la Revisoría Fiscal en desarrollo del deber de colaboración establecido en el numeral 3° del artículo 207 del Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia de Economía Solidaria, le corresponde instrumentar los controles adecuados que le permitan detectar las deficiencias presentadas en los mecanismos que se adopten en materia de prevención de actividades delictivas, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los líderes de área de COOPDISALUD LTDA y el Oficial de Cumplimiento en relación con el SARLAFT.

Deberá elaborar un reporte trimestral especial dirigido al Consejo de Administración, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos y eficacia de los controles implementados. Salvo que se detecten situaciones extraordinarias que deben ser reportadas a la Asamblea o al Consejo de Administración, caso en el cual deberá informarlo inmediatamente.

La Revisoría Fiscal realizará la labor de auditoría como elemento de control, en sus cronogramas anuales deberá contemplar como mínimo una vez al año, un trabajo de revisión del SARLAFT vigente en COOPDISALUD LTDA, este trabajo deberá contemplar, como mínimo los siguientes aspectos con base en las muestras representativas de los criterios de auditoría:

- Los formularios de apertura tanto para personas naturales como jurídicas.
- En dicha labor se verifica que los formularios estén debidamente diligenciados, soportados, confirmados y firmados por el funcionario responsable.
- Así mismo, se verifica que los formularios estén ingresados adecuadamente en el sistema, archivados por número de cédula con las seguridades del caso.
- Los documentos originales que soportan el reporte de una operación sospechosa estén bajo custodia.
- Se verifica constantemente que los formularios de apertura sean archivados adecuadamente en los expedientes respectivos y que cumplan con los requisitos mínimos legales e internos, relacionados en el procedimiento de Afiliación.
- Se verifica la capacitación permanente al personal en todo lo referente al Lavado de Activos.
- Se verifica que las normas, políticas y directrices de COOPDISALUD LTDA se cumplan.
- Los resultados de la gestión de la auditoría deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento y Control, quien se encarga de la evaluación y efectúa el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar.

COOPDISALUD LTDA incluirá actividades de auditoría y de control interno al Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo dentro de las auditorías internas a los procesos del sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el procedimiento y el programa de auditorías internas.

10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

La herramienta estadística utilizada para la segmentación de los factores de riesgo de COOPDISALUD fue R, el cual es un lenguaje de programación para análisis de datos bajo licencia libre. Es probablemente el software más utilizado por la comunidad estadística.

Esta herramienta cuenta con una inmensa comunidad de colaboradores, en R se han implementado una gran variedad algoritmos de segmentación. El software cuenta con paquetes que sirven para evaluar varios algoritmos en un solo comando.

Además, al ser un lenguaje de programación, el uso de script permite la reproducibilidad de los segmentos obtenidos. En conclusión, R permite llevar a cabo todas las etapas de una segmentación de manera sencilla.

Otra herramienta para administrar SARLAFT es un archivo de Excel modelado bajo parámetros y métricas estadísticas (modelo estadístico) que permiten a la organización hacer una efectiva gestión sobre las cuatro (4) etapas del SARLAFT como: Identificar eventos de riesgo inherentes sobre operaciones inusuales y potencialmente sospechosas a través de un sistema de alertas que determinan el nivel y perfil de riesgo de cada transacción, medir el impacto de estas operaciones en la organización, controlar los posibles escenarios de riesgo y prevenir la ocurrencia y monitorear la ejecución de los controles y el resultado de estos.

La herramienta CYGNUS permite a la organización dejar registro de todas las actividades tanto de registro de información de la parte interesada y de las transacciones realizadas por la entidad.

El SPSS (SOFTWARE ESTADÍSTICO) permite a la organización realizar segmentación de la base de datos por los diferentes factores de riesgo.

11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

11.1. Reporte interno de operaciones inusuales.

Los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA, están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento inusual y/o sospechoso en general las situaciones que en el buen juicio de cada funcionario pueda revestir de algún tipo de riesgo para COOPDISALUD LTDA por parte de los asociados, compañeros de trabajo, proveedores, etc.

Este reporte se hará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando para ello el reporte de operación sospechosa o inusual.

Este reporte será manejado, controlado y analizado directamente por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a realizar los procesos de análisis de operación inusual o sospechosa descritos en el presente manual.

11.2. Etapa de monitoreo.

Como resultado del monitoreo al sistema SARLAFT, se elaborarán informes semestrales según sea el caso, que permitan establecer el perfil de riesgo residual de COOPDISALUD LTDA, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

12. CAPACITACIÓN.

COOPDISALUD LTDA está en la obligación y el deber de replicar toda información referente a la legislación de las normas que rigen el presente manual y de facilitar el acceso a esta, por parte de todos los Trabajadores por los medios de comunicación que considere necesarios para garantizar que todos sus Trabajadores conozcan el manual de gestión de riesgo lavado de activos y financiación del terrorismo. SARLAFT.

El encargado del diseño del programa de capacitación es el Oficial de Cumplimiento y el Gerente; debe contemplar por lo menos una frecuencia, alcance, formas de evaluación y medios para ejecutarlo.

Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención y control del riesgo de LA/FT, crear y fomentar una cultura de atención y sensibilización con estos temas a todos los Trabajadores de COOPDISALUD LTDA, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de la dirección administrativa, será responsable de mantener actualizada a COOPDISALUD LTDA en relación con nuevas políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración, leyes, regulaciones, normas de autorregulación, recomendaciones internacionales, mecanismo o procedimiento eterno relacionadas con la prevención y control del Riesgo LA/FT.

Los procesos de divulgación serán complementados y difundidos de inmediato en relación con nuevas señales de alerta, vulnerabilidades descubiertas, nuevas modalidades del delito y nuevas experiencias propias o de terceros que surjan en relación con el tema; dichos procesos serán inmediatos, utilizando el mecanismo de comunicación que se considere apropiado.

En el caso de cambios radicales en relación con las medidas de prevención y control del LA/FT previstas en el presente manual, los procesos de divulgación deben complementarse con programas de capacitación y entrenamiento que aseguren el entendimiento, implementación y cumplimiento estricto de los nuevos procesos, por parte de todas y cada una de las áreas y Trabajadores involucrados.

El Oficial de Cumplimiento deberá asesorarse de la dirección administrativa para asegurar una correcta interpretación e implementación de nuevas políticas, procedimientos o requerimientos legales sobre el SARLAFT:

El Oficial de Cumplimiento tendrá un canal de comunicación directo, por medio de la red interna, para atender cualquier inquietud, aclaración y aporte que los Trabajadores quieran manifestar en relación con el tema.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un archivo especial de capacitación y entrenamiento, en el cual consten los programas ofrecidos y el nombre y firma de los participantes. Adicionalmente, en el caso de la capacitación básica especial que reciben todos los Trabajadores nuevos, estos deberán firmar la carta de compromiso de entendimiento y cumplimiento de los estándares que les presentara el mismo Oficial de Cumplimiento o la Gerencia.

El diseño, cronograma y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se ejecutarán en coordinación con la Gerencia. Estos programas deben ser

aprobados por la gerencia, en relación con su contenido, orientación, metodología, frecuencia y presupuesto.

Los programas de capacitación en materia del SARLAFT deben considerar como mínimo:

- Periodicidad anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos Trabajadores y a los terceros cuando sea procedente su contratación.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

✓ Sesión de capacitación interna:

Curso de inducción y/o pre ingreso para empleados nuevos de COOPDISALUD LTDA

A través de esta capacitación se instruye a los empleados en forma detallada, en qué consiste el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la normatividad vigente, las señales de alerta, cómo detectar este tipo de actividades y cómo actuar en el evento de detectar una situación de esta naturaleza. Adicionalmente se dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que tienen los empleados del sector solidario y financiero frente a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

✓ Actualización o Refuerzo en normas de Prevención ante el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Cada año el Oficial de Cumplimiento programa una capacitación de refuerzo sobre el cumplimiento de las normas establecidas por COOPDISALUD LTDA que ilustra la importancia y grado de responsabilidad de los empleados en el cumplimiento de las actividades de prevención asignadas, así como el uso de las herramientas tecnológicas que apoyan el adecuado conocimiento del cliente.

✓ Manual del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Todos los empleados de COOPDISALUD LTDA tienen acceso al Manual del SARLAFT, el cual está diseñado para ser consultado de forma rápida y precisa. Documento que recoge toda la normatividad diseñada por COOPDISALUD LTDA para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

13. SANCIONES

Para severidades no aceptadas; exposiciones de LA/FT, a causa de la omisión de alguna instrucción, procedimiento, política establecida, guía, se contemplarán como faltas graves acorde al reglamento interno de trabajo.

De igual forma, como el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), son riesgos muy altos, y del cual no se puede permitir que a COOPDISALUD LTDA, se afecte su reputación o afecte el patrimonio

de esta, por medio de actividades económicas relacionadas con estas actividades, el funcionario que oculte información o que no tome los controles necesarios para evitar esto, será justa causa para su retiro de COOPDISALUD LTDA, y la situación será puesta en conocimiento de las autoridades competentes para su correspondiente disposición tal como este establecido en el código penal y el EOSF.

13.1. Faltas graves conductas objeto de sanción en COOPDISALUD LTDA

Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- Establecer una relación de negocios con un cliente, Asociado y/o tercero, sin efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Informar a los clientes, Asociados y/o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de COOPDISALUD LTDA
- No acatar oportunamente las órdenes de embargo o de congelamiento de Cooperativas.
- Aceptar transacciones sin el diligenciamiento del formato de "Declaración de Origen de Fondos" en transacciones individuales o múltiples superiores mayor al sueldo del asociado registrado en el sistema".
- Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.
- Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por COOPDISALUD LTDA sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre la Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No reportar al área competente los riesgos potenciales y/o materializados de LA/FT

13.2. Sanciones por entes de control externo.

La Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia puede calificar como práctica insegura la realización de operaciones con cualquier entidad nacional o extranjera, que no se protejan adecuadamente contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Para COOPDISALUD LTDA

De orden administrativo:

- Calificación como Práctica Insegura.
- Sanciones administrativas.

Para los Empleados.

De orden administrativo según reglamento interno de trabajo:

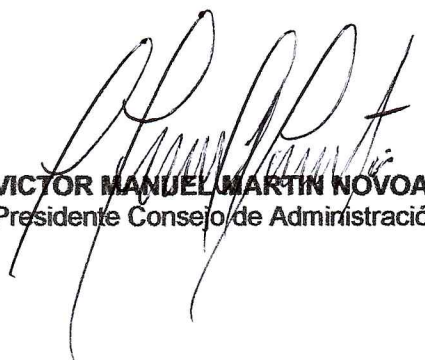
- Calificación como falta grave por la inobservancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este Manual y demás medidas promulgadas por la ley o la entidad (**Desvinculación con justa causa**).
- Solicitud de desvinculación inmediata.

Por los entes de control:

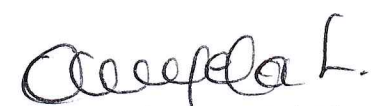
- Prohibición hasta determinado plazo del ejercicio de una industria, comercio, arte, profesión u oficio o contraviniendo las obligaciones que de ese oficio se deriven.
De orden penal según la legislación vigente:
- Los enunciados en los artículos 323, 324, 320, 326, 327 y 345 de la ley 599 del 2000.

El presente Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo y sus anexos fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del día 14 de diciembre de 2023, según Acta número 529, el cual se encuentra vigente a partir de la fecha y deroga cualquier disposición o norma que pueda serle contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VICTOR MANUEL MARTIN NOVOA
Presidente Consejo de Administración



ANYELA ENITH LOPEZ PUENTES
Secretaria de Consejo de Administración



METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN PARA FACTORES DE RIESGO LAFT

62



Contenido

Normatividad	3
Marco Teórico	3
Análisis de Conglomerados	3
Clasificación del Método de Agrupamiento	3
Selección del Método de Segmentación, Variables de Segmentación y Numero de Segmentos	3
Selección de Variables para el Método	4
Descripción de los Segmentos	4
Clasificación de Nuevas Observaciones	4
Herramienta Estadística para Segmentar	4
Segmentación de los Factores de Riesgo LAFT	5
Factores de Riesgo	5
Diseño de los Segmentos	5
Evaluación de la Segmentación	7
Parametrización	13
Bibliografía	14
Anexos	14

Normatividad

La Superintendencia de Economía Solidaria (En adelante, SES) solicita a sus entidades vigiladas segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos asegurando que las variables de análisis definidas garanticen la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la entidad. Las organizaciones solidarias vigiladas deben segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, tomando en cuenta la información recolectada durante la aplicación de los procedimientos de conocimiento del asociado o cliente (3.2.2.5.2. Segmentación de los factores de riesgo, Cap I, Tit V, CBJ SES)

Por lo anterior, la segmentación estará enfocada en las variables del asociado principalmente, sin excluir los demás factores de riesgo. Adicionalmente, se utilizará una herramienta estadística de segmentación que permita la homogeneidad y heterogeneidad al interior de los segmentos.

Marco Teórico

Análisis de Conglomerados

Conglomerado es un conjunto de objetos que poseen características similares. La palabra conglomerado es la traducción más cercana al termino en inglés "cluster", otros sinónimos son clases o grupos; incluso es muy frecuente el empleo directo de la palabra cluster. En la terminología del análisis de mercados se dice segmento, para denotar un grupo con determinado perfil.

El análisis de conglomerados busca particionar un conjunto de objetos en grupos (Segmentos), de tal forma que los objetos (Clientes, Jurisdicciones, etc.) de un mismo grupo sean similares (Homogeneidad) y los objetos de grupos diferentes sean disimiles (Heterogeneidad). Así, el análisis de conglomerados tiene como objetivo principal definir la estructura de los datos colocando las observaciones más parecidas en grupos. Es de mencionar que este análisis son clasificados como explicativos y no predictivos.

Clasificación del Método de Agrupamiento

Varios son los algoritmos propuestos para la conformación de conglomerados, se desarrollan, de una manera muy esquemática los métodos jerárquicos, los métodos de partición o división, nubes dinámicas, clasificación difusa y algunas herramientas gráficas.

Selección del Método de Segmentación, Variables de Segmentación y Numero de Segmentos

Se selecciona el Método de las K-medias, el cual asume que entre los individuos se puede establecer una distancia euclidiana (Distancia según una línea recta entre dos Conglomerados). La idea central de estos métodos es la selección de alguna partición inicial de los objetos para luego modificar su configuración hasta obtener la "mejor" partición en términos de una función objetivo. Varios

algoritmos propuestos para estos procedimientos difieren respecto al criterio de optimización (la "mejor" partición). Estos algoritmos son semejantes al de optimización, conocido como el mayor descenso, los cuales empiezan con un punto inicial y generan una serie de movimientos desde un punto a otro, calculando en cada paso el valor de una función objetivo, hasta que se encuentra un óptimo local.

El procedimiento de agrupamiento de K-medias consiste en particionar un conjunto de n individuos en k grupos, se nota la partición por $P(n; k)$, con el siguiente criterio: primero se escogen los centroides de los grupos que minimicen la distancia de cada individuo a ellos, luego se asigna cada individuo al grupo cuyo centroide este más cercano a dicho individuo.

Una vez seleccionado el método, cabe indicar que no existe *el algoritmo de segmentación correcto*. El algoritmo más apropiado y el número de clusters se escogen normalmente de manera experimental, dependiendo del campo de investigación, de la naturaleza de las variables, y de la calidad de las segmentaciones encontradas.

Selección de Variables para el Método

Una vez se establece el modelo, se hace necesario hacer uso de las variables continuas que se tengan disponibles dentro las mínimas establecidas por la SES para cada uno de los cuatro factores de riesgo LAFT: Asociados o clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

Descripción de los Segmentos

Una vez formados los segmentos, lo siguiente es hacer un análisis descriptivo de las variables divididas por los clusters. De esta manera, se caracterizan las observaciones que hay en cada segmento y así se tomaran decisiones a nivel de clusters.

Clasificación de Nuevas Observaciones

Finalmente, cuando se cuente con los segmentos resultantes, se podrán clasificar nuevos objetos variables sin necesidad de correr una nueva segmentación sobre la base de datos completa, haciendo uso del conocimiento del cliente, los productos, los canales y las jurisdicciones que COOPDISALUD considere.

Herramienta Estadística para Segmentar

La herramienta estadística utilizada para la segmentación de los factores de riesgo de COOPDISALUD fue R, el cual es un lenguaje de programación para análisis de datos bajo licencia libre. Es probablemente el software más utilizado por la comunidad estadística.

Esta herramienta cuenta con una inmensa comunidad de colaboradores, en R se han implementado una gran variedad algoritmos de segmentación. El software cuenta con paquetes que sirven para evaluar varios algoritmos en un solo comando.

Además, al ser un lenguaje de programación, el uso de script permite la reproducibilidad de los segmentos obtenidos. En conclusión, R permite llevar a cabo todas las etapas de una segmentación de manera sencilla.

Segmentación de los Factores de Riesgo LAFT

La base de datos utilizada para llevar a cabo la segmentación fue la siguiente:

1. Para la frecuencia transaccional se definió como la cantidad promedio de operaciones realizadas en un período del último año registrado. Se utilizó el consolidado de operaciones por clientes durante el período comprendido entre octubre de 2022 y octubre de 2023.
2. Para el monto transaccional se definió como el monto promedio de operaciones realizadas en un período del último año registrado. Se utilizó el consolidado de operaciones por clientes durante el período comprendido entre octubre de 2022 y octubre de 2023.
3. Finalmente, se obtuvo el valor de los ingresos de los terceros a partir de la información ingresada en el aplicativo LIMEN RISK.

Factores de Riesgo

La base de datos utilizada para el ejercicio de segmentación recogió las siguientes variables continuas para calcular el método definido, estas variables se encuentran inmersas dentro de cada uno de los factores de riesgo: Frecuencia transaccional o volumen transaccional, ingresos y egresos. Las variables que son ordinales se clasificaron de acuerdo al resultado del método.

1. **Factor Clientes:** actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, monto de ingresos, estado civil, genero, estrato económico, escolaridad
2. **Factor Productos:** Valor de transacciones, naturaleza, saldo de aportes, saldo de ahorros permanentes, saldo de cartera, características y nicho de mercado o destinatarios.
3. **Factor Canales de distribución:** naturaleza y características utilizadas por COOPDISALUD.
4. **Factor Jurisdicciones:** Ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

Diseño de los Segmentos

Para la definición del método de agrupación y los segmentos finales, se ejecutaron los siguientes pasos dentro la herramienta estadística R:

1. **Carga y utilización de funcion ipak.** Se carga la siguiente función para la ejecución de los scripts.

```
ipak <- function(pkg){  
  new.pkg <- pkg[!(pkg %in% installed.packages()), "Package"]  
  if (length(new.pkg))  
    install.packages(new.pkg, dependencies = TRUE)  
  sapply(pkg, require, character.only = TRUE)  
}
```



```
packages <- c("tidyverse", "cluster", "factoextra", "NbClust", "tidyr")
packages <- c("ggplot2", "plyr", "reshape2", "RColorBrewer", "scales", "grid")
ipak(packages)
```

2. **Carga de datos para la segmentación.** Se carga el archivo *terceros.csv*, el cual contiene la información de la frecuencia transaccional o volumen transaccional, el monto transaccional, los ingresos y los egresos. El mencionado archivo hace parte integral de la presente metodología (Se sugiere utilizar la función `getwd()` con el ánimo de identificar el directorio donde se debe ubicar el archivo para cargar).
-

```
terceros <- read.csv (file = 'terceros.csv', row.names = 1)
terceros <- na.exclude(terceros)
df <- terceros
df
```

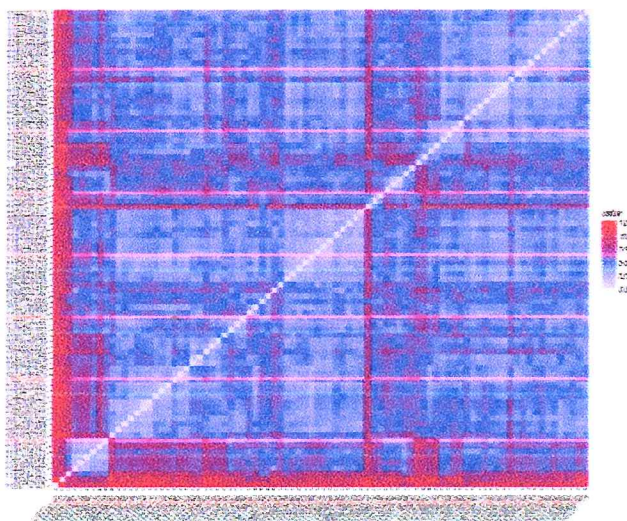
3. **Normalizar las puntuaciones.** Se normalizan las puntuaciones a través de la función `scale()`
-

```
df <- scale(df)
head(df)
```

4. **Calcular la matriz de distancias.** Se calcula la matriz de distancias de la siguiente manera:
-

```
m.distancia <- get_dist(df, method = "euclidean") #el método aceptado también puede ser:
"maximum", "manhattan", "canberra", "binary", "minkowski", "pearson", "spearman" o "kendall"
fviz_dist(m.distancia, gradient = list(low = "white", mid = "blue", high = "red"))
```

Se evidencia de este paso la matriz de distancia donde hay una relación media generalizada (Los colores establecidos para esta matriz fueron: bajo-blanco, medio-azul, alto-rojo).



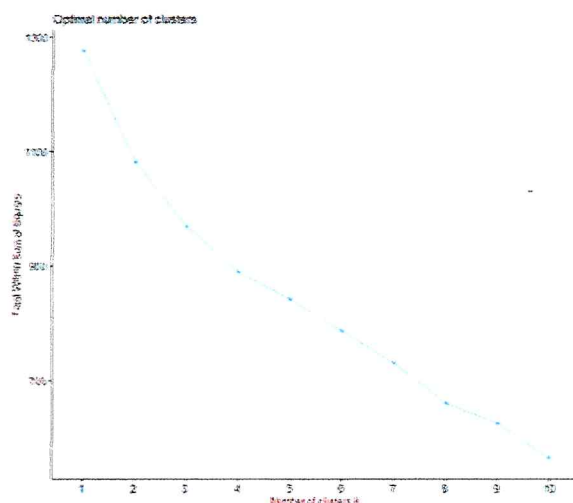
Evaluación de la Segmentación

Luego de haber diseñado la segmentación cargando la información, normalizando las puntuaciones y calculando la matriz de distancias, se procede a calcular el número de segmentos (Clústers) de la siguiente manera:

1. **Estimación del número de segmentos a partir del método elbow, silhouette o gap_stat.** Para calcular el número de segmentos a través de este método se ejecutan los siguientes scripts.

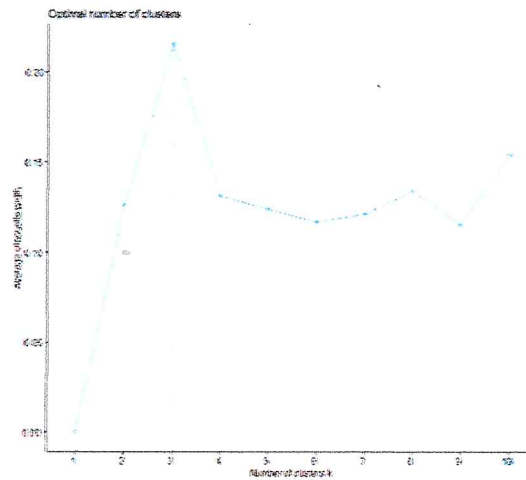
```
fviz_nbclust(df, kmeans, method = "wss")
```

66



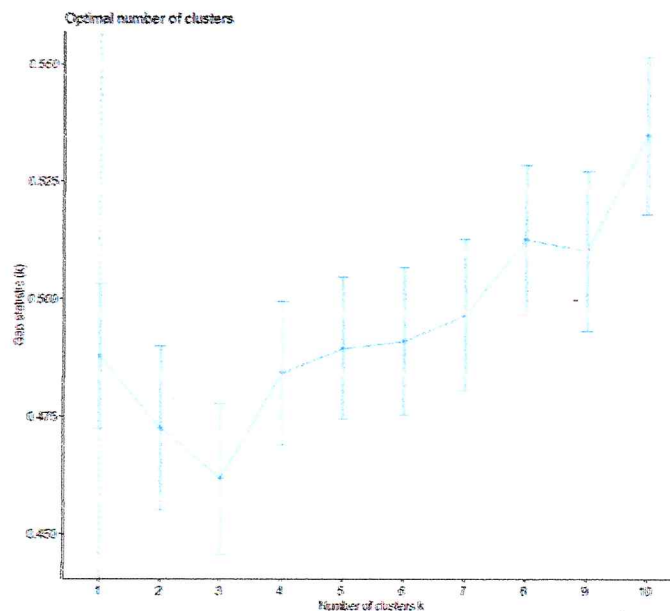
A partir de la anterior imagen, se puede observar que el número de segmentos es de ocho (8), al evidenciarse el cambio de dirección en este número (En el eje x, Number of clusters k).

```
fviz_nbclust(df, kmeans, method = "silhouette")
```



A partir de la anterior imagen, se puede observar que el número de segmentos es de tres (3), al evidenciarse la línea punteada sobre este número (En el eje x, Number of clusters k).

```
fviz_nbclust(df, kmeans, method = "gap_stat")
```



Finalmente, la tercera opción refleja un número de un (1) segmento como se detalla en la línea punteada sobre este número (En el eje x, Number of clusters k).

2. **Estimación del número de segmentos optimo a partir de las funciones de R.** Para calcular el número de segmentos optimo se puede utilizar la siguiente función. El resultado de esta función indica que el número óptimo de segmentos es de ocho (8) como se detalla a continuación (Resaltado en rojo).

```
resnumclust<-NbClust(df, distance = "euclidean", min.nc=2, max.nc=10, method = "kmeans", index = "alllong")
```

*** : *The Hubert index is a graphical method of determining the number of clusters.*

In the plot of Hubert index, we seek a significant knee that corresponds to a significant increase of the value of the measure i.e the significant peak in Hubert index second differences plot.

*** : *The D index is a graphical method of determining the number of clusters.*

In the plot of D index, we seek a significant knee (the significant peak in Dindex second differences plot) that corresponds to a significant increase of the value of the measure.

** Among all indices:*

- * 6 proposed 2 as the best number of clusters*
- * 5 proposed 3 as the best number of clusters*
- * 2 proposed 4 as the best number of clusters*
- * 8 proposed 8 as the best number of clusters*
- * 6 proposed 10 as the best number of clusters*

***** Conclusion *****

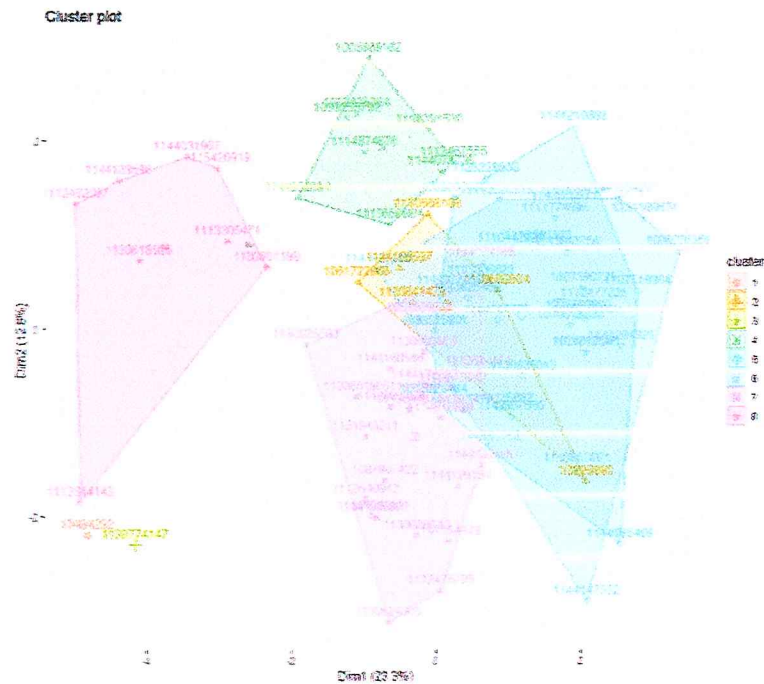
** According to the majority rule, the best number of clusters is 8*

-
3. **Calculo de los ocho (8) Segmentos.** Se define el objeto *segmentos* asignándole la siguiente función.

```
segmentos <- kmeans(df, centers = 8, nstart = 25)
segmentos
str(segmentos)
```

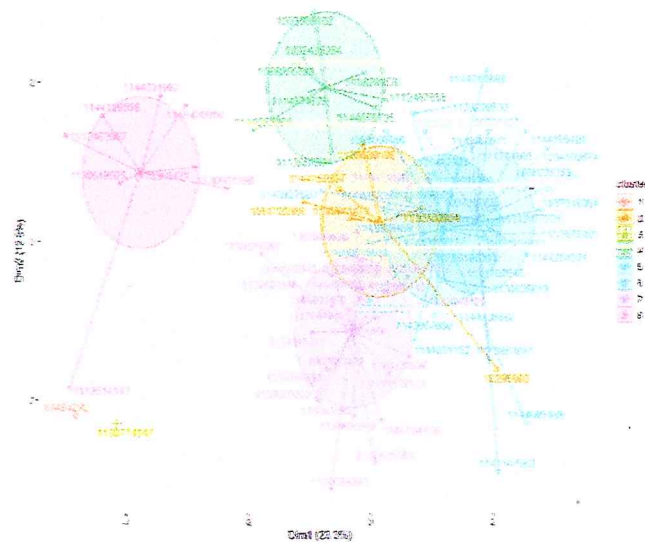
Así mismo, se graficarán los segmentos para evidenciar las distancias entre ellos apoyados en esta herramienta.

`fviz_cluster(segmentos, data = df)`

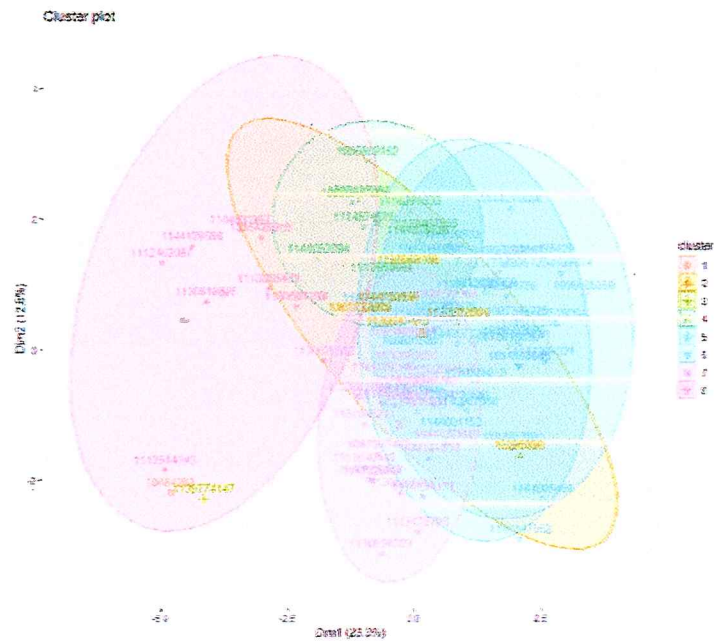


`fviz_cluster(segmentos, data = df, ellipse.type = "euclid", repel = TRUE, star.plot = TRUE)`
#ellipse.type= "t", "norm", "euclid"

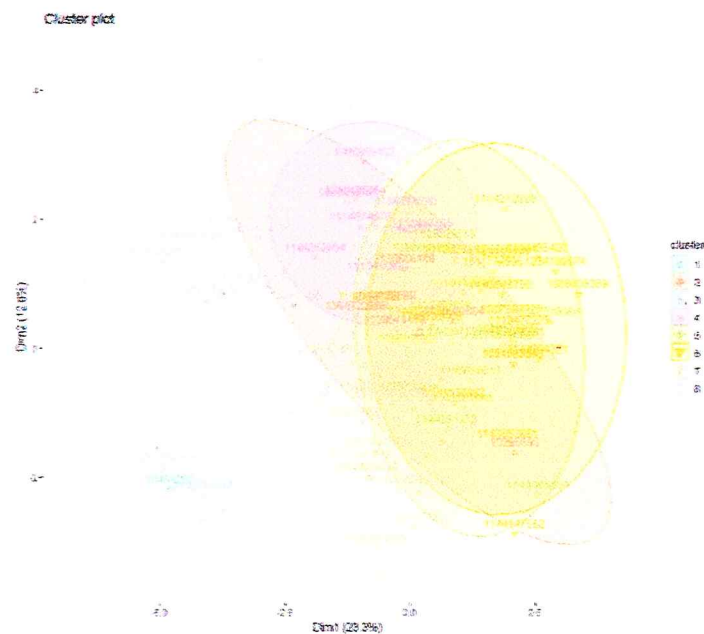
Cluster plot



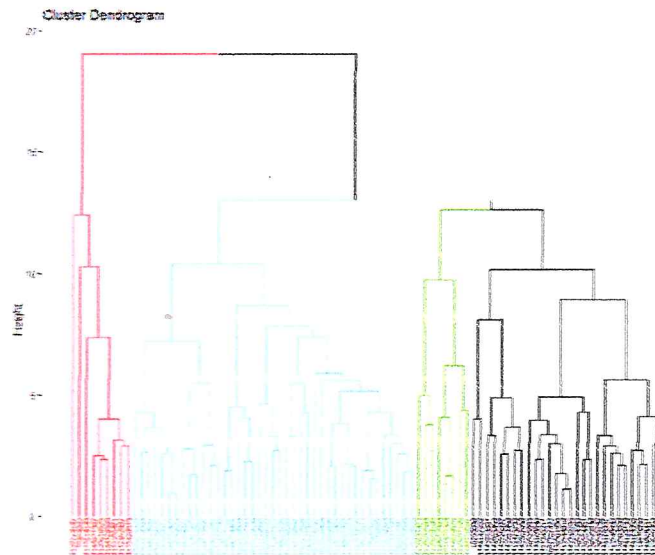
`fviz_cluster(segmentos, data = df, ellipse.type = "norm")`



```
fviz_cluster(segmentos, data = df, ellipse.type = "norm", palette = "Set2", ggtheme =
  theme_minimal())
```



```
res8 <- hcut(df, k = 8, stand = TRUE)
fviz_dend(res8, rect = TRUE, cex = 0.5,
  k_colors = c("red", "#2E9FDF", "green", "black", "yellow", "purple", "orange", "brown"))
```

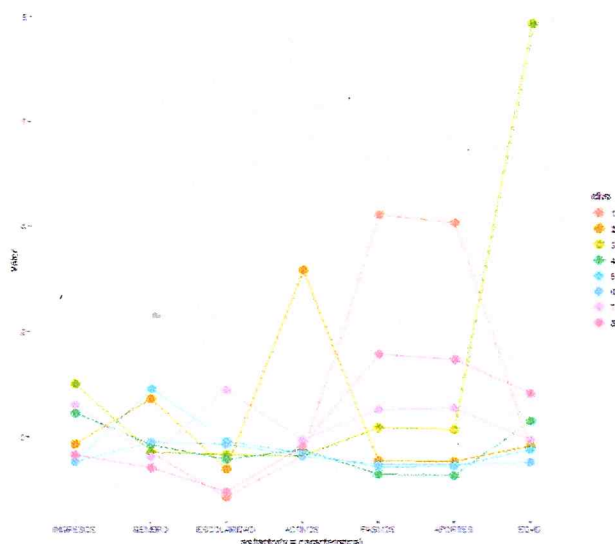
```
df <- terceros
df <- scale(df)
df <- as.data.frame(df)
df$clus <- as.factor(segmentos$cluster)
df
```

```
df$clus <- factor(df$clus)
```

```
data_long <- gather(df, caracteristica, valor, Promedio_Tx, Promedio_Fr, N_SALARIO, I_OTROS_ING,
factor_key=TRUE)
```

```
data_long
head(data_long)
```

```
ggplot(data_long, aes(as.factor(x = caracteristica), y = valor, group=clus, colour = clus)) +
  stat_summary(fun = mean, geom="pointrange", size = 1)+
  stat_summary(geom="line")
```



El ultimo grafico indica donde existe mayor representación de los segmentos respecto a las variables establecidas, donde se evidencia una gran participación en el segmento tres (3) respecto a la edad.

Parametrización

Estas son las reglas de separación de los clientes para ser asignados en los segmentos. Se usarán de manera mensual para clasificar los segmentos.

Para definir las reglas de parametrización se requiere ejecutar el siguiente script en R, con el fin de identificar cada cliente y su respectivo segmento.

```
terceros %>%
  mutate(Cluster = segmentos$cluster) %>%
  group_by(Cluster) %>%
  summarise_all("mean")
df <- terceros
df
head(df)
df$clus<-as.factor(segmentos$cluster)
df
head(df)

write.csv(x = df, file = "df.csv", row.names = TRUE)
```

Luego de haber generado el archivo *df.csv*, se integra la información de la segmentación a la base general para encontrar las siguientes variables que hacen referencia a los factores de riesgo: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos,

valor de transacciones, naturaleza del producto, destinatarios del producto, canales de distribución y ubicación.

Bibliografía

1. Circular Básica Jurídica, Superintendencia de Economía Solidaria
2. Díaz, Luis Guillermo. Análisis estadístico de datos multivariados, Editorial Universidad Nacional de Colombia.
3. Yáñez, Sergio. Cartas de control multivariadas usando R Editorial Universidad Nacional de Colombia.
4. Wikipedia. R (lenguaje de programación). Sitio web, [https://es.wikipedia.org/wiki/R_\(lenguaje_de_programaci%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/R_(lenguaje_de_programaci%C3%B3n)).

Anexos

1. Terceros.csv

2. Scripts segmentación R

```
#Cargar y utilizar función IPAK
ipak <- function(pkg){
  new.pkg <- pkg[!(pkg %in% installed.packages()), "Package"]]
  if (length(new.pkg))
    install.packages(new.pkg, dependencies = TRUE)
  sapply(pkg, require, character.only = TRUE)
}

packages <- c("tidyverse", "cluster", "factoextra", "NbClust", "tidyr")
ipak(packages)
```

```
## Comprobar cuál es el directorio de la sesión de R
getwd()
```

```
terceros <- read.csv (file = 'terceros.csv', row.names = 1)
terceros <- na.exclude(terceros)
df <- terceros
df
#normalizar las puntuaciones
df <- scale(df)
```

```
head(df)
```

```
#calcular la matriz de distancias
```

```
m.distancia <- get_dist(df, method = "euclidean") #el método aceptado también puede ser:
```

```
"maximum", "manhattan", "canberra", "binary", "minkowski", "pearson", "spearman" o "kendall"
```

```
fviz_dist(m.distancia, gradient = list(low = "white", mid = "blue", high = "red"))
```

```
#estimar el número de clústers
```

```
#Elbow, silhouette o gap_stat method
```

```
fviz_nbclust(df, kmeans, method = "wss")
```

```
fviz_nbclust(df, kmeans, method = "silhouette")
```

```
fviz_nbclust(df, kmeans, method = "gap_stat")
```

```
#con esta función se pueden calcular:
```

```
#the index to be calculated. This should be one of: "kl", "ch", "hartigan", "ccc", "scott",
```

```
#"marriot", "trcovw", "tracew", "friedman", "rubin", "cindex", "db", "silhouette", "duda",
```

```
#"pseudot2", "beale", "ratkowsky", "ball", "ptbiserial", "gap", "frey", "mcclain", "gamma",
```

```
#"gplus", "tau", "dunn", "hubert", "sdindex", "dindex", "sdbw", "all" (all indices except GAP,
```

```
#Gamma, Gplus and Tau), "alllong" (all indices with Gap, Gamma, Gplus and Tau included).
```

```
resnumclust<-NbClust(df, distance = "euclidean", min.nc=2, max.nc=10, method = "kmeans", index  
= "alllong")
```

```
#calculamos los dos clústers
```

```
segmentos <- kmeans(df, centers = 8, nstart = 25)
```

```
segmentos
```

```
str(segmentos)
```

```
#plotear los cluster
```

```
fviz_cluster(segmentos, data = df)
```

```
fviz_cluster(segmentos, data = df, ellipse.type = "euclid", repel = TRUE, star.plot = TRUE)
```

```
#ellipse.type= "t", "norm", "euclid"
```

```
fviz_cluster(segmentos, data = df, ellipse.type = "norm")
```

```
fviz_cluster(segmentos, data = df, ellipse.type = "norm", palette = "Set2", ggtheme =  
theme_minimal())
```

```
res8 <- hcut(df, k = 8, stand = TRUE)
```

```
fviz_dend(res8, rect = TRUE, cex = 0.5,
```

```
k_colors = c("red", "#2E9FDF", "green", "black", "yellow", "purple", "orange", "brown"))
```


#distancia de los cluster respecto a las variables

```
df <- terceros
```

```
df <- scale(df)
```

```
df <- as.data.frame(df)
```

```
df$clus <- as.factor(segmentos$cluster)
```

```
df
```

```
df$clus <- factor(df$clus)
```

```
data_long <- gather(df, caracteristica, valor,
```

```
INGRESOS, GENERO, ESCOLARIDAD, ACTIVOS, PASIVOS, APORTES, EDAD, factor_key=TRUE)
```

```
data_long
```

```
head(data_long)
```

```
ggplot(data_long, aes(as.factor(x = caracteristica), y = valor, group=clus, colour = clus)) +
```

```
  stat_summary(fun = mean, geom="pointrange", size = 1)+
```

```
  stat_summary(geom="line")
```

#pasar los cluster a mi df inicial para trabajar con ellos

```
terceros %>%
```

```
  mutate(Cluster = segmentos$cluster) %>%
```

```
  group_by(Cluster) %>%
```

```
  summarise_all("mean")
```

```
%>%
```

```
df <- terceros
```

```
df
```

```
head(df)
```

```
df$clus <- as.factor(segmentos$cluster)
```

```
df
```

```
head(df)
```

#Generar archivo .csv para trabajar fuera de R

```
write.csv(x = df, file = "df.csv", row.names = TRUE)
```

Diagrama de cajas (Boxplot para INGRESOS)

```
ggplot(df, aes(x = clus, y = INGRESOS)) +
```

```
  geom_boxplot() +
```

```
  labs(title = "Boxplot de INGRESOS por Clusters",
```

```
        x = "Clusters",
```

```
        y = "INGRESOS")
```

```
# Diagrama de cajas (Boxplot para GENERO)
ggplot(df, aes(x = clus, y = GENERO)) +
  geom_boxplot() +
  labs(title = "Boxplot de GENERO por Clusters",
        x = "Clusters",
        y = "GENERO")
```

```
# Diagrama de cajas (Boxplot para ESCOLARIDAD)
ggplot(df, aes(x = clus, y = ESCOLARIDAD)) +
  geom_boxplot() +
  labs(title = "Boxplot de ESCOLARIDAD por Clusters",
        x = "Clusters",
        y = "ESCOLARIDAD")
```

```
# Diagrama de cajas (Boxplot para ACTIVOS)
ggplot(df, aes(x = clus, y = ACTIVOS)) +
  geom_boxplot() +
  labs(title = "Boxplot de ACTIVOS por Clusters",
        x = "Clusters",
        y = "ACTIVOS")
```

```
# Diagrama de cajas (Boxplot para PASIVOS, APORTES, EDAD)
ggplot(df, aes(x = clus, y = PASIVOS)) +
  geom_boxplot() +
  labs(title = "Boxplot de PASIVOS por Clusters",
        x = "Clusters",
        y = "PASIVOS")
```

```
# Diagrama de cajas (Boxplot para APORTES)
ggplot(df, aes(x = clus, y = APORTES)) +
  geom_boxplot() +
  labs(title = "Boxplot de APORTES por Clusters",
        x = "Clusters",
        y = "APORTES")
```

```
# Diagrama de cajas (Boxplot para EDAD)
ggplot(df, aes(x = clus, y = EDAD)) +
  geom_boxplot() +
  labs(title = "Boxplot de EDAD por Clusters",
        x = "Clusters",
        y = "EDAD")
```


ANEXO PROCEDIMIENTO para identificar operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo con el módulo SARLAFT en CYGNUS.



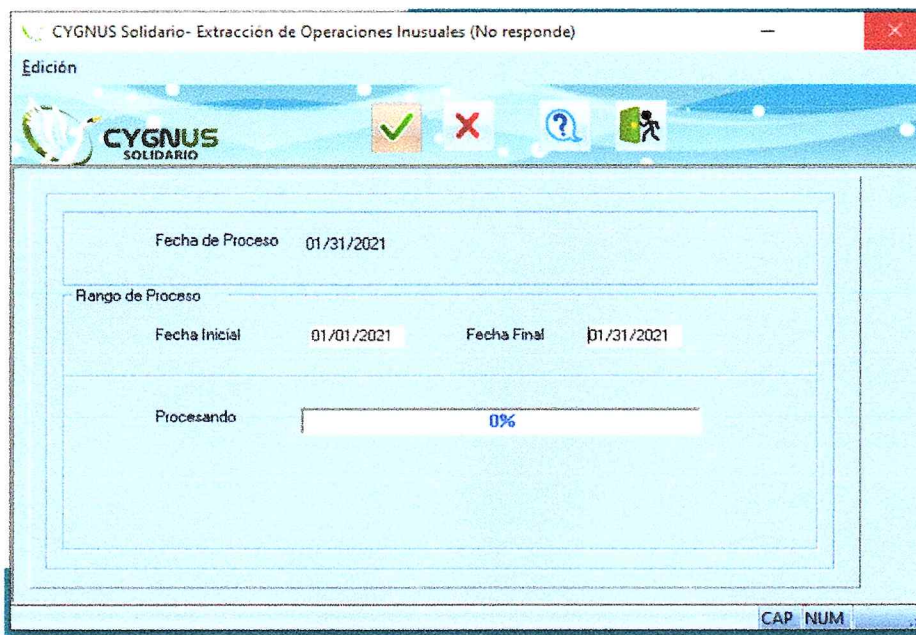
Aquí encontramos 8 puntos a desarrollar:

1. Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo LA/FT, de acuerdo a la experiencia de la empresa esta debe definir los factores de riesgo, para el caso de Coopdisalud los factores de riesgo son: Clientes, productos, canales y jurisdicción.
2. Segmentación: En pro de garantizar homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, se tendrá una segmentación de factores de riesgo, determinando las características usuales de las transacciones que se generan comparadas con aquellas que realizan los clientes. En el caso de Coopdisalud se detectaron 5 segmentos de acuerdo

- al análisis de conglomerados (método two), con una base de datos de 1 año histórico, con 38 variables y 29.715 de muestras de transacciones.
3. Carga de lista: no aplica para Coopdisalud
 4. Administración de alarmas: De acuerdo a la segmentación definida por Coopdisalud se parametrizan unas alarmas en el sistema, y cada alarma se le otorga unos controles, gracias a estas alarmas me permite observar si hay operaciones sospechosas u operaciones inusuales.
 5. En esta pestaña se registran todas las operaciones sospechosas.
 6. OPERACIONES INUSUALES

EXTRACCION OPERACIONES INUSUALES:

En este cuadro se debe digitar el mes que va a empezar a analizar en este caso 01/01/2021-01/31-2021, se deja cargando y dura 10 minutos aproximadamente.



CYGNUS Solidario- Extracción de Operaciones Inusuales (No responde)

Edición

CYGNUS SOLIDARIO

Fecha de Proceso 01/31/2021

Rango de Proceso

Fecha Inicial 01/01/2021 Fecha Final 01/31/2021

Procesando 0%

CAP NUM

Edición

CYGNUS SOLIDARIO

✓ ✗ ? 🚶

Fecha de Proceso 01/31/2021

Rango de Proceso

Fecha Inicial 01/31/2021

Procesando 100%

Indicador: Supera tope transaccion credito 10MM

Advertencia

Información Procesada Correctamente

OK

7. Asignación Sospechosos

CYGNUS version 12

Edición: Monitoreo: Acerca de...

CYGNUS SOLIDARIO

Operación Actual: Gestión Rangos/Servicio/Operación/Identificación/Identificado

Salida

Operación Actual

1. Factores de Riesgo

2. Seguros

3. Carga de Riesgo

4. Administración de Riesgos

5. Operaciones Inusuales

6. Asignación de Sospechosos

7. Asignación de Sospechosos

8. Asignación de Sospechosos

9. Asignación de Sospechosos

10. Asignación de Sospechosos

11. Asignación de Sospechosos

12. Asignación de Sospechosos

13. Asignación de Sospechosos

14. Asignación de Sospechosos

15. Asignación de Sospechosos

16. Asignación de Sospechosos

17. Asignación de Sospechosos

18. Asignación de Sospechosos

19. Asignación de Sospechosos

20. Asignación de Sospechosos

21. Asignación de Sospechosos

22. Asignación de Sospechosos

23. Asignación de Sospechosos

24. Asignación de Sospechosos

25. Asignación de Sospechosos

26. Asignación de Sospechosos

27. Asignación de Sospechosos

28. Asignación de Sospechosos

29. Asignación de Sospechosos

30. Asignación de Sospechosos

31. Asignación de Sospechosos

32. Asignación de Sospechosos

33. Asignación de Sospechosos

34. Asignación de Sospechosos

35. Asignación de Sospechosos

36. Asignación de Sospechosos

37. Asignación de Sospechosos

38. Asignación de Sospechosos

39. Asignación de Sospechosos

40. Asignación de Sospechosos

41. Asignación de Sospechosos

42. Asignación de Sospechosos

43. Asignación de Sospechosos

44. Asignación de Sospechosos

45. Asignación de Sospechosos

46. Asignación de Sospechosos

47. Asignación de Sospechosos

48. Asignación de Sospechosos

49. Asignación de Sospechosos

50. Asignación de Sospechosos

51. Asignación de Sospechosos

52. Asignación de Sospechosos

53. Asignación de Sospechosos

54. Asignación de Sospechosos

55. Asignación de Sospechosos

56. Asignación de Sospechosos

57. Asignación de Sospechosos

58. Asignación de Sospechosos

59. Asignación de Sospechosos

60. Asignación de Sospechosos

61. Asignación de Sospechosos

62. Asignación de Sospechosos

63. Asignación de Sospechosos

64. Asignación de Sospechosos

65. Asignación de Sospechosos

66. Asignación de Sospechosos

67. Asignación de Sospechosos

68. Asignación de Sospechosos

69. Asignación de Sospechosos

70. Asignación de Sospechosos

71. Asignación de Sospechosos

72. Asignación de Sospechosos

73. Asignación de Sospechosos

74. Asignación de Sospechosos

75. Asignación de Sospechosos

76. Asignación de Sospechosos

77. Asignación de Sospechosos

78. Asignación de Sospechosos

79. Asignación de Sospechosos

80. Asignación de Sospechosos

81. Asignación de Sospechosos

82. Asignación de Sospechosos

83. Asignación de Sospechosos

84. Asignación de Sospechosos

85. Asignación de Sospechosos

86. Asignación de Sospechosos

87. Asignación de Sospechosos

88. Asignación de Sospechosos

89. Asignación de Sospechosos

90. Asignación de Sospechosos

91. Asignación de Sospechosos

92. Asignación de Sospechosos

93. Asignación de Sospechosos

94. Asignación de Sospechosos

95. Asignación de Sospechosos

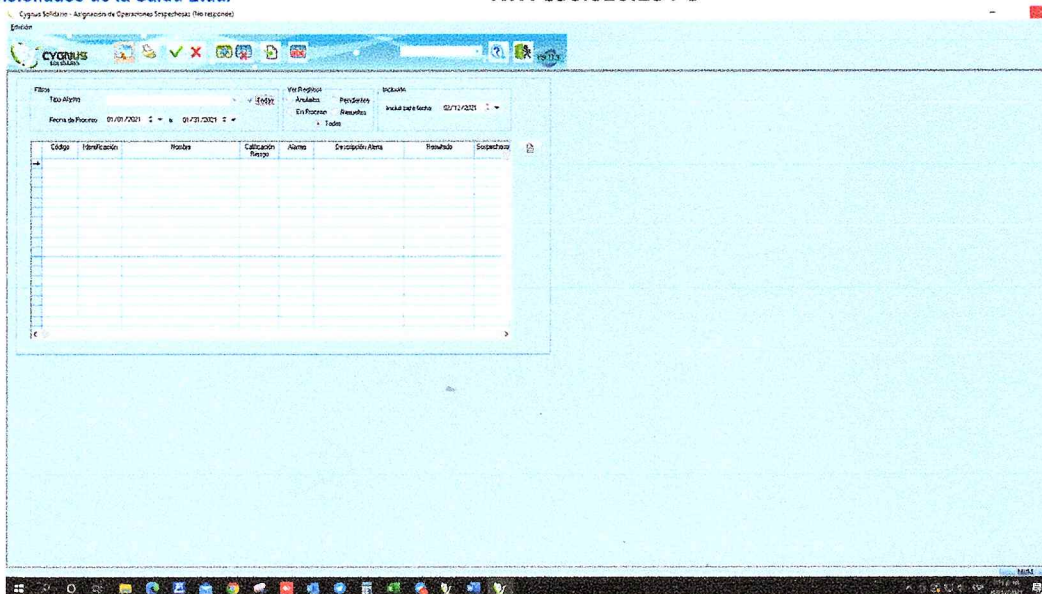
96. Asignación de Sospechosos

97. Asignación de Sospechosos

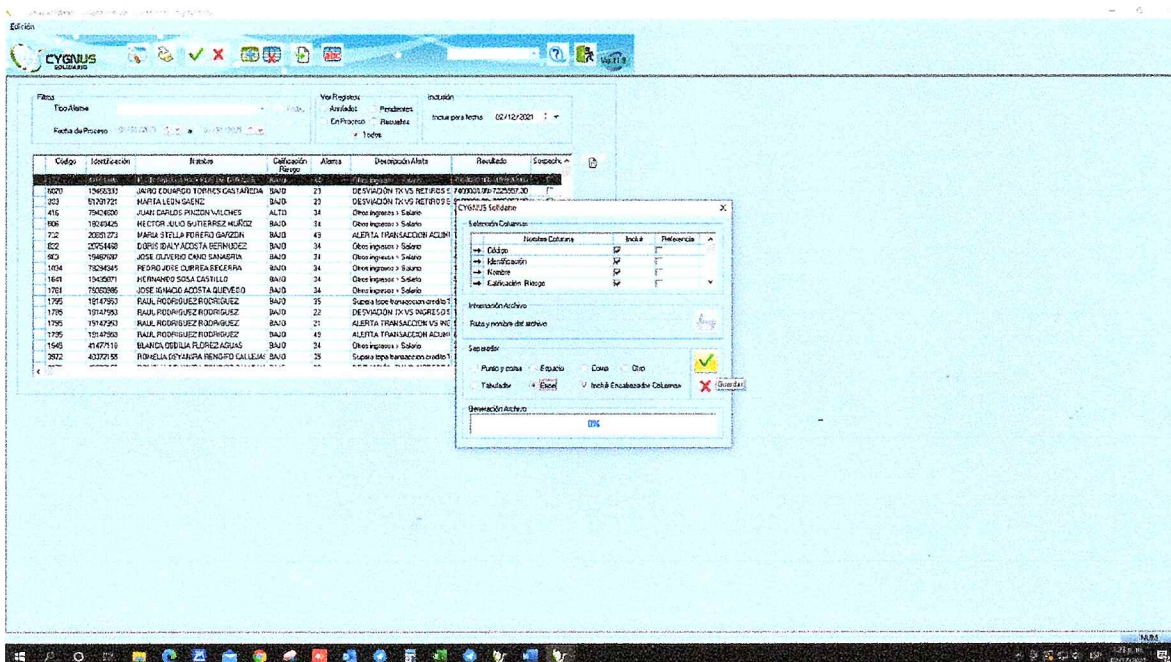
98. Asignación de Sospechosos

99. Asignación de Sospechosos

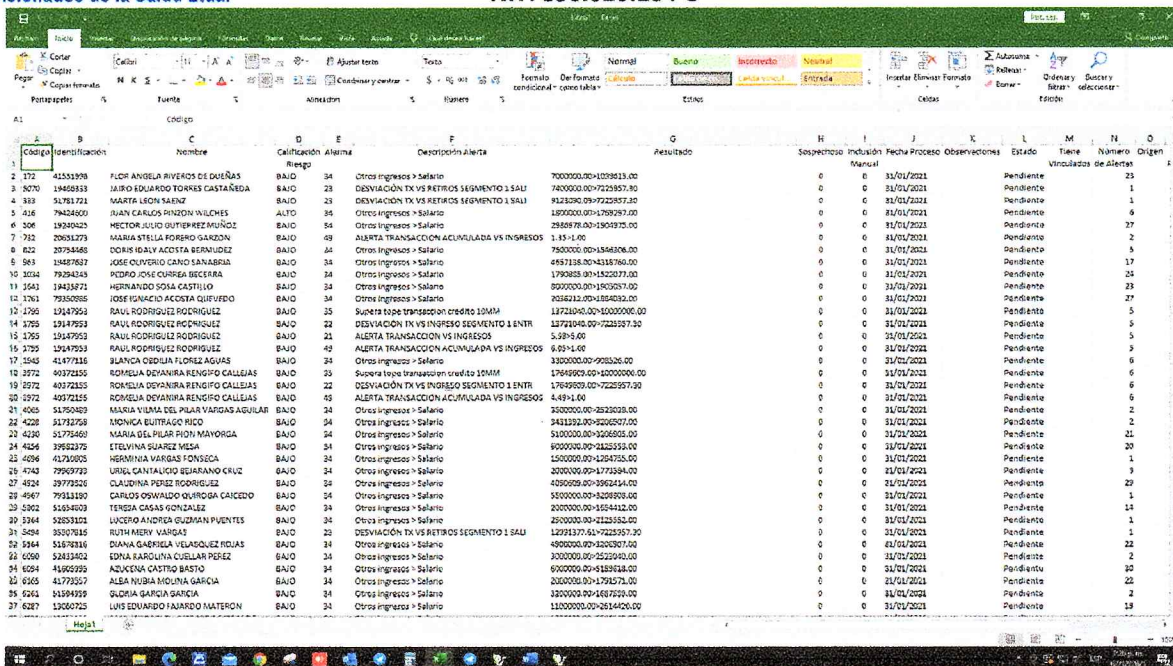
100. Asignación de Sospechosos



En este paso se debe seleccionar el tipo de alarmas: todas, se coloca la fecha inicio del mes y final del mes, donde dice ver registros se debe colocar todos y se le da lupita, este paso tarda entre 10 y 15 minutos depende de las cantidades de alarmas que arroje el programa.



Cuando ya se carguen se debe bajar la información a un Excel, con las anteriores instrucciones como aparece en el cuadro anterior.



Código	Identificación	Nombre	Calificación Alarma	Descripción Alarma	Resultado	Suspensión	Fecha Proceso	Observaciones	Estado	Tarea	Origen
2 172	42553398	FLORE ANGELA RIVEROS DE DUEÑAS	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	700000.00-1038013.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		25
3 3270	19468833	JAIRO EDUARDO TORRES CASTAÑEDA	BAJO 34	DEVIACIÓN TX VS RETIROS SEGMENTO 1 SALI	740000.00-7229557.80	0	0	31/01/2021	Pendiente		1
4 310	54781721	MARTA LEOB NINO	BAJO 34	DEVIACIÓN TX VS RETIROS SEGMENTO 1 SALI	912100.00-7229557.80	0	0	31/01/2021	Pendiente		1
5 418	78424001	JUAN CARLOS PINZON WILCHES	ALTO 36	Otros ingresos > Salario	187000.00-7209787.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		6
6 306	18240025	HECTOR JULIO GUTIERREZ MUÑOZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	286878.00-1301975.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		27
7 732	20601273	MARIA STELLA FORERO GARCÓN	BAJO 49	ALERTA TRANSACCION ACUMULADA VS INGRESOS	1.15-1.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		2
8 622	29794466	DORIS IDALY ACOSTA BERNALDEZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	790000.00-1846106.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		5
9 363	14877621	JOSE OLIVERO CANO SANABRIA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	4151138.00-1318136.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		17
10 3234	79254343	RODRIGO JOSE CURELA BECERRA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	1790385.00-1520277.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		24
11 1543	18433572	HERNANDO SOSA CASTILLO	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	800700.00-150267.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		27
12 1761	79350085	JOSE IGNACIO ACOSTA QUIJERO	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	2048212.00-1854032.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		5
13 1755	12547953	RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BAJO 35	Super telex transaccion credito 10MM	1872400.00-4002000.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		5
14 1755	13147953	RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BAJO 22	DEVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 1 ENTRI	12721040.00-722957.30	0	0	31/01/2021	Pendiente		5
15 1755	13147953	RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BAJO 21	ALERTA TRANSACCION VS INGRESOS	5.89-5.60	0	0	31/01/2021	Pendiente		5
16 3759	12547953	RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BAJO 49	ALERTA TRANSACCION ACUMULADA VS INGRESOS	6.69-1.60	0	0	31/01/2021	Pendiente		5
17 1540	41477316	BLANCA CRISTINA TORRES AGUIAR	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	330000.00-795326.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		6
18 1772	40372350	ROSMELA DEYANIRA RENGIFO CALLEJAS	BAJO 23	Super telex transaccion credito 10MM	17469600.00-42002000.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		6
19 1972	40372350	ROSMELA DEYANIRA RENGIFO CALLEJAS	BAJO 22	DEVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 1 ENTRI	17469600.00-722957.30	0	0	31/01/2021	Pendiente		6
20 1972	40372350	ROSMELA DEYANIRA RENGIFO CALLEJAS	BAJO 49	ALERTA TRANSACCION ACUMULADA VS INGRESOS	1.49-1.60	0	0	31/01/2021	Pendiente		6
21 4000	51795040	MARIA YILMA DEL PILAR VARGAS ABULAR	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	310000.00-2823038.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		2
22 4228	31718758	INDHIVA BUITAGO RICO	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	1413139.00-4002007.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		2
23 4230	31775460	MARIA DEL PILAR PIÑON MAYORICA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	510000.00-2060605.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		21
24 4234	31958272	ETHELIVIA SUAREZ WISA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	900000.00-2232553.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		20
25 4234	41731002	HERMINIA VARGAS FONSECA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	150000.00-1254755.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		1
26 1742	79507720	URIEL GARCIALDO GUERRA RAMIREZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	200000.00-173284.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		9
27 4924	39775206	CLAUDINA PEREZ RODRIGUEZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	4050209.00-3562454.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		29
28 4967	79313190	CARLOS OSWALDO QUIROGA CAICEDO	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	550000.00-3208908.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		1
29 1902	51634609	TENESIA CASAS GONZALEZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	200000.00-1654132.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		14
30 1944	52853126	LUCERO ANDREA GUZMAN PUNTES	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	200000.00-1232355.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		1
31 5084	30307345	RUTH MERY VARGAS	BAJO 23	DEVIACIÓN TX VS RETIROS SEGMENTO 1 SALI	12221377.51-722957.30	0	0	31/01/2021	Pendiente		1
32 1944	51678166	DIANA GABRIELA VELAZQUEZ RUIZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	490000.00-320397.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		22
33 6000	32813102	EDNA MAROLINA CUELLAR PEREZ	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	300000.00-2522940.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		2
34 1054	41692292	ADRIANA CASTRO BASTO	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	600000.00-1839338.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		10
35 1050	41775577	ALBA YULIA MOLINA GARCIA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	300000.00-1754573.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		22
36 1543	14194939	GLORIA GARCIA GARCIA	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	320000.00-1677229.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		2
37 6287	13050725	LUIS EDUARDO JAJARDO MATERN	BAJO 34	Otros ingresos > Salario	1100000.00-2614406.00	0	0	31/01/2021	Pendiente		18

Este archivo de Excel se guarda en la carpeta del PC donde se lleva el control de cada mes de las alarmas, enseguida se organiza la información del Excel de la siguiente manera:

- Organizada por la letra E, para clasificar los tipos de alarmas, identificar que alarma es y con el conocimiento que tiene el oficial de cumplimiento debe seguir al detalle las transacciones que hace el asociado, es decir, conocer el monto, a que producto va dirigido, el concepto, y si hace un retiro de dinero mediante un crédito de la Entidad saber su finalidad, por lo tanto, se hace el monitoreo de dichas transacciones de acuerdo a las alarmas presentadas del módulo SARLAFT.
- En las alarmas 21-21 y 49 en la observación se debe identificar y clasificar si los pagos que realizan los asociados mediante abono en cuenta corresponden a transferencia entre cuentas, pago a través del botón PC, consignación con volante en oficina ya sea en cheque o efectivo o eventualmente en efectivo en la oficina de la cooperativa previa autorización.
- Las alarmas que comúnmente se presenta son las 21-22-23-35 y 49, estas se deben analizar y monitorear en el sistema CYGNUS versión 5.1, la alarma 34 se debe analizar en CYGNUS versión 6.2

Medición

CYGNUS SOLIDARIO

Filtros
Tipo Alarma: ALERTA TRANSACCION VS INGRESOS
Fecha de Proceso: 12/01/2020 a 12/31/2020

Ver Registros
Anulados Pendientes
En Proceso Resueltos
Todos

Inclusión
Incluir para fecha: 02/05/2021

Código	Identificación	Nombre	Calificación Riesgo	Alarma	Descripción Alerta	Resultado	Sospechoso
551	41627350	CARMEN ROSA GAMBA CHAVEZ	BAJO	21	ALERTA TRANSACCION VS INC	6:30>5:00	☐
3975	79819801	JOSE MAURICIO SILVA MORENO	BAJO	21	ALERTA TRANSACCION VS INC	9:51>5:00	☐

En este paso se debe trabajar alterno con el Excel anterior donde se hizo el análisis de cada alarma pues se debe buscar el código del asociado y copiar en este cuadro la observación de dicha alarma, también se debe desplegar el estado y colocar como se va a dejar el estado de esa alarma, es decir, anulada, pendiente, en proceso o resuelta, por lo general se da resuelta, al no ser que se encuentre una operación sospechosa y se deba colocar pendiente o en proceso. Enseguida se le da clic al ícono de aplicar (visto bueno verde), es decir, guardar la información.

Sospechoso	Inclusión Manual	Fecha Proceso	Observaciones	Estado	Tiene Vinculados	Número de Alertas	Origen	Tiene Productos	Usuario Genera
☒	☐	31/12/2020	PAG TOTAL LIB. 84603	Resuelta	☐	10	Sistema	☒	
☒	☐	31/12/2020	PAG TOTAL LIB. 85124	Resuelta	☐	4	Sistema	☒	

En este paso o procedimiento se debe aplicar para cada alarma, las diferentes alarmas que salen de acuerdo a la segmentación que realiza el sistema el cual genera cada mes, se debe copiar y pegar a cada asociado.

Una vez haya copiado estos ítems en el sistema nuevamente se va a la pestaña "Asignación operaciones sospechosas" y se llama todas las alarmas que se generaron en ese mes, se espera que cargue y se revisa que todas hubieran quedado con la observación, el estado y el origen, se sale de allí y se devuelve a la pestaña "MEDICION" y después "segmentación"

Edición Herramientas Acerca de ...

CYGNUS SOLIDARIO Dirección Actual Gestión Riesgos\Sarlaft\Gestión

Core Business

Gestión Riesgos

Sarc

Sarl

Sarlaft

Saro

1. Identificación

2. Medición

3. Control

4. Monitoreo

Cygnus Solidario - Segmentación

CYGNUS SOLIDARIO

Proceso de Segmentación

Fecha 02/28/2021

Procesado: |

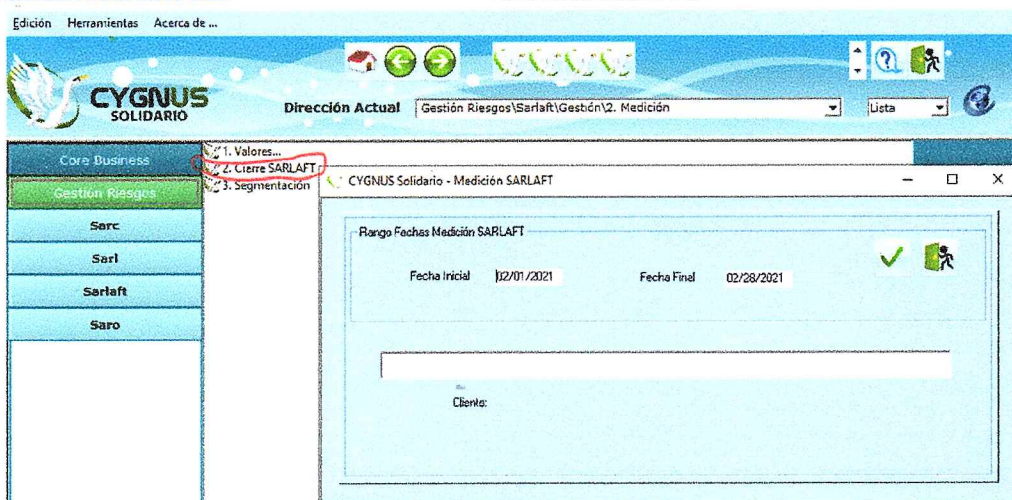
Hora Inicio: Hora Final:

NUM

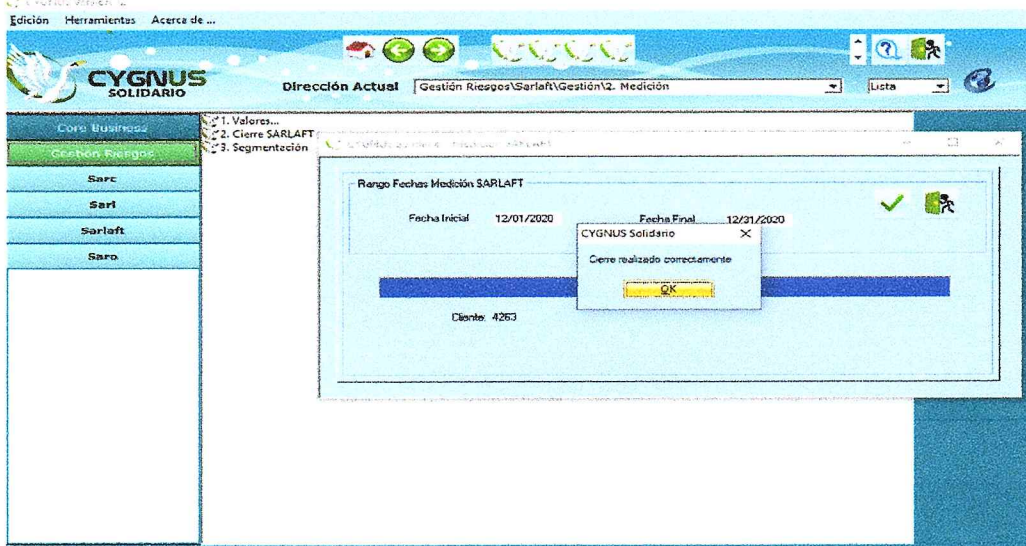
En segmentación donde dice fecha se debe digitar el último día del mes que se está realizando el proceso ejemplo "01/31/2021".

Este proceso dura 10 minutos aproximadamente se le da aceptar cuando finalice y se sale de allí.

Nos devolvemos a la pestaña "cierre Sarlaft" y allí se debe digitar la fecha inicial y final del mes que se está haciendo el cierre, ejemplo (01/01/2021-01/31/2021); este proceso se debe realizar un fin de semana, es decir que 5 minutos antes de salir de la oficina se debe dejar realizando este proceso, ya que es muy demorado y como lo que hace el proceso es ir a todos los productos transacciones y movimientos que realizan los asociados en el mes es muy demorado, además porque puede ocasionar lentitud y conflicto en los demás usuarios del sistema, por ello es recomendable hacerlo todo el fin de semana.



Al día siguiente debe ver de la siguiente manera:



Se le da ok para finalizar el proceso.

En la pestaña 4. Monitoreo, mapas de calor, se abre esta pestaña



Aquí se debe digitar la fecha del mes que se está realizando, ejemplo (01/01/2021-01/31/2021), y se le da chulito verde.

CYGNUS SOLIDARIO  

Riesgo Inherente | Riesgo Residual

Filtros de Búsqueda

Fecha Inicial: 02/01/2021 Fecha Final: 02/28/2021

☒ Cantidad
☐ Valores Transacciones
☐ Porcentajes

Zona de Riesgo

Zona de Riesgo	# de Riesgos	% de Riesgo

Riesgo Inherente | Riesgo Residual

Filtros de Búsqueda

Fecha Inicial: 12/01/2020 Fecha Final: 12/31/2020

☒ Cantidad
☐ Valores Transacciones
☐ Porcentajes

Zona de Riesgo

Zona de Riesgo	# de Riesgos	% de Riesgo
Grave	0	0.00%
Alto	7	0.14%
Medio	49	0.97%
Bajo	4999	98.89%

Probabilidad Impacto	Probabilidad 0-20	Probabilidad 20-40	Probabilidad 40-60	Probabilidad 60-80	Probabilidad 80-100
80.0-100.0					
80.0-100.0					
40.0-60.0					
20.0-40.0	292				7
0-20.0	4,707				49

En este proceso debe salir este cuadro que es el mapa de calor del mes, e indica en que zona de riesgo se encuentra los diferentes riesgos de la Entidad de acuerdo a las alarmas presentadas anteriormente.

Se debe sacar un pantallazo de este cuadro y le ubica en una hoja en Word y allí se debe realizar un análisis de la información que arroja con las debidas conclusiones que el oficial de cumplimiento debe analizar el cual debe quedar plasmadas en la misma hoja de Word, se debe guardar en la carpeta del pc asignada para tal fin.

Riesgo residual:

CYGNUS SOLIDARIO  

Riesgo Inherente **Riesgo Residual**

Filtros de Búsqueda

Fecha Inicial 12/01/2020 Fecha Final 12/31/2020

☒ Cantidad
☐ Valores Transacciones
☐ Porcentajes

Zona de Riesgo

Zona de Riesgo	# de Riesgos	% de Riesgo
Grave	0	0.00%
Alto	0	0.00%
Medio	56	1.05%
Bajo	5298	98.95%

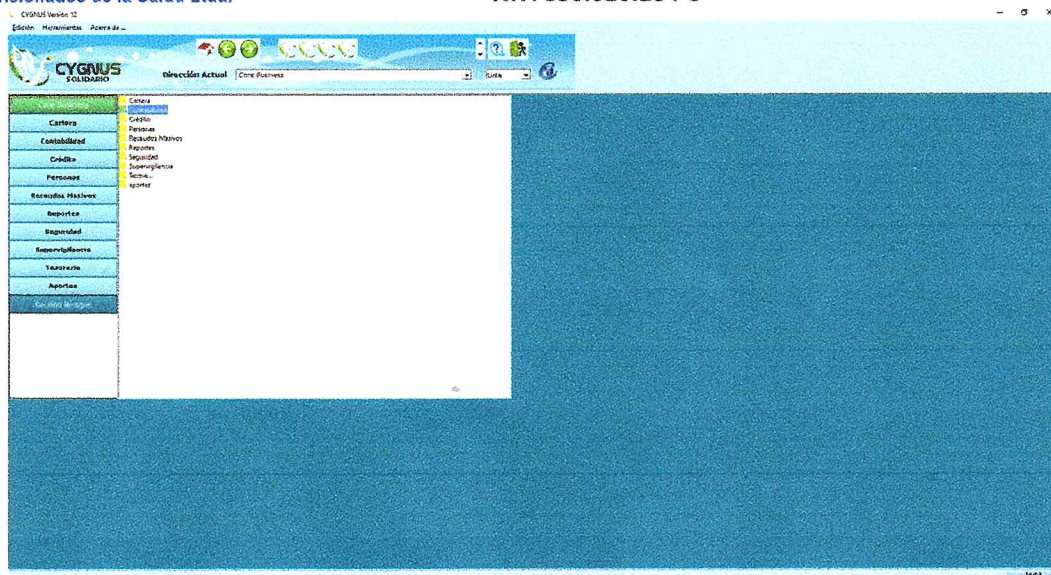
Probabilidad Impacto	Probabilidad 0-20	Probabilidad 20-40	Probabilidad 40-60	Probabilidad 60-80	Probabilidad 80-100
80.0-100.0					
80.0-100.0					
40.0-60.0					
20.0-40.0	591		7		
0-20.0	4,707				49

Se ubico en la siguiente pestaña "riesgo residual" allí debe aparecer los riesgos ya tratados después de que se le hubiera hecho un tratamiento, pues el sistema internamente debe realizar estos controles y de igual manera el oficial de cumplimiento debe analizar estos riesgos residuales y dejar por escrito su conclusión frente a este.

PROCEDIMIENTO PARA VALIDAR Y COMPARAR LAS TRANSACCIONES DEL MES DEL ASOCIADO CONTRA LAS ALARMAS QUE GENERA EL MODULO SARLAFT

En este proceso se hace una validación del proceso de identificación de alarmas del módulo SARLFAT ya parametrizado contra los movimientos de las cuentas contables, es decir se bajan las cuentas contables del libro auxiliar (11100502/11100514/11050501) y se hace el siguiente procedimiento.

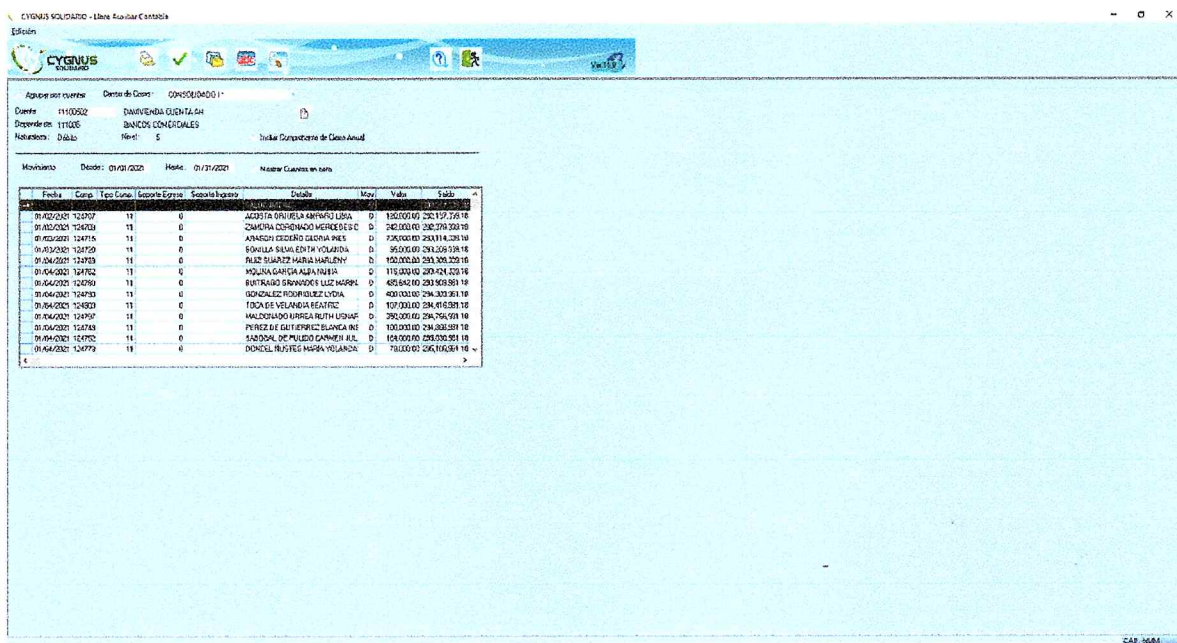
Ingreso a CYGNUS versión 5.1,



CONTABILIDAD

GESTION

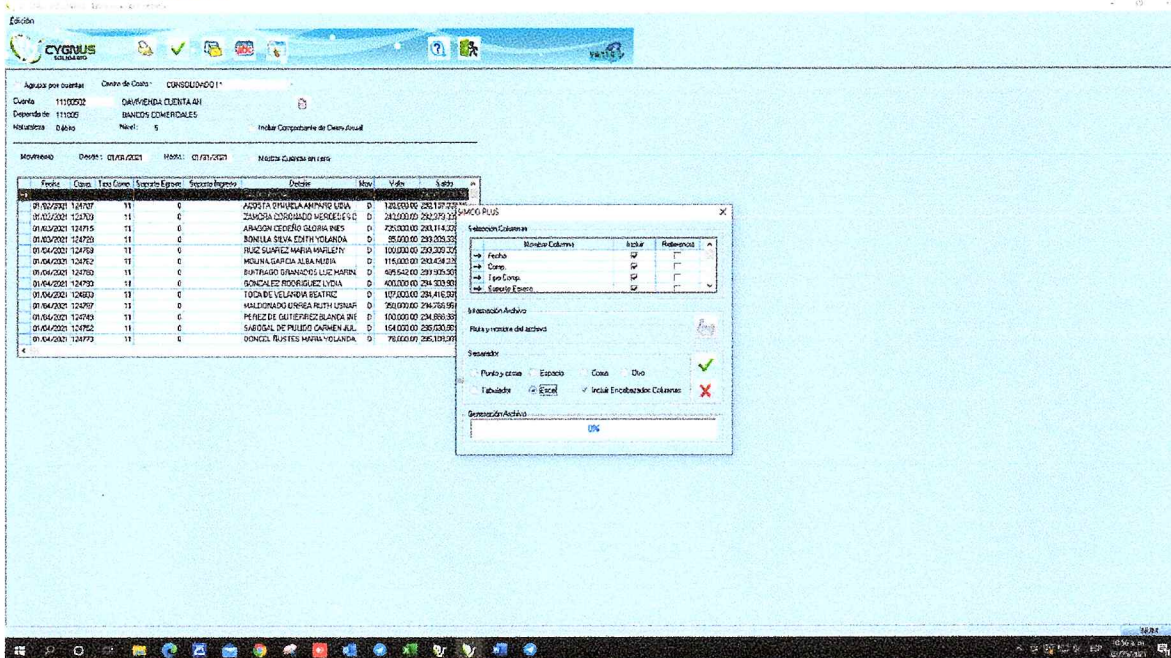
LIBRO AXILIAR



Fecha	Camp	Tipo Cúta	Sección Egreso	Sección Ingreso	Detalle	Movi	Valor	Saldo
01/01/2021	124707	11	0	0	AGOSTA ORTUELA AMPARO LUISA	D	150.000,00	282.179,376 18
01/02/2021	124708	11	0	0	ZAMORA COPENAUO WENDEES D	D	242.000,00	282.379,376 18
01/03/2021	124716	11	0	0	ANASCO CORDERO GARCIA NIS	D	238.000,00	282.617,376 18
01/03/2021	124719	11	0	0	BONILLA SALVADORA YOLANDA	D	95.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124723	11	0	0	RUZ SUAREZ MARIA MARLENY	D	100.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124762	11	0	0	MAQUIN GARCIA ALBA YOLIA	D	115.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124769	11	0	0	INTRUADO FERNANDEZ LUC MARCEL	D	420.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124793	11	0	0	GONZALEZ RODRIGUEZ LYDIA	D	400.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124803	11	0	0	TOCA DE VELAZQUEZ REATRIC	D	107.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124797	11	0	0	VALCERANO BARRERA RUTH LIDIA	D	290.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124743	11	0	0	PEREZ DE GALTERRIZ BLANCA INE	D	100.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124792	11	0	0	SARDIAL DE PUERTO CARMEN JUL	D	164.000,00	283.567,376 18
01/04/2021	124772	11	0	0	DONCEL RUSTES MARIA YOLANDA	D	70.000,00	283.567,376 18

Se digita la cuenta contable 11100502 que es la cuenta de ahorros de Davivienda donde entran todos las consignaciones o dineros entrantes a la Cooperativa, y allí se puede visualizar la cantidad, a quienes, montos y veces que ha hecho depósitos un cliente u asociado.

Se debe digitar la fecha del movimiento la cual está realizando la verificación ejemplo desde "01/01/2021" hasta "01/31/2021", se le da chulito y aparece un listado, el cual se debe bajar o exportar a un Excel.



Fecha	Cuentas	Tipo	Valor	Descripción
01/02/2002	124707	11	0	ASISTIA DIVINELA ANTONIO LUIS
01/02/2002	124709	11	0	ZAMORA CONSUELO MERCEDES
01/02/2002	124715	11	0	ARAGON CECILIO GALDIA INES
01/02/2002	124719	11	0	MINILLA SEVA ESTER YOLANDA
01/04/2002	124769	11	0	RUIZ SANCHEZ MARIA MARILENY
01/04/2002	124762	11	0	MEJUNA GARCIA ALBA NELIDA
01/04/2002	124780	11	0	RUIZ PAIRAI DIANNECIEL LUC MARTIN
01/04/2002	124790	11	0	SANCHEZ RODRIGUEZ LUCIA
01/04/2002	124800	11	0	TODA DEL VELANDIA BEATRIZ
01/04/2002	124767	11	0	HALCONDO GONZA RUTH LONAR
01/04/2002	124789	11	0	PEREZ DE GUERRERO JULIANO JIM
01/04/2002	124782	11	0	SABODAL DE PULIDO CARMEN JUL
01/04/2002	124773	11	0	DONCEL RUIZES MARIA YOLANDA

Este Excel se guarda en la misma carpeta donde dice reportes, alarmas en otra hoja de que se llame 11100502 o cuenta de Davivienda.

Este archivo se organiza de tal manera que permita identificar los montos mayores al sueldo o monto repetitivos del mismo asociado, es decir se debe confrontar con las alarmas que salieron en el módulo y verificar si coinciden o arrojan otros resultados, de igual manera se debe analizar si hay operaciones inusuales y sospechosas.

PASOS:

1. Se selecciona y organiza por la letra G, se identifica el movimiento de créditos y débitos, los créditos es el dinero o transferencias que sale de la cuenta de ahorros Davivienda contable 11100502 a otras cuentas, gastos bancarios, pago de la nómina de los empleados de Coopdisalud. Y los débitos son las entradas de dineros o transferencias que realizan los asociados a sus diferentes productos ya sean abonos a créditos, pagos totales de libranzas o abonos a aportes atrasados; como también los pagos que realizan los diferentes deudores patronales.
2. Para identificar los pagos de los deudores patronales (son pagos fijos que provienen de las diferentes subredes) el cual debe coincidir con la nómina de los descuentos que se le realizaron a los asociados en cada mes se selecciona los débitos y se organiza por la columna M, se identifica en esta columna que es el nit del proveedor a que pago corresponde y se analiza el pago de este proveedor.
3. Se Centra toda la atención en la columna M de los saldos débitos, ya que estos son los pagos que realizan los asociados mediante abono en cuenta (transferencia entre cuentas, pago a través del botón PC, consignación con volante en oficina ya sea en cheque o efectivo o eventualmente en efectivo en la oficina de la cooperativa).
4. Estando en el punto anterior se debe analizar estudiar los montos significativos (mayores al sueldo del asociado) o varios montos correspondientes a la misma cédula los cuales indican una operación inusual de algún asociado, generalmente se organiza por la columna H para realizar esta identificación. Este es analizado por el oficial de cumplimiento y debe discernir si encuentra una operación inusual o sospechosa.

Detalle										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta										Detalle de la cuenta</									
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--